



SUMARIO

RESOLUCIONES EMANADAS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES. CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2022.

ENERO-MARZO

SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE ENERO DE FECHA 17.01.2022

SECRETARÍA.

Resolución N° CU-0001/22.

Actas Extraordinarias N° 45, de fecha 01.10.2020; N° 46, de fecha 04.10.2020; N° 47, de fecha 07.10.2020 y N° 48, de fecha 09.10.2020.

Decisión: Aprobó “sin observaciones” las Actas Extraordinarias N° 45, de fecha 01.10.2020; N° 46, de fecha 04.10.2020; N° 47, de fecha 07.10.2020 y N° 48, de fecha 09.10.2020.

REPRESENTANTE PROFESORAL ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO.

Resolución N° CU-0002/22.

Punto relacionado con la reunión realizada entre Autoridades y Decanos de la Universidad de Los Andes y el Licenciado Jehyson Guzmán, Gobernador del estado Bolivariano de Mérida, en la cual se consideraron diversos temas de interés, y se propuso la creación de una Comisión de Enlace Universidad de Los Andes – Gobernación del estado Bolivariano de Mérida.

Decisión: Acordó designar la Comisión de Enlace Universidad de Los Andes – Gobernación del estado Bolivariano de Mérida coordinada por usted, e integrada además por el Decano (E) de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas; la Decana (E) de la Facultad de Farmacia y Bioanálisis; el Decano (E) de la Facultad de Ciencias; el Bachiller Joel Alexander Zerpa Guillén, Representante Estudiantil ante este Cuerpo; el Director de Telecomunicaciones y Servicios (DTES); el Director de Ingeniería y Mantenimiento y el Director de los Servicios de Prevención y Seguridad de la Universidad, la cual se encargará de organizar las respectivas agendas de trabajo.

GOBERNACIÓN DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MÉRIDA.

Resolución N° CU-0003/22.

Acordó informarle sobre la designación de la Comisión de Enlace Universidad de Los Andes – Gobernación del estado Bolivariano de Mérida, la cual es coordinada por el Profesor Juan Carlos Rivero Ballesteros, Representante Profesor, e integrada además por el Profesor José Antonio Rivas Leone, Decano (E) de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas; la Profesora Ángela Amarilis Lugo Bueno, Decana (E) de la Facultad de Farmacia y Bioanálisis; el Profesor Carlos Daniel Ayala Montilla, Decano (E) de la Facultad de Ciencias; el Bachiller Joel Alexander Zerpa Guillén, Representante Estudiantil ante este Cuerpo; el Ingeniero Leonardo González, Director de Telecomunicaciones y Servicios (DTES); el Ingeniero Jesús Omar Ruíz Contreras, Director

de Ingeniería y Mantenimiento y el Profesor Leonardo Sánchez, Director de los Servicios de Prevención y Seguridad de la Universidad, la cual se encargará de organizar las respectivas agendas de trabajo.

Participación que hago a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

CONSEJO LEGISLATIVO DEL ESTADO MÉRIDA. / COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Resolución N° CU-0004/22.

Conoció, en el derecho de palabra que le fuera concedido en la sesión de hoy, sobre los alcances que han obtenido para integrar al sector Universitario y a la Universidad de Los Andes, como máxima casa de estudios, al trabajo y gestión de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología que preside, siendo el principal objetivo brindar un enlace y apoyo institucional, que genere como resultado, soluciones y proyectos que sean de vital sustento para esta Alma Mater. Así mismo, presenta la propuesta de crear una Comisión de Enlace entre la Universidad de Los Andes y la comisión que preside.

Decisión: Acordó designar la Comisión de Enlace entre la Universidad de Los Andes y la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología de ese Consejo Legislativo, la cual estará integrada por la Profesora Mery López de Cordero, Decana (E) de la Facultad de Humanidades y Educación o quien ella designe; el Profesor Gerardo José Tovitto Paredes, Decano de la Facultad de Medicina o quien él designe; el Profesor Carlos Amable Muñoz Bravo, Decano (E) de la Facultad de Ingeniería o quien él designe y el Profesor Carlos Daniel Ayala Montilla, Decano (E) de la Facultad de Ciencias o quien él designe.

PROTOCOLO.

Resolución N° CU-0005/22.

Conoció sobre el premio recibido por parte del Profesor Jean Carlos Brizuela, profesor y Doctor en Historia, docente invitado de la Escuela de Historia en el Centro de Estudios

Históricos “Carlos Emilio Muñoz Orúa”, Facultad de Humanidades y Educación, quien recientemente se convirtió en el décimo octavo ganador del Premio Nacional de Historia “Francisco González Guinán”, en su edición del año 2021, según veredicto emitido por el jurado de dicho premio el 10 de enero de 2022. Así mismo, el jurado evaluador del Premio Nacional de Historia “Francisco González Guinán” ha calificado la obra del profesor Jean Carlos Brizuela de *significativa* por sus valiosos y originales aportes a la explicación, interpretación y comprensión del devenir histórico de la Venezuela decimonónica, particularmente en las áreas de historia política e historia intelectual.

Decisión: Aprobó que se le otorgue un reconocimiento al profesor Jean Carlos Brizuela, como testimonio de aprecio y respeto por sus méritos académicos, su contribución al desarrollo de los estudios históricos en el seno de esta Institución y por haberse hecho acreedor al Premio Nacional de Historia “Francisco González Guinán” en su edición del año 2021, lo cual enaltece y honra a la Universidad de Los Andes moral e intelectualmente.

FISCAL SUPERIOR DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MÉRIDA.

Resolución N° CU-0006/22.

Comunicación N° 0207/30.1, de fecha 29.11.2021, recibida el 06.12.2021, suscrita por el *Profesor Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad de Los Andes*, mediante la cual remite el “Informe sobre las situaciones y hallazgos de la reestructuración de la Oficina Central de Grados y Registro de Egresados, Noviembre 2021”, para consideración de este Máximo Organismo, y establecimiento de medidas adicionales a las ya tomadas y contenidas en el mencionado informe.

Decisión: Acordó por unanimidad, dirigirse por ante su competente autoridad con la finalidad de solicitar se ejerzan todas actuaciones necesarias destinadas a encausar a los responsables de los hechos

punibles acontecidos en la Oficina Central de Grados y Registros de Egresados de la Universidad de Los Andes (OCGRE-ULA), cuyas denuncias hemos interpuesto por ante esa instancia y cursan bajo los siguientes expedientes:

- N°MP-138434-2021, INTERPUESTA EN JULIO 2021, MOTIVO: HURTO DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN Y PAPEL DE SEGURIDAD, ASIGNADA A LA FISCALIA SEGUNDA.

- N°MP-176401-2021, INTERPUESTA EN SEPTIEMBRE 2021, MOTIVO: HURTO DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN OCGRE-ULA. ASIGNADA A LA FISCALIA SEGUNDA.

- N°MP-171124-2021, INTERPUESTA EN AGOSTO 2021, MOTIVO: HURTO DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN. ASIGNADA A LA FISCALIA QUINTA.

- N°MP-238831-2021, INTERPUESTA EN NOVIEMBRE 2021, MOTIVO: FALSIFICACIÓN DE PAPEL DE SEGURIDAD DE LA ULA, USURPACIÓN DE IDENTIDAD, FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS, Y ESTAFA, ASIGNADA A LA FISCALIA QUINTA.

- N° MP-238349-2021, INTERPUESTA EN NOVIEMBRE 2021, MOTIVO: HURTO DE DOCUMENTOS PROCESADOS EN LA TAQUILLA DE GRADOS, ASIGNADO A LA FISCALIA QUINTA.

- N°MP-231321-2021, INTERPUESTA EN NOVIEMBRE 2021, MOTIVO: EXTORSIÓN PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTOS EMITIDOS POR LA ULA, ASIGNADA A LA FISCALIA DÉCIMO SEXTA,

- N° MP-249174-2021, INTERPUESTA EN DICIEMBRE 2021, MOTIVO: ESTAFA EN LA TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS EN OCGRE, ASIGNADA A LA FISCALÍA PRIMERA.

- N°MP-203936-2021, INTERPUESTA OCTUBRE 2021, MOTIVO: DELITOS COMETIDOS CON TRÁMITES DE OCGRE, ASIGNADA A LA DÉCIMA NOVENA-FISCALIA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

- N°MP-209702-2021, INTERPUESTA OCTUBRE 2021, MOTIVO: DELITOS COMETIDOS CON TRÁMITES DE OCGRE, ASIGNADA A LA DÉCIMA NOVENA-FISCALIA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

FISCALÍA DÉCIMO NOVENO- CONTRA LA CORRUPCIÓN (E).

Resolución N° CU-0007/22.

Comunicación N° 0207/30.1, de fecha 29.11.2021, recibida el 06.12.2021, suscrita por el *Profesor Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad de Los Andes*, mediante la cual remite el “Informe sobre las situaciones y hallazgos de la reestructuración de la Oficina Central de Grados y Registro de Egresados, noviembre 2021”, para consideración de este Máximo Organismo, y establecimiento de medidas adicionales a las ya tomadas y contenidas en el mencionado informe.

Decisión: Acordó por unanimidad, dirigirse por ante su competente autoridad con la finalidad de solicitar se ejerzan todas las actuaciones necesarias destinadas a encausar a los responsables de los hechos punibles acontecidos en la Oficina Central de Grados y Registro de Egresados de la Universidad de Los Andes (OCGRE-ULA), cuyas denuncias se han interpuesto por ante esa instancia y cursan bajo los expedientes N°MP-203936-2021, INTERPUESTA OCTUBRE 2021, MOTIVO: DELITOS COMETIDOS CON TRAMITES DE OCGRE, ASIGNADA A LA DÉCIMA NOVENA-FISCALIA CONTRA LA CORRUPCIÓN y N°MP-209702-2021, INTERPUESTA OCTUBRE 2021, MOTIVO: DELITOS COMETIDOS CON TRAMITES DE OCGRE, ASIGNADA A

**LA DÉCIMA NOVENA-FISCALIA
CONTRA LA CORRUPCIÓN.
CONSEJOS DE FACULTADES Y
NÚCLEOS.**

Circular. N° CU-0008/22.-

Se acordó solicitar a cada Facultad y Núcleo que publique los montos percibidos por recuperación de costos, emisión de constancias, servicios comunes y otros documentos, bien sean los regulados por este Máximo Organismo según la Resolución N° CU-0204/21.Circular, de fecha 26.03.2021, como los que no están contemplados en la misma.

Participación que hago a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA EDUCACIÓN
UNIVERSITARIA.**

Resolución N° CU-0009/22.

Comunicación N° 0207/30.1, de fecha 29.11.2021, recibida el 06.12.2021, suscrita por el **Profesor Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad de Los Andes**, mediante la cual remite el “Informe sobre las situaciones y hallazgos de la reestructuración de la Oficina Central de Grados y Registro de Egresados, Noviembre 2021”, para consideración de este Máximo Organismo, y establecimiento de medidas adicionales a las ya tomadas y contenidas en el mencionado informe.

Decisión: Acordó por unanimidad, dirigirse por ante su competente autoridad, con la finalidad de solicitar se nos permita una revisión periódica a los documentos emitidos por la Oficina Central de Grados y Registro de Egresados de la Universidad de Los Andes (OCGRE-ULA), que se tramitan por ante la Oficina de Gestión de Trámites Universitarios (GTU). Dicha solicitud obedece a los hallazgos de hechos irregulares que se han detectado, en los cuales se encuentran involucrados algunos individuos que ofrecen gestionar trámites de este tipo, situación que se ha denunciado

por ante el Fiscal Superior del Ministerio Público con jurisdicción en el Estado Bolivariano de Mérida, con el objeto de encausar a los responsables de los hechos punibles acontecidos en dicha Oficina, medida con la cual se pretende verificar que dichos documentos cuentan con todos los elementos necesarios para declarar su autenticidad legal.

DIRECCIÓN DE PERSONAL.

Resolución N° CU-0010/22.

Comunicación N° PANDEMIA/SJ-008.22, de fecha 12.01.2022, recibida el 14.01.2022, suscrita por la **Abogada Inés Lárez Marín, Directora del Servicio Jurídico de la Universidad**, mediante la informa que en atención al contenido de la comunicación s/n, de fecha 15.12.2021, y recibida en esa dependencia, vía correo electrónico, en la misma fecha, suscrita por el Profesor Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad de Los Andes, en la que remite “... con la finalidad de solicitar un informe jurídico sobre solicitud presentada por la **Abogada Raquel Córdova Sanz**, a nuestro Consejo Universitario, y cuyo contenido aparece en la agenda número 23 del 14/12/2021.

Decisión: Aprobó el informe, en consecuencia, se niega la solicitud de jubilación de la **Abogada Raquel María Córdova de Pachano**.

**FACULTAD DE HUMANIDADES Y
EDUCACIÓN.**

Resolución N° CU-0011/22.

Comunicación CF. N° 0298/2021, de fecha 20.12.2021, suscrita **Lilian Nayive Angulo de Contreras, Decana – Presidenta (E) de la Facultad de Humanidades y Educación**, mediante la cual notifica que en Consulta Virtual celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció y aprobó la prórroga de su permiso, para prolongarlo que por motivos de salud solicitó, y le fue aprobado en el mes de septiembre. Esta Prórroga se contaría a partir del 13.12.2021

hasta el 09.01.2022. En su oficio, la profesora López explica que en estos momentos está en la segunda fase de terapia de rehabilitación, que comenzó el 24.11.2021, pero aún requiere de 4 semanas de dicha terapia, lo cual es necesaria su permanencia en Denver hasta el día 08.01.2022, día en que viajará de regreso a Venezuela.

Decisión: Aprobó el permiso y la designación, por el lapso señalado.

FACULTAD DE MEDICINA.

Resolución N° CU-0012/22.

Comunicación N° CF-0005-22, de fecha 13.01.2022, mediante la cual informa que declarado en sesión permanente, ese Consejo de Facultad aprobó y acordó remitir a este Máximo Organismo, el listado de los Ganadores del llamado a Concurso de Credenciales, realizados durante la segunda quincena del mes de diciembre de 2021, para los cargos que se mencionan a continuación y aprobados previamente por este Cuerpo:

Decisión: Quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA.

Resolución N° CU-0013/22.

Comunicación N° DEC-025-2021, de fecha 08.12.2021, mediante la cual informa que el **Concurso de Credenciales, para proveer un cargo (1) a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Investigación Biopatológica, Clínica y Operativa, quedó desierto** por cuanto no hubo inscritos, y remite a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines.

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0014/22.

Comunicación N° CFO-262-21, de fecha 06.12.2021, mediante la cual informa que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de Facultad realizó la valoración de las credenciales de la *aspirante inscrita* en el **Concurso de Credenciales, para proveer un**

(01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Clínica Integral del Adulto II (Periodoncia), Departamento de Medicina Oral, quedando admitida:

Od. Ana Isabel Angulo Briceño, C.I N° 15.174.051, definitiva 16.51 puntos.

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0015/22.

Comunicación N° CFO-263-21, de fecha 06.12.2021, mediante la cual informa que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de Facultad realizó la valoración de las credenciales de la *aspirante inscrita* en el **Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Clínica Integral del Adulto I (Coronas y Puentes Fijos),** Departamento de Odontología Restauradora, quedando admitida:

Od. Sinai Cristina Arias Marín, C.I N° 23.724.764, definitiva 20.26 puntos.

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0016/22.

Comunicación N° CFO-264-21, de fecha 06.12.2021, mediante la cual informa que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de Facultad realizó la valoración de las credenciales de la aspirante inscrita en el Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Práctica Odontológica I, II, III, IV, Departamento de Odontología Preventiva y Social, quedando admitida:

Od. Ingrid Carigna Daboin de Barroeta, C.I N° 14.151.973, definitiva 22.64 puntos.

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0017/22.

Comunicación N° CFO-265-21, de fecha 06.12.2021, mediante la cual informa que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de Facultad realizó la valoración de las credenciales de la *aspirante inscrita* en el **Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Farmacología y**

Terapéutica, Departamento de Biopatología, quedando admitida:

Od. Haydi Coromoto Santiago Monsalve, C.I N° 13.882.212, definitiva 18.35 puntos.

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0018/22.

Comunicación N° CFO-266-21, de fecha 06.12.2021, mediante la cual informa que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de Facultad realizó la valoración de las credenciales de la *aspirante inscrita* en el **Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Histología**, Departamento de Biopatología, quedando admitida:

Od. Yokasta Paola Ramos Montilla, C.I N° 20.401.604, definitiva 20.64 puntos.

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0019/22.

Comunicación N° CFO-267-21, de fecha 06.12.2021, mediante la cual informa que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de Facultad realizó la valoración de las credenciales de la *aspirante inscrita* en el **Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Arqueología**, Instituto de Investigaciones Bioantropológicas y Arqueológicas, quedando admitida:

Lic. Mayelis Ines Moreno Castillo, C.I N° 17.662.407, definitiva 21.71 puntos.

Decisión: Quedó en cuenta.

FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y AMBIENTALES.

Resolución N° CU-0020/22.

Consejo de Facultad **declara ganadora del Concurso de Credenciales, para optar a un (01) cargo a nivel de Asistente a Dedicación Exclusiva, en el Área: Economía de Recursos Forestales y Gerencia Forestal**, adscrito al Instituto para el Desarrollo Forestal de la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales **a la Ingeniero Forestal Diana A. Uzcátegui Maldonado**, titular de la Cédula de Identidad

N° 14.107.586, con una calificación de dieciséis puntos (16.00 pts), y aprueba remitir a este Máximo Organismo, para aprobación definitiva y fines consiguientes.

Decisión: Quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

FACULTAD DE CIENCIAS.

Resolución N° CU-0021/22.

Consejo de Facultad **aprobó el nombramiento de la Profesora Carle Valecillos Vieras**, titular de la Cédula de Identidad N° 12.041.532, Asistente a Dedicación Exclusiva, **como Jefe de la Unidad Académica de Biología, a partir del 17.12.2021, por el periodo de un (01) año.**

Decisión: Aprobó la designación, por el lapso señalado.

Resolución N° CU-0022/22.

Consejo de Facultad conoció la comunicación s/n, de fecha 24.11.2021, del Instituto de Ciencias Ambientales y Ecológicas (ICAE), informando sobre las autoridades que hacen vida activa en el instituto, las cuales son las siguientes:

1. Directora del Instituto: Dra. Roxibell Pelayo.
2. Coordinador de Postgrado de Ecología Tropical: Dr. Luis Daniel Llambi.
3. Coordinadora de Docencia de Pregrado: Dra. Anairamiz Aranguren.

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0023/22.

Comunicación CON/FAC-N° 234/2021, de fecha 13.12.2021, mediante la cual informa que en reunión extraordinaria N° 32, celebrada el día 07.12.2021, el Consejo de Facultad informa que quedaron desiertos los siguientes cargos:

1. Un (01) cargo del Departamento de Biología, en el Área: Evolución.
2. Dos (02) cargos del Departamento de Matemáticas, en el Área: Análisis Real en una Variable Real.

3. Un (01) cargo del Departamento de Física, en el Área: Astronomía y Astrofísica.
4. Un (01) cargo del Departamento de Física, en el Área: Geofísica.
5. Un (01) cargo del Departamento de Física, en el Área: Física Teórica.
6. Un (01) cargo del Departamento de Física, en el Área: Física de Superficie.

Todos esos cargos corresponden a Concursos de Credenciales de esa Facultad, a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, los cuales fueron llamados en fecha 26.11.2021 al 02.12.2021, de igual manera evaluaron las credenciales respectivas para los inscritos en los otros cargos llamados a concurso.

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0024/22.

Consejo de Facultad conoció y aprobó el Acta correspondiente al *Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Física de Superficies*, en el cual **resultó ganador el ciudadano José Gonzalo Ramón Sánchez Chávez**, titular de la Cédula de Identidad N° 22.659.128.

Decisión: Quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución N° CU-0025/22.

Consejo de Facultad conoció y aprobó el Acta correspondiente al *Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Análisis Real en una Variable Real*, en el cual **resultó ganador el ciudadano Arnaldo José Méndez Urrieta**, titular de la Cédula de Identidad N° 12.103.375.

Decisión: Quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución N° CU-0026/22.

Consejo de Facultad informa que quedaron desiertos los siguientes cargos:

1. Un (01) cargo del Departamento de

Biología, en el Área: Evolución.

2. Un (01) cargo del Departamento de Matemáticas, en el Área: Análisis Real en una Variable Real.
3. Un (01) cargo del Departamento de Física, en el Área: Astronomía y Astrofísica.
4. Un (01) cargo del Departamento de Física, en el Área: Geofísica.
5. Un (01) cargo del Departamento de Física, en el Área: Física Teórica.

Todos esos cargos corresponden a Concursos de Credenciales de esa Facultad, a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, los cuales fueron llamados en fecha 26.11.2021 al 02.12.2021, y quedaron desiertos en virtud de que no hubo participantes inscritos.

Decisión: Quedó en cuenta.

NÚCLEO UNIVERSITARIO “DR. PEDRO RINCÓN GUTIÉRREZ” DEL TÁCHIRA.

Resolución N° CU-0027/22.

Comunicación S/N, de fecha 20.06.2021, suscrita por el Profesor Omar Pérez Díaz, Auditor de la ONU 988107, mediante la cual remite nueva directiva del IEH nodo San Cristóbal, autorizado por IEH Colombia, como un ente adscrito al Núcleo Universitario “Dr. Pedro Rincón Gutiérrez” – Táchira, de la Universidad de Los Andes.

A continuación, detallan la nueva directiva del IEH nodo – San Cristóbal:.

Presidente: Prof. Omar Pérez Díaz
Coordinador Institucional: Prof. Alfonso Sánchez
Coordinador Médica:
Dr. Rafael Largo (Medicina General)
Dra. Luz Estella de Freire (Pediatria)
Dra. Luisa Vargas (Lactancia Infantil)
Lic. Alex Burgos (Asistencial – Académico)
Coordinador de Asuntos Legales: Dr. Pedro Parra
Coordinación de Orientación: Psic. Carolina Castillo
Coordinación de Formación de Valores y Paz: Licda. Lorena Arraíz

Coordinación de Secretaría: Prof. Doris Pernía Barragán

Coordinación de Relaciones Interinstitucionales: Arq. Mayra Márquez

Coordinación de Informática: Genny Pérez Niño

Coordinación de Infraestructura: Arq. Eva Navas

Coordinación de Asuntos Internacionales: Licda. Diosylvania Bonilla

Coordinación de Arte: Prof. Rafael Sánchez

Coordinación de Creatividad Infantil: Yajaira Pérez Niño

Coordinación de Alianzas Educativas: Prof. Luisana García

Coordinación de Prensa: Licda. Ana María Zambrano

Coordinación de Asuntos Ambientales: Prof. Gustavo Uzcátegui

Coordinación de Enlaces Institucionales: Licdo. Dany Honc

Coordinación de Estrategia Operativa y Soporte Social: Prof. Jesús Alfonso Omaña

Coordinación de Voluntarios: Licda. Emylce Zambrano

Coordinación de eventos científicos y enlace con instituciones externas: Dr. Rafael Labrador

Promotores de Paz IEH – ONU

Sra. Gloria Cortes

Dra. Genny de Pérez

Licda. Omaira Labrador

Licdo. Víctor Matos

Licdo. Juan Carlos Porras

Editorial Revista por la Paz: Prof. Carolina Ramírez

Presidente Emérito: José Pascual Mora García

Al respecto, ese Consejo de Núcleo aprobó por unanimidad y remite a este Máximo Organismo, para aprobación definitiva.

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0028/22.

Comunicación CN-Virtual-Pandemia N° 149.2021, de fecha 29.10.2021, mediante la cual informan que en sesión ordinaria, celebrada el día 08.10.2021; declarado en paro técnico presencial de las actividades Administrativas y de Docencia a partir del

04.10.2018, ante el déficit presupuestario y la aplicación de salarios que desmejoran la calidad de vida de los miembros de la comunidad universitaria y declarado en sesión permanente a partir del 20.02.2019, el Consejo de Núcleo Virtual – Pandemia conoció las siguientes comunicaciones, las cuales textualmente indican lo siguiente:

1. “CS.023.202, de fecha 13 de agosto del 2021, suscrita por la **Profesora Zulfibeth González Gelvez. Jefe Departamento de Ciencias Sociales**, en la cual indica textualmentelo siguiente:

“Me dirijo a Ustedes en esta oportunidad para informar que, en Consejo de Departamento de Ciencias Sociales, en Reunión Extraordinaria, Sesión Permanente- Pandemia N° 03, efectuado el 19. 07.2021 se conoció la Comunicación S/N dirigida por el Prof. Omar Contreras Molida, Presidente y demás miembros de la Subcomisión Electoral, de fecha 07.07.2021, mediante la cual informa sobre los resultados del Proceso Electoral para elegir Jefe (a) de Departamento y Profesores Consejeros para el Consejo de Departamento de Ciencias Sociales, periodo 2021-2023, proceso virtual que se llevó a cabo los días 06 y 07 de Julio del 2021, debido a las restricciones originadas por la Cuarentena-Pandemia Covid-2019.

2. Comunicación VR-017/2021, de fecha 05 de octubre de 2021, suscrita por el **profesor Alfonso Sánchez, Vicerrector – Decano del Núcleo Universitario “Dr. Pedro Rincón Gutiérrez” Táchira**, mediante la cual expone textualmente lo siguiente:

“Tengo a bien dirigirme a esa Instancia Institucional en mi condición de Vicerrector – Decano y presidente del Consejo de Núcleo, y

en un todo de acuerdo con la Normativa vigente establecida en el ESTATUTO ORGÁNICO DEL NÚCLEO UNIVERSITARIO “Dr. PEDRO RINCÓN GUTIÉRREZ”. CAPÍTULO II: DEL CONSEJO DE NÚCLEO. ARTÍCULO 12: Son atribuciones del Consejo de Núcleo: (...)

Decisión: Quedó en cuenta. Informar que esta solicitud se consideró en la sesión de este Máximo Organismo, realizada el día 14.12.2021, y se generó la Resolución N° CU-0828/21, donde se “.... aprobó el informe, en consecuencia, ese Consejo de Núcleo debe ordenar la reposición del proceso electoral para la designación del Jefe del Departamento de Ciencias Sociales de ese Núcleo, en total apego a lo dispuesto en el Reglamento para los Departamentos del Núcleo Universitario del Táchira. A tales efectos, la Profesora Zulfibet González Gelvez, debe permanecer en el cargo como Jefa del Departamento de Geografía e Historia, hasta que se realice el proceso de elecciones que debe ordenar ese Consejo de Núcleo, en atención a lo indicado por este Máximo Organismo.”

Resolución N° CU-0029/22.

Comunicación N° CDT-016.2021, de fecha 12.11.2021, recibida el 11.11.2021, emitida por el Profesor Omar Pérez Díaz, Coordinador de Docencia de ese Núcleo, *solicitando el Llamado a Concurso de Credenciales, para diez (10) cargos a nivel de Instructor Contratado a Dedicación Exclusiva; un (01) cargo a nivel de Instructor Contratado a TCV-6 y un (01) cargo a nivel de Instructor Contratado a TCV-7 horas*, según los requerimientos de las Áreas adscritas a los Departamentos Académicos.

Decisión: Aprobó la solicitud.

Resolución N° CU-0030/22.

Comunicación S/N° de fecha 26.10.2021, suscrita por el Profesor Leonardo Caraballo, adscrito al Centro de Estudios de Frontera e Integración (CEFI) del Núcleo Universitario “Dr. Pedro Rincón Gutiérrez” – Táchira,

mediante la cual expone textualmente lo siguiente:

“... “Me dirijo a ustedes para hacer de su conocimiento la situación personal de salud en la que me encuentro, y que hoy en día me impide incorporarme a mis labores de manera presencial como profesor de la Universidad de Los Andes adscrito al Centro de Estudios de Fronteras e Integración CEFI del Núcleo Universitario del Táchira Dr. Pedro Rincón Gutiérrez.

Decisión: Acordó devolverle la comunicación, en atención a que no se entiende con exactitud la misma, y se requiere que explique y aclare con detalles y precisión la solicitud.

Resolución N° CU-0031/22.

Comunicación S/N° de fecha 13.11.2021, recibida vía whatsapp el 13.11.2021, suscrita por el Profesor Omar Alfonso Pérez Díaz, Coordinador de Docencia del Núcleo Universitario “Dr. Pedro Rincón Gutiérrez” - Táchira, mediante la cual expone textualmente lo siguiente:

“... “Reciban un cordial saludo en la oportunidad de dar respuesta a la comunicación Rectoral S/N del 23.10.2021, donde se solicita información sobre el Personal Docente del Núcleo Universitario del Táchira “Dr. Pedro Rincón Gutiérrez”.

Decisión: Acordó devolverle la comunicación, en atención a que no se entiende con exactitud la misma, y se requiere que explique y aclare con detalles y precisión la solicitud.

Resolución N° CU-0032/22.

Consejo de Núcleo conoció en el Acta N° 14.2021 del Consejo de Núcleo Virtual-Pandemia, el **Acta del Concurso de Credenciales, para proveer un (1) cargo a nivel de Instructor Contratado a Dedicación Exclusiva, en el Área: Lingüística y Filología**, adscrita al Departamento de Español y Literatura, de ese Núcleo.

Consejo de Núcleo **declara ganadora a la Licenciada Franjenny Liset Zambrano Carrizosa**, titular de la Cédula de Identidad

Nº 24.612.379, con **fecha de ingreso a partir 01.12.2021.**

Decisión: Quedó en cuenta. El núcleo debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución Nº CU-0033/22.

Consejo de Núcleo conoció en el Acta Nº 14.2021 del Consejo de Núcleo Virtual-Pandemia, el **Acta del Concurso de Credenciales, para proveer un (1) cargo a nivel de Instructor Contratado a Dedicación Exclusiva, en el Área: Arte y Literatura**, adscrita al Departamento de Español y Literatura, de ese Núcleo.

En tal sentido, ese Consejo de Núcleo **declara ganador al Licenciado José Javier Suárez Casanova**, titular de la Cédula de Identidad Nº 14.707.888, con **fecha de ingreso a partir 01.12.2021.**

Decisión: Quedó en cuenta. El núcleo debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución Nº CU-0034/22.

Consejo de Núcleo conoció en el Acta Nº 14.2021 del Consejo de Núcleo Virtual-Pandemia, el **Acta del Concurso de Credenciales, para proveer un (1) cargo a nivel de Instructor Contratado a Dedicación Exclusiva, en el Área: Biología Básica**, adscrita al Departamento de Biología y Química, de ese Núcleo.

En tal sentido, ese Consejo de Núcleo **declara ganador al Licenciado Natan David Vivas Lobaton**, titular de la Cédula de Identidad Nº V-19.235.030, con **fecha de ingreso a partir 01.12.2021.**

Decisión: Quedó en cuenta. El núcleo debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución Nº CU-0035/22.

Consejo de Núcleo conoció en el Acta Nº 14.2021 del Consejo de Núcleo conoció en el Acta Nº 14.2021 del Consejo de Núcleo Virtual-Pandemia, el **Acta del Concurso de Credenciales, para proveer un (1) cargo a nivel de Instructor TCv 06 H, en el Área:**

Biología Aplicada, adscrita al Departamento de Biología y Química, de ese Núcleo.

En tal sentido, ese Consejo de Núcleo **declara ganador al Licenciado José Adolfo Parenti Mora**, titular de la Cédula de Identidad Nº 17.930.915, con **fecha de ingreso a partir 01.12.2021.**

Decisión: Quedó en cuenta. El núcleo debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución Nº CU-0036/22.

Consejo de Núcleo conoció en el Acta Nº 14.2021 del Consejo de Núcleo Virtual-Pandemia, el **Acta del Concurso de Credenciales, para proveer un (1) cargo a nivel de Instructor Contratado a Dedicación Exclusiva, en el Área: Química Básica**, adscrita al Departamento de Biología y Química, de ese Núcleo.

En tal sentido, ese Consejo de Núcleo **declara ganador al Licenciado Israel Gamboa Chacón**, titular de la Cédula de Identidad Nº 21.003.364, con **fecha de ingreso a partir 01.12.2021.**

Decisión: Quedó en cuenta. El núcleo debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución Nº CU-0037/22.

Consejo de Núcleo conoció en el Acta Nº 14.2021 del Consejo de Núcleo Virtual-Pandemia, el **Acta del Concurso de Credenciales, para proveer un (1) cargo a nivel de Instructor Contratado a Dedicación Exclusiva, en el Área: Procesos de Lecto-Escritura**, adscrita al Departamento de Básica Integral, de ese Núcleo.

En tal sentido, ese Consejo de Núcleo **declara ganadora a la Licenciada María Gabriela Corzo Fernández**, titular de la Cédula de Identidad Nº 13.821.985, con **fecha de ingreso a partir 01.12.2021**

Decisión: Quedó en cuenta. El núcleo debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución Nº CU-0038/22.

Consejo de Núcleo conoció en el Acta N° 14.2021 del Consejo de Núcleo Virtual-Pandemia, el **Acta del Concurso de Credenciales, para proveer un (1) cargo a nivel de Instructor Contratado a Dedicación Exclusiva, en el Área: Salud y Recreación**, adscrita al Departamento de Básica Integral, de ese Núcleo.

En tal sentido, ese Consejo de Núcleo **declara ganador al Licenciado Goper Heriberto Márquez Escalante**, titular de la Cédula de Identidad N° 10.146.633, con **fecha de ingreso a partir 01.12.2021**.

Decisión: Quedó en cuenta. El núcleo debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución N° CU-0039/22.

Consejo de Núcleo conoció en el Acta N° 14.2021 del Consejo de Núcleo Virtual-Pandemia, el **Acta del Concurso de Credenciales, para proveer un (1) cargo a nivel de Instructor Contratado a Dedicación Exclusiva, en el Área: Gerencia**, adscrita al Departamento de Ciencias Administrativas y Contables, de ese Núcleo.

En tal sentido, ese Consejo de Núcleo **declara ganador al Licenciado José Maximiliano Bautista Jaimes**, titular de la Cédula de Identidad N° 16.228.585, con **fecha de ingreso a partir 01.12.2021**.

Decisión: Quedó en cuenta. El núcleo debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución N° CU-0040/22.

Consejo de Núcleo conoció en el Acta N° 14.2021 del Consejo de Núcleo Virtual-Pandemia, el **Acta del Concurso de Credenciales, para proveer un (1) cargo a nivel de Instructor Contratado TCV 07H, en el Área: Legal**, adscrita al Departamento de Ciencias Administrativas y Contables, de ese Núcleo.

En tal sentido, ese Consejo de Núcleo **declara ganadora a la Licenciada María Gracia Casanova Orozco**, titular de la Cédula de Identidad N° 11.017.439, con **fecha de ingreso a partir 01.12.2021**.

Decisión: Quedó en cuenta. El núcleo debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución N° CU-0041/22.

Consejo de Núcleo conoció en el Acta N° 14.2021 del Consejo de Núcleo Virtual-Pandemia, el **Acta del Concurso de Credenciales, para proveer un (1) cargo a nivel de Instructor Contratado a Dedicación Exclusiva, en el Área: Formación Docente y Práctica Profesional**, adscrita al Departamento de Pedagogía, de ese Núcleo.

En tal sentido, ese Consejo de Núcleo **declara ganadora a la Licenciada Maritza Meneses Ovalles**, titular de la Cédula de Identidad N° 5.662.493, con **fecha de ingreso a partir 01.12.2021**.

Decisión: Quedó en cuenta. El núcleo debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución N° CU-0042/22.

Consejo de Núcleo conoció en el Acta N° 14.2021 del Consejo de Núcleo Virtual-Pandemia, el **Acta del Concurso de Credenciales, para proveer un (1) cargo a nivel de Instructor Contratado a Dedicación Exclusiva, en el Área: Teoría e Historia de la Educación**, adscrita al Departamento de Pedagogía, de ese Núcleo.

En tal sentido, ese Consejo de Núcleo **declara ganador al Licenciado Fabian Enrique Hernández Lobaton**, titular de la Cédula de Identidad N° 19.665.375, con **fecha de ingreso a partir 01.12.2021**.

Decisión: Quedó en cuenta. El núcleo debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución N° CU-0043/22.

Consejo de Núcleo conoció en el Acta N° 15.2021 del Consejo de Núcleo Virtual-Pandemia, la comunicación N° AAT-018.2021, suscrita por los profesores Omar Alfonso Pérez Díaz (Coordinador de Docencia), Doris Pernía Barragán, Carolina Castillo Gallardo y Pedro Pablo Escalante, miembros de la Comisión de Auditoría Académica de ese Núcleo, mediante

la cual informan que en reunión ordinaria del día 10.12.2021, conoció las **solicitudes de Llamado a Concurso de Oposición de los cargos ocupados por profesores contratados**, según los requerimientos de las Áreas adscritas a los Departamentos Académicos, cuya copia anexan.

Así mismo, informa que los recursos se encuentran certificados según consta en la comunicación N° DPP-0028.2021, de fecha 19.05.2021, emitida por la Dirección de Programación y Presupuesto.

Al respecto, notifica que ese Consejo de Núcleo **aprobó el llamado a Concurso de Oposición**, para los cargos ocupados por los profesores contratados según los requerimientos de las Áreas adscritas a los Departamentos Académicos señalados y acordó solicitar a este Máximo Organismo, autorización para su aprobación definitiva.

Decisión: Aprobó la solicitud.

Resolución N° CU-0044/22.

Consejo de Núcleo conoció y aprobó en el Acta ordinaria N° 15.21 del Consejo de Núcleo Virtual - Pandemia, el **Programa y el jurado** que conocerá de las pruebas que se aplicarán en el **Concurso de Oposición, para proveer tres (03) cargos a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Biología Básica**; las asignaturas objeto del Concurso son: Estudios de la Naturaleza, Biología General, Diseño y Realización de Proyectos Científicos, Experimentos y Demostración con Recursos de Bajo Costo, Evolución y Sistemática, Modelos y Procesos Biológicos; con recursos disponibles según consta en el oficio N° DPP 0028/2021, de fecha 19.05.2021, emitida por la Dirección de Programación y Presupuesto, Número de Secuencial: 26703, 30966 y 30967.

Decisión: Quedó En cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa a la Profesora Dayana Lisseth Sánchez Garcés, de acuerdo a la tabla remitida por ese Consejo de Facultad. Igualmente, se aprueban el Programa y las materias objeto de Concurso.

Resolución N° CU-0045/22.

Consejo de Núcleo conoció y **aprobó** en el Acta ordinaria N° 15.21 del Consejo de Núcleo Virtual - Pandemia, el **Programa y el jurado** que conocerá de las pruebas que se aplicarán en el **Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Lingüística y Filología**; las asignaturas objeto del Concurso son: Gramática del Español, Fonética y Fonología del Español, Lingüística Aplicada a la Enseñanza de la Lengua, Semiología del Lenguaje, Análisis del Discurso, Teorías Psicosociales del Lenguaje, Historia del Español de América; con recursos disponibles según consta en el oficio N° DPP 0028/2021, de fecha 19.05.2021, emitida por la Dirección de Programación y Presupuesto, Número de secuencial 22279.

Decisión: Quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa al Profesor Ender Enrique Andrade Caicedo, de acuerdo a la tabla remitida por ese Consejo de Facultad. Igualmente, se aprueban el Programa y las materias objeto de Concurso.

Resolución N° CU-0046/22.

Consejo de Núcleo conoció y **aprobó** en el Acta ordinaria N° 15.21 del Consejo de Núcleo Virtual - Pandemia, el **Programa y el jurado** que conocerá de las pruebas que se aplicarán en el **Concurso de Oposición, para proveer dos (02) cargos a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Matemática Aplicada**; las asignaturas objeto del Concurso son: Matemática I, Matemática II, Matemática Financiera, Matemática 11, Matemática 21, Matemática 32 y Matemática Financiera; con recursos disponibles según consta en el oficio N° DPP 0028/2021, de fecha 19.05.2021, emitida por la Dirección de Programación y Presupuesto, Número de secuencial: 30972 y 30973.

Decisión: Quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa al Profesor Alexis de la Cruz Martínez Nieto, de acuerdo a la tabla remitida por ese Consejo de Facultad.

Igualmente, se aprueban el Programa y las materias objeto de Concurso.

Resolución N° CU-0047/22.

Consejo de Núcleo conoció y aprobó en el Acta ordinaria N° 15.21 del Consejo de Núcleo Virtual - Pandemia, el **Programa y el jurado** que conocerá de las pruebas que se aplicarán en el **Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Probabilidad y Estadística**; las asignaturas objeto del Concurso son: Métodos de investigación, Estadística básica, Estadística aplicada, Estadística I, Estadística II, Probabilidad e inferencia Estadística; con recursos disponibles según consta en el oficio N° DPP 0028/2021, de fecha 19.05.2021, emitida por la Dirección de Programación y Presupuesto, Número de secuencial 30998.

Decisión: Quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa al Profesor Alexis de la Cruz Martínez Nieto, de acuerdo a la tabla remitida por ese Consejo de Facultad. Igualmente, se aprueban el Programa y las materias objeto de Concurso.

Resolución N° CU-0048/22.

Consejo de Núcleo conoció y aprobó en el Acta ordinaria N° 15.21 del Consejo de Núcleo Virtual- Pandemia, el **Programa y el Jurado** que conocerá de las pruebas que se aplicarán en el **Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Comunicación y Medios**; las asignaturas objeto del Concurso son: Diseño y Diagramación, Publicidad, Producción y medios, Mercadeo, Comunicación organizacional, Administración y Gerencia de empresas de la comunicación y Pasantías; con recursos disponibles según consta en el oficio N° DPP 0028/2021, de fecha 19.05.2021, emitida por la Dirección de Programación y Presupuesto, Número de secuencial 25025.

Decisión: Quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa al Profesor Jorge Hugo Moret

Barillas. de acuerdo a la tabla remitida por ese Consejo de Facultad. Igualmente, se aprueban el Programa y las materias objeto de Concurso.

Resolución N° CU-0049/22.

Consejo de Núcleo conoció y aprobó en el Acta ordinaria N° 15.21 del Consejo de Núcleo Virtual- Pandemia, el **Programa y el Jurado** que conocerá de las pruebas que se aplicarán en el **Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Auditoría**; las asignaturas objeto del Concurso son: Auditoría I y Auditoría II, Auditoría Fiscal, Auditoría Aplicada y Dirección General; con recursos disponibles según consta en el oficio N° DPP 0028/2021, de fecha 19.05.2021, emitida por la Dirección de Programación y Presupuesto; Número de secuencial 30971.

Decisión: Quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa al Profesor Pedro Pablo Escalante Duque, de acuerdo a la tabla remitida por ese Consejo de Facultad. Igualmente, se aprueban el Programa y las materias objeto de Concurso.

Resolución N° CU-0050/22.

Consejo de Núcleo conoció y aprobó en el Acta ordinaria N° 15.21 del Consejo de Núcleo Virtual- Pandemia, el **Programa y el Jurado** que conocerá de las pruebas que se aplicarán en el **Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Contabilidad Especializada**; las asignaturas objeto del Concurso son: Contabilidad de Costos I, Contabilidad de Costos II, Contabilidad Computarizada, Contabilidad Pública, Sistemas y Procedimientos Contables, Contabilidad Superior I y Contabilidad Superior II; con recursos disponibles según consta en el oficio N° DPP 0028/2021, de fecha 19.05.2021, emitida por la Dirección de Programación y Presupuesto, Número de secuencial 30969.

Decisión: Quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa al Profesor Pedro Pablo Escalante

Duque, de acuerdo a la tabla remitida por ese Consejo de Facultad. Igualmente, se aprueban el Programa y las materias objeto de Concurso.

Resolución N° CU-0051/22.

Consejo de Núcleo **conoció y aprobó** en el Acta ordinaria N° 15.21 del Consejo de Núcleo Virtual- Pandemia, el **Programa y el jurado** que conocerá de las pruebas que se aplicarán en el **Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Legal;** las asignaturas objeto del Concurso son: Instituciones Financieras, Legislación Fiscal Venezolana, Derecho Mercantil e Introducción al Derecho; con recursos disponibles según consta en el oficio N° DPP 0028/2021, de fecha 19.05.2021, emitida por la Dirección de Programación y Presupuesto, Número de secuencial 30970.

Decisión: Quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa al Profesor Francisco Javier Sánchez Chacón, de acuerdo a la tabla remitida por ese Consejo de Facultad. Igualmente, se aprueban el Programa y las materias objeto de Concurso.

Resolución N° CU-0052/22.

Consejo de Núcleo **conoció y aprobó** en el Acta ordinaria N° 15.21 del Consejo de Núcleo Virtual- Pandemia, el **Programa y el jurado** que conocerá de las pruebas que se aplicarán en el **Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Formación para el Trabajo y Expresión Artística;** las asignaturas objeto del Concurso son: El Arte como Herramienta Pedagógica, Proyectos Productivos para el Arte y el Trabajo y los Medios Audiovisuales para la Formación Integral; con recursos disponibles según consta en el oficio N° DPP 0028/2021, de fecha 19.05.2021, emitida por la Dirección de Programación y Presupuesto, Número de secuencial 20410.

Decisión: Quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa al Profesor Camilo Mora Vizcaya,

de acuerdo a la tabla remitida por ese Consejo de Facultad. Igualmente, se aprueban el Programa y las materias objeto de Concurso.

Resolución N° CU-0053/22.

Consejo de Núcleo **conoció y aprobó** en el Acta ordinaria N° 15.21 del Consejo de Núcleo Virtual- Pandemia, el **Programa y el jurado** que conocerá de las pruebas que se aplicarán en el **Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Formación de Competencias del Inglés;** las asignaturas objeto del Concurso son: Comprensión Lectora de Lengua Extranjera (Inglés/Francés); Desarrollo de la Competencia Lingüística del Inglés I, Desarrollo de la Competencia Comunicativa Oral del Inglés II, Desarrollo de la Competencia Lingüística del Inglés II, Desarrollo de la Competencia Comunicativa III (Inglés), Evaluación de la Enseñanza y el Aprendizaje del Idioma Inglés, Literatura de los Pueblos de Habla Inglesa, Lectura y Escritura del Inglés, Teorías Psicolingüísticas en la Enseñanza-Aprendizaje de una L.E., Manifestaciones Multiculturales de los Pueblos de Habla Inglesa.; con recursos disponibles según consta en el oficio N° DPP 0028/2021, de fecha 19.05.2021, emitida por la Dirección de Programación y Presupuesto; Número de Secuencial 30997.

Decisión: Quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa a la Profesora Clevia Josefina Pérez Medina, de acuerdo a la tabla remitida por ese Consejo de Facultad. Igualmente, se aprueban el Programa y las materias objeto de Concurso.

Resolución N° CU-0054/22.

Consejo de Núcleo **conoció y aprobó** en el Acta ordinaria N° 15.21 del Consejo de Núcleo Virtual- Pandemia, el **Programa y el jurado** que conocerá de las pruebas que se aplicarán en el **Concurso de Oposición, para proveer tres (03) cargos a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Evaluación;** las asignaturas objeto del

Concurso son: Investigación y Estadística I, Investigación y Estadística II y Evaluación Educativa; con recursos disponibles según consta en el oficio N° DPP 0028/2021, de fecha 19.05.2021, emitida por la Dirección de Programación y Presupuesto, Número de secuencial: 13871, 30964, y 30968.

Decisión: Quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa al Profesor Valentín Murguey, de acuerdo a la tabla remitida por ese Consejo de Facultad. Igualmente, se aprueban el Programa y las materias objeto de Concurso.

Resolución N° CU-0055/22.

Comunicación N° VR.001/2022, de fecha 100102022, suscrita por el Profesor Alfonso Sánchez-Nieto, Vicerrector – Decano, mediante la cual **solicita permiso remunerado por el lapso comprendido desde el día 17.01.2022 hasta el día 17.02.2022, ambas fechas inclusive.** Así mismo, participa que, tal solicitud la hace por motivos de salud debido a que debe cumplir con tratamiento y reposo médico indicados por el especialista tratante. En tal sentido, se anexa a la presente solicitud el informe médico en formato PDF.

Al respecto, ese Consejo de Núcleo aprobó dicha solicitud y remite a este Máximo Organismo, para conocimiento y demás fines consiguientes, en un todo de acuerdo con la Normativa Institucional Vigente.

Decisión: Aprobó el permiso, por el lapso señalado.

Resolución N° CU-0056/22.

Comunicación N° VR.001/2022, de fecha 100102022, suscrita por el Profesor Alfonso Sánchez-Nieto, Vicerrector – Decano, mediante la cual propone la designación del **Profesor Omar Alfonso Pérez Díaz**, Titular de la Cédula de Identidad N° 4.205.052, **Coordinador Académico de ese Núcleo**, como **Vicerrector – Decano Encargado de ese Núcleo**, por el período comprendido entre el día 17.01.2022 hasta el día 17.02.2022, ambas fechas inclusive. Así mismo, participa que, dicha solicitud la hace por motivos de salud,

debido a que debe cumplir con tratamiento y reposo médico indicados por el especialista tratante. En tal sentido, anexa a la presente solicitud el informe médico.

Decisión: Aprobó la designación, por el lapso señalado.

RECTORADO.

Resolución N° CU-0057/22.

Comunicación N° 005/30.1, de fecha 11.01.2022, recibida el 13.01.2022, suscrita por el **Profesor Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad**, mediante la cual remite, para aprobación de este Máximo Organismo, el Acta N° 5, Reunión de la Comisión de Salud, designada por este Cuerpo, suscrita por el Profesor David José Castillo Trujillo, Coordinador de la Comisión de Salud.

Decisión: Aprobó el Acta, en consecuencia, se aprueba lo siguiente:

Conclusiones:

- 1. Levantar informe individualizado de cada uno de los 40 trabajadores a que se refiere la comunicación SJ N° 086.19, de fecha 05.02.2019, suscrita por la Abogada Inés Lárez Marín, Directora de los Servicios Jurídicos de la Universidad de Los Andes.**
- 2. Se sugiere como espacio de custodia de los expedientes y posteriores reuniones la Dirección de Personal.**
- 3. Depurar los casos que hayan sido resueltos, bien por pensión emitida por el Seguro Social, renuncia o jubilación, entre otras, y tramitar el resto pendiente.**
- 4. Establecer un protocolo de actuación para el trámite de presentación de reposos médicos y convalidación de los mismos.**
- 5. En virtud de que por razones personales el Profesor David José Castillo Trujillo, titular de la Cédula de Identidad 8.034.345, presenta su renuncia como Coordinador de la Comisión de Salud, propone como Coordinador al Profesor Luis Carlos**

González Gómez, titular de la Cédula de Identidad N° 8.381.068, adscrito al Departamento de Medicina Preventiva y Social de la Facultad de Medicina de la Universidad de Los Andes.

- 6. Integrarán, además, la Comisión, el Servicio Jurídico y la Dirección de Personal de la Universidad de Los Andes.**

VICERRECTORADO ACADÉMICO.

Resolución N° CU-0058/22.

Comunicación N° V.Ac.CU.001.2022, de fecha 13.01.2022, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la comunicación anexa, signada C.G.01/2022, suscrita por el **Profesor Alejandro A. Gutiérrez S.**, Coordinador General del C.D.C.H.T.A., mediante la cual **solicita dejar sin efecto el permiso solicitado según el oficio C.G.17/2021, del 10.12.2021, para ausentarse durante el lapso comprendido del 10.01.2022 al 22.02.2022**, por motivo de viaje hacia Estados Unidos.

La razón que motiva la presente solicitud obedece a que el precitado viaje fue cancelado.

Decisión: Aprobó la solicitud.

DIRECCIÓN DE PERSONAL.

Resolución N° CU-0059/22.

Comunicación N° DP.PL.0461/2021, de fecha 12.12.2021, mediante la cual acusa recibo de la Resolución N° CU-0716/21, de fecha 17.11.2021, relacionada con la solicitud de un informe en “relación a los montos de las pensiones asignadas por esta Máxima Casa de Estudios, en vista de que los mismos se realizan por cantidades irrisorias, en el sentido de que se haga conocer si los mismos se pudieran mejorar”.

Decisión: Quedó en cuenta.

SECRETARÍA.

Resolución N° CU-0060/22.

Comunicación SJ N° 261.21, de fecha 07.12.2021, suscrita por la **Abogada Inés Lárez Marín, Directora de los Servicios Jurídicos de la Universidad de Los Andes**, mediante la cual da respuesta a la Resolución N° CU-0486/21, de fecha 16.08.2021, donde se solicita estudio e informe en relación a la incongruencia entre un artículo de los Estatutos y un artículo del Reglamento Interno de la Fundación Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes (FONPRULA), en cuanto al requisito de la mayoría absoluta de tres (3) de sus miembros principales para la celebración de reuniones ordinarias y extraordinarias en la toma de decisiones de la FONPRULA.

Decisión: Aprobó el informe. Remitir a las solicitantes

FACULTAD DE INGENIERÍA.

Resolución N° CU-0061/22.

Comunicación SJ N° 262.21, de fecha 07.12.2021, suscrita por la **Abogada Inés Lárez Marín, Directora de los Servicios Jurídicos de la Universidad de Los Andes**, mediante la cual da respuesta a la Resolución N° CU-0549/21, de fecha 29.10.2021, donde este Máximo Organismo acordó designar una Comisión Coordinada por el Profesor Carlos Amable Muñoz Bravo, Decano (E) de la Facultad de Ingeniería e integrada además por el Profesor Ángel Andara, Representante Profesoral; el Profesor Pedro Montilla, Representante Profesoral; la Profesora María Eugenia Noguera de Avendaño, Coordinadora General de Estudios de Postgrado (CEP) y el Servicio Jurídico de la Universidad de Los Andes, la cual se encargará de la Intervención Administrativa del Doctorado en Estudios Políticos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de Los Andes, y se encargará de revisar el estatus administrativo de las cohortes I y II del referido Doctorado, los listados de los aspirantes formalmente inscritos en dichos periodos académicos la formación de los expedientes académicos debidamente constituidos, la existencia de comprobantes de pago realizados por los aspirantes, así como

cualquier otra acción que consideren oportuna para el mejor esclarecimiento de la situación.

En tal sentido, informa que se designa al Abogado Jefe Francisco Alfredo de Jongh Sarmiento, para que integre dicha comisión en representación de ese Servicio Jurídico.

Decisión: Quedó en cuenta.

PROFESOR TITULAR-JUBILADO AD HONOREM.

Resolución N° CU-0062/22.

Comunicación s/n, de fecha 30.07.2021, emitida por el Profesor Gerard Páez Monzón, Profesor Titular-Jubilado Ad Honorem, quien solicita a este Máximo Organismo, que sea retirado su nombre y sus datos de cuenta bancaria de la lista de la Universidad de Los Andes con el único objetivo de evitar recibir dinero directamente de una fuente asfixiante y destructora de las universidades, sociedad, y país, al desintegrar la Autonomía de la Universidades y la Libertad del país.

Decisión: Aprobó el informe.

**AUTORIDADES RECTORALES,
FACULTADES, NÚCLEOS, SECRETARÍA
EJECUTIVA DEL CONSEJO
UNIVERSITARIO, DIRECCIÓN DE
ASUNTOS PROFESORALES,
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CENTRAL.**

Circular. - N° CU-0063/22.

Comunicación N° UAI-0037.21, de fecha 09.12.2021, suscrita por el Ciudadano Daniel Sánchez, Auditor (I) en la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad de Los Andes, mediante la cual comunica que esa Unidad de Auditoría Interna, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 41 LOCGRSNCF¹, ejecutará una Auditoría de Cumplimiento en distintas oficinas y dependencias que forman parte de la estructura organizativa de la Universidad de Los Andes, con el objeto de evaluar la legalidad y sinceridad de los procedimientos administrativos relacionados con la solicitud, otorgamiento, disfrute, reincorporación y

pagos vinculados a los conceptos de Año Sabático, Becas, Traslados, Comisiones de Servicio, Permisos, Licencias o cualquier otro concepto que cause la ausencia física del personal docente o de investigación adscrito a esta casa de estudios, durante los ejercicios económicos financieros 2019, 2020 y 2021.

Decisión: Aprobó solicitar la mayor colaboración posible para con la solicitud del Auditor Interno.

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS.

Resolución N° CU-0064/22.

Comunicación N° PANDEMIA/SJ-007.22, de fecha 12.01.2022, recibida el 13.01.2022, suscrita por la **Abogada Inés Lárez Marín, Directora del Servicio Jurídico de la Universidad**, mediante la cual informa que en atención a la comunicación s/n, de fecha 15.12.2021 y recibida en esa dependencia, vía correo electrónico, en la misma fecha, suscrita por el Profesor Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad de Los Andes, en la que remite “...con la finalidad de solicitar un informe jurídico sobre las renunciaciones de los profesores siguientes, todos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas”.

Decisión: Aprobó parcialmente el informe presentado por el Servicio Jurídico de la Universidad, excluyendo la recomendación Segunda.

Así mismo, aprobó modificar la recomendación Segunda, acordando solicitar del Consejo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas un informe, con los elementos probatorios correspondientes por medio de los cuales se pueda constatar, sin lugar a dudas, el cumplimiento de los requisitos que ordena el Estatuto del Personal Docente y de Investigación, en cuanto a la reincorporación en principio, reincorporación definitiva y la actividad académica cumplida, hasta la fecha de renuncia, así como también si han cumplido en los últimos años sus obligaciones académicas, es decir, si han dictado docencia (anexar copias de las planillas de

registros de calificaciones), si han hecho investigación (anexar portadas de reportes de avance) y de extensión, por los profesores Carlos Oscar González Torres, Lenín Eduardo Guerra García, María Eugenia Torres Hoyer, Fátima El Fakih Rodríguez, Francisco José Rodríguez Mejías, Javier Elí Astorga Villarroel, María Alejandra Peña González, Miguel Ilija Ojeda, Claudia Cristina Sánchez D'Alessandro, Gustavo Martín Sayago Useche, Bartolomé Gil Osuna, Sonia Zerpa y Carmen Marina Méndez Cabrita.

SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE ENERO DE FECHA 31.01.2022.

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS.

Resolución N° CU-0065/22.

Comunicación N° CF 01/001/2022, de fecha 19.01.2022, recibida vía correo electrónico el 25.01.2022, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria N° 01 celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció su comunicación, mediante la cual propone al Profesor José Gregorio Viloria Ochoa, titular de la Cédula de Identidad N° 9.326.674, como Coordinador (Adjunto) de la Maestría en Derecho Procesal Penal; tras el fallecimiento del Profesor José Luis Malaguera Rojas, dicha maestría quedó prácticamente cerrada, entre otras cosas por la ausencia en el Departamento de Derecho Procesal Penal de profesores con escalafón y título de doctor como requisitos exigidos para coordinarla.

Decisión: Quedó en cuenta.

FACULTAD DE MEDICINA.

Resolución N° CU-0066/22.

Consejo de Facultad conoció sobre la designación de la Profesora Glenda Beatriz Da Silva, como Representante de este Máximo Organismo, para integrar el jurado que habrá de conocer y evaluar las pruebas que se aplicarán en el Concurso de

Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Administración de Programas de Nutrición en Salud Pública.

Decisión: Quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa al Profesor Pedro López Atencio, de acuerdo al listado emitido por ese Consejo de Facultad, para la designación del Representante por este Cuerpo.

Resolución N° CU-0067/22.

Comunicación N° CF 0136, de fecha 13.02.2020, recibida el 27.01.2022, mediante la cual informa que en sesión ordinaria efectuada en la misma fecha, el Consejo de Facultad acordó solicitar a este Máximo Organismo la designación de la Profesora Tibisay Rojas de Marín, como Jefe de la Unidad de Toxicología de esa Facultad, a partir del periodo enero 2020 a enero 2022.

Decisión: Se aprobó la designación, por el lapso señalado.

Resolución N° CU-0068/22.

Comunicación N° CF 0137, de fecha 13.02.2020, recibida el 27.01.2022, mediante la cual informa que en sesión ordinaria efectuada en la misma fecha, el Consejo de Facultad acordó solicitar a este Máximo Organismo la designación de la Profesora Wanda León de González, como Jefe de la Unidad de Farmacología de esa Facultad, a partir del periodo enero 2020 a enero 2022.

Decisión: Aprobó la designación, por el lapso señalado.

FACULTAD DE FARMACIA Y BIOANÁLISIS.

Resolución N° CU-0069/22.

Consejo de Facultad, en virtud de los resultados obtenidos en el Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor Tiempo Completo, en el Área: Química General, del Departamento de Análisis y Control de la Escuela de Farmacia, **acordó declarar el concurso desierto** por no haberse cumplido

con lo exigido en el artículo 229, numeral 2, del Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes, declarando no ganadores a los dos participantes de dicho concurso.

Decisión: Quedó en cuenta.

FACULTAD DE INGENIERÍA.

Resolución N° CU-0070/22.

Comunicación N° CF/NP-21/098, de fecha 16.06.2021, recibida el 21.01.2022, mediante la cual notifica que en sesión extraordinaria no presencial celebrada en la misma fecha y declarada en sesión permanente, el Consejo de Facultad acordó aceptar y someter a consideración de este Máximo Organismo, la **renuncia de la Bachiller María Teresa Duarte Calderón**, titular de la Cédula de Identidad N° 22.656.195, **al cargo de Preparadora** del Laboratorio de Saneamiento Ambiental, con seis horas/semana, y adscrita al Departamento de Hidráulica y Sanitaria de la Escuela de Ingeniería Civil, debido a que se encuentra en proceso de grado; efectiva la renuncia **a partir del 24.05.2021.**

Decisión: Acordó aceptar la renuncia de preparador, en los términos señalados.

Resolución N° CU-0071/22.

Consejo de Facultad acordó proponer el nombramiento de la Ingeniera Marbella Coromoto Moncada Moreno, titular de la Cédula de Identidad N° 10.748.936, como ganadora del Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Mecánica de los Fluidos, adscrito al Departamento de Hidráulica y Sanitaria de la Escuela de Ingeniería Civil, del 06.12.2021 al 31.12.2021, y con remuneración mensual de acuerdo a la tabla de sueldos vigente, dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 40 del Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes.

Decisión: Quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución N° CU-0072/22.

Comunicación N° CF/NP-21/238, de fecha 04.12.2021, recibida el 21.01.2022, mediante la cual notifica que en sesión extraordinaria no presencial celebrada en la misma fecha y declarada en sesión permanente, el Consejo de Facultad **acordó proponer el nombramiento del Ingeniero Juan Carlos Figueroa Jaimes**, titular de la Cédula de Identidad N° 20.200.803, **como ganador del Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Diseño**, adscrito al Departamento de Tecnología y Diseño de la Escuela de Ingeniería Mecánica, **del 06.12.2021 al 31.12.2021**, y con remuneración mensual de acuerdo a la tabla de sueldos vigente, dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 40 del Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes.

Decisión: quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución N° CU-0073/22.

Comunicación N° CF/NP-21/243, de fecha 08.12.2021, recibida el 21.01.2022, mediante la cual notifica que en sesión extraordinaria no presencial celebrada en la misma fecha y declarada en sesión permanente, el Consejo de Facultad **acordó aceptar la renuncia del Profesor Pedro Felipe Araujo Gómez**, titular de la Cédula de Identidad N° 13.462.791, **al cargo de Jefe del Departamento de Ciencias Aplicadas y Humanísticas**, de la Escuela Básica, **efectiva a partir del 10.01.2022.**

Decisión: Acordó aceptar la renuncia, a partir del 10.01.2022.

Resolución N° CU-0074/22.

Consejo de Facultad **acordó aprobar la designación de la Profesora Eliana Guzmán Useche**, titular de la Cédula de Identidad N° 9.469.287, **como nueva Jefa del Departamento de Ciencias Aplicadas y**

Humanísticas, de la Escuela Básica, a partir del 10.01.2022.

Decisión: Aprobó la designación.

Resolución N° CU-0075/22.

Comunicación N° CF/NP-21/288, de fecha 15.12.2021, recibida vía correo electrónico el 19.01.2022, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria no presencial celebrada en la misma fecha y declarada en sesión permanente, el Consejo de Facultad acordó aprobar y someter a consideración de este Máximo Organismo, la Programación Académica para el Periodo A-2022, de esa Facultad.

Decisión: Aprobó la Programación Académica para el Periodo A-2022, de la Facultad de Ingeniería.

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA.

Resolución N° CU-0076/22.

Consejo de Facultad **declara ganadora del Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Clínica Integral del Adulto I (Coronas y Puentes Fijos), a la Odontólogo Arias Marín Sinai Cristina**, titular de la Cédula de Identidad N° 23.724.764, con una calificación definitiva de dieciocho con noventa y cinco puntos (18.95); acordó proponer a este Máximo Organismo su nombramiento a partir del 10.01.2022 y solicitar autorización para la realización de los trámites correspondientes.

Decisión: Quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución N° CU-0077/22.

Consejo de Facultad **declara ganadora del Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Práctica Odontológica I, II, III y IV, a la Odontólogo Daboin de Barroeta Ingrý Carigna**, titular de la Cédula de Identidad N° 14.151.973, con una calificación definitiva de veintiuno con dieciocho puntos (21.18); acordó proponer a este Máximo Organismo

su nombramiento a partir del 10.01.2022 y solicitar autorización para la realización de los trámites correspondientes.

Decisión: Quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución N° CU-0078/22.

Consejo de Facultad **declara ganadora del Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Clínica Integral del Adulto II (Periodoncia), a la Odontólogo Angulo Briceño Ana Isabel**, titular de la Cédula de Identidad N° 15.174.051, con una calificación definitiva de quince con noventa puntos (15.90); acordó proponer a este Máximo Organismo su nombramiento a partir del 10.01.2022 y solicitar autorización para la realización de los trámites correspondientes.

Decisión: Quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución N° CU-0079/22.

Consejo de Facultad **declara ganadora del Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Histología, a la Odontólogo Ramos Montilla Yokasta Paola**, titular de la Cédula de Identidad N° 20.401.604, con una calificación definitiva de veinte con treinta y ocho puntos (20.38); acordó proponer a este Máximo Organismo su nombramiento a partir del 10.01.2022 y solicitar autorización para la realización de los trámites correspondientes.

Decisión: Quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución N° CU-0080/22.

Consejo de Facultad **declara ganadora del Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Farmacología y Terapéutica, a la Farmaceuta Santiago Monsalve Haidy Coromoto**, titular de la Cédula de Identidad

Nº 13.882.212, con una calificación definitiva de diecisiete con cero un puntos (17.01); acordó proponer a este Máximo Organismo su nombramiento a partir del 10.01.2022 y solicitar autorización para la realización de los trámites correspondientes.

Decisión: Quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución Nº CU-0081/22.

Consejo de Facultad **declara ganadora del Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Arqueología, a la Licenciada Mayelis Inés Moreno Castillo**, titular de la Cédula de Identidad Nº 17.662.407, con una calificación definitiva de veinte con veintidós puntos (20.22); acordó proponer a este Máximo Organismo su nombramiento a partir del 10.01.2022 y solicitar autorización para la realización de los trámites correspondientes.

Decisión: Quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES.

Resolución Nº CU-0082/22.

Comunicación Nº DC004, de fecha 02.12.2021, emitida por los Profesores Marlene Peñaloza y Francisco García, Directora del CIDE y Tutor Académico de la Plan II, M.Sc. Melissa Maiella, titular de la Cédula de Identidad Nº 15.922.057, quienes presentan para consideración el Programa Académico aplicado para el Concurso de Oposición, a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el área de Gerencia de la Producción y Análisis Cuantitativo.

Decisión: Aprobó el Programa objeto del Concurso.

Resolución Nº CU-0083/22.

Comunicación s/n, de fecha 25.11.2021, emitida por la Profesora Alice Araujo Lobo, titular de la Cédula de Identidad Nº 4.319.381,

quien presenta su renuncia como Representante del Consejo de Facultad, en el Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Administración, Gerencia y Capital Humano, debido a su actual estado de salud neurológica, ya que se encuentra de reposo médico.

Decisión: Quedó en cuenta.

FACULTAD DE CIENCIAS.

Resolución Nº CU-0084/22.

Comunicación CON/FAC Nº 010/2022, de fecha 21.01.2022, recibida el 26.01.2022, mediante la cual informa que en su Consulta Nº 2 (sesión virtual) celebrada el día 20.01.2022, continuación de la sesión ordinaria Nº 04 de fecha 07.02.2017, declarada en sesión permanente, debido a la situación de emergencia general de esa Facultad, el Consejo de Facultad aprobó la Reprogramación del Cronograma de Actividades para el Periodo Especial EC-21.

Decisión: Aprobó la Reprogramación del Cronograma de Actividades para el Periodo Especial EC-21, de la Facultad de Ciencias.

NÚCLEO UNIVERSITARIO “RAFAEL RANGEL”, DE TRUJILLO.

Resolución Nº CU-0085/22.

Comunicación Nº CAC_V/049-21, de fecha 02.12.2021, de la Profesora Francys Mendoza, Coordinadora Académica (E) de ese Núcleo y Coordinadora de la Comisión para la elaboración de la Normativa para Defensas de Trabajo de Grado, Memorias de Grado e Informes de Pasantías en tiempos de Pandemia, consignando la segunda entrega a este Cuerpo de la Propuesta de la Normativa para Defensas de Trabajo de grado, Memorias de Grado e Informes de Pasantías en tiempo de pandemia, la cual fue revisada por el Servicio Jurídico de la Universidad según consta en el informe PANDEMIA SJ Nº 233.21, de fecha 22.11.2021.

Decisión: Aprobó la Normativa para Defensas de Trabajo de Grado, Memorias de Grado e Informes de Pasantías en

tiempos de pandemia del Núcleo Universitario “Rafael Rangel” de Trujillo.**Resolución N° CU-0086/22.**

Comunicación signada con el número BYQ/010/21, de fecha 13.10.2021, de la Profesora Deisy Ramírez, Coordinadora del Área de Química y Jefa del Departamento de Biología y Química de ese Núcleo, donde el Área Académica solicita al Departamento de Biología y Química, tramitar el traslado del Profesor Carlos Gutiérrez, titular de la Cédula de Identidad N° 12.351.310 a la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Los Andes, Escuela de Ingeniería Química, Departamento de Operaciones Unitarias, ULA-MERIDA, bajo la condición de intercambio de un recurso presupuestario (cargo: Asistente a Dedicación exclusiva o Tiempo Completo). El Consejo del Departamento de Biología y Química de ese Núcleo acuerda tramitar ante las instancias respectivas el traslado laboral del Profesor Carlos Gutiérrez.

Decisión: Aprobó el traslado, de acuerdo con lo expresado en el oficio N° CF/NP-21/171, de fecha 25.11.2021, emitido por el Profesor Carlos A. Muñoz B., Decano (E) de la Facultad de Ingeniería, donde el Consejo de Facultad aprobó el traslado del Profesor Carlos Gutiérrez, titular de la Cédula de Identidad N° 12.351.310, desde el NURR al Departamento de Operaciones Unitarias y Proyectos de la Escuela de Ingeniería Química, Facultad de Ingeniería, ULA-Mérida, bajo la condición de intercambio de un recurso presupuestario: cargo de Asistente a Dedicación Exclusiva, Secuencial N° 22213, el cual cubrirá la vacante dejada por el Profesor Gutiérrez, en el Departamento de Biología y Química del NURR. Al respecto, anexa el oficio N° DPP-0255.2021, del 09.22.2021, con la certificación presupuestaria del cargo a intercambiar (Secuencial N° 22213), de la Dirección de Programación y Presupuesto de la Universidad de Los Andes.

Resolución N° CU-0087.

Comunicación UDAP N° 128/21, de fecha 24.12.2021 y recibida el 27.12.2021, suscrita por el Profesor José Arturo Bastidas, Coordinador de la UDAP-NURR, remitiendo la lista de aspirantes inscritos en el Concurso de Credenciales, de los distintos Departamentos del NURR, cuyo proceso de inscripción comprende desde el 20.12.2021 al 24.12.2021, prueba de credenciales: 27.12.2021, fecha de ingreso: 28.12.2021 según llamado.

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0088/22.

Consejo de Núcleo **acordó declarar ganador al Abogado Nelson José Torrealba Ángel**, titular de la Cédula de Identidad N° 10.314.346, del **Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Ciencias y Técnicas Jurídicas**, Subárea: Derecho Penal y Procesal Penal, asignaturas: Derecho Procesal Penal, Derecho Penal I y Derecho Penal II, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales del NURR, tramitar ante las instancias correspondientes, y remitir a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

Decisión: Quedó en cuenta. El núcleo debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución N° CU-0089/22.

Consejo de Núcleo **acordó declarar ganadora a la Licenciada Johana Rosaly Guerrero Ocanto**, titular de la Cédula de Identidad N° 14.800.227, del **Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Inglés**, adscrito al Departamento de Lenguas Modernas de ese Núcleo, tramitar ante las instancias correspondientes, y remitir a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

Decisión: Quedó en cuenta. El núcleo debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución N° CU-0090/22.

Consejo de Núcleo **acordó declarar ganador al Licenciado Alfredo José Gil Terán**, titular de la Cédula de Identidad N° 5.766.856, **del Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Matemática**, adscrito al Departamento de Física y Matemática de ese Núcleo, tramitar ante las instancias correspondientes, y remitir a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

Decisión: Quedó en cuenta. El núcleo debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución N° CU-0091/22.

Consejo de Núcleo **acordó declarar desierto el Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Administración**, sub-área: Gestión de las Organizaciones, adscrito al Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de ese Núcleo, tramitar ante las instancias correspondientes, y remitir a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

Decisión: Quedó en cuenta. El núcleo debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución N° CU-0092/22.

Consejo de Núcleo **acordó declarar desierto el Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Ciencias y Técnicas Jurídicas**, sub-área: Derecho Público, asignaturas: Derecho Administrativo I y Derecho Administrativo II, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales de ese Núcleo, tramitar ante las instancias correspondientes, y remitir a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0093/22.

Consejo de Núcleo conoció el Acta de la Prueba de Credenciales del **Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, del Área: Agroecología y Extensión**, adscrito al Departamento de Ciencias Agrarias de ese Núcleo, donde **no hubo participantes inscritos.**

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0094/22.

Consejo de Núcleo conoció el Acta de la Prueba de Credenciales del **Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, del Área de conocimiento: Producción Vegetal (Protección Vegetal)**, para la Extensión del NURR-ULA en Boconó, adscrito al Departamento de Ciencias Agrarias de ese Núcleo, donde **no hubo participantes inscritos.**

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0095/22.

Consejo de Núcleo conoció el Acta de la Prueba de Credenciales del **Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, del Área de conocimiento: Producción Vegetal**, para la Extensión del NURR-ULA en Boconó, adscrito al Departamento de Ciencias Agrarias de ese Núcleo, donde **no hubo participantes inscritos.**

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0096/22.

Consejo de Núcleo conoció el Acta de la Prueba de Credenciales del **Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, del Área: Educación Física, Deporte y Recreación**, en la sub-área de Deportes en Conjunto, en las Asignaturas: Fútbol, Voleibol, Baloncesto, Béisbol-softbol, adscrito al Departamento de Ciencias Pedagógicas de ese Núcleo, donde **no hubo participantes inscritos.**

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0097/22.

Consejo de Núcleo conoció el Acta de la Prueba de Credenciales del **Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Asistente a Dedicación Exclusiva, en el Área: Comunicación Social**, sub-área: Audiovisual, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales de ese Núcleo donde **no hubo participantes inscritos**.

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0098/22.

Consejo de Núcleo conoció el Acta de la Prueba de Credenciales del **Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Asistente a Dedicación Exclusiva, en el Área: Comunicación Social**, sub-área: Periodismo Digital, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales de ese Núcleo donde **no hubo participantes inscritos**.

Decisión: Quedó en cuenta.

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO (PLANDES).

Resolución N° CU-0099/22.

Comunicación N° 026/30.1, de fecha 27.01.2022, recibida el 28.01.2022, suscrita por el **Profesor Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad**, mediante la cual remite para consideración de este Máximo Organismo, el informe N° PANDEMIA/SJ-014.22, de fecha 24.01.2022, emitida por la Abogada Inés Lárez Marín, Directora del Servicio Jurídico de la Universidad, en respuesta a solicitud de análisis jurídico en torno a si la prima de jerarquía que paga esta Institución es equivalente o distinta a la prima de responsabilidad que establece la IV Convención Colectiva Única.

Decisión: Aprobó el informe.

SECRETARÍA.

Resolución N° CU-0100/22.

Comunicación S/N°, de fecha 23.01.2022, recibida vía correo electrónico el 23.01.2022, mediante la cual informa a este Máximo Organismo que debido al contagio que sufriera su esposa y sus padres políticos, que

desafortunadamente resultó en el fallecimiento de su padre político a mediados del mes de diciembre, tuvo que posponer el viaje que tenía pautado para España, donde tenía programado atender la cirugía de rodilla y otros procedimientos médicos que por su costo le son imposibles realizarlos aquí en Venezuela.

Al respecto, informa que tiene su viaje reprogramado para el día 11 de febrero y para poder realizar las actividades mencionadas, solicita respetuosamente un permiso del 01.02.2022 hasta el 30.04.2022.

Decisión: Aprobó el permiso, por el lapso señalado.

Resolución N° CU-0101/22.

Comunicación S/N°, de fecha 23.01.2022, recibida vía correo electrónico el 23.01.2022, suscrita por el **Profesor José María Andérez Álvarez, Secretario de la Universidad**, mediante la cual informa a este Máximo Organismo que debido a diversas circunstancias, tuvo que posponer el viaje que tenía pautado para España, donde tenía programado atender la cirugía de rodilla y otros procedimientos médicos que por su costo le son imposibles realizarlos aquí en Venezuela.

Al respecto, informa que tiene su viaje reprogramado para el día 11 de febrero y para poder realizar las actividades mencionadas, solicita respetuosamente un permiso del 01.02.2022 hasta el 30.04.2022.

Decisión: En atención al permiso aprobado al Profesor José María Andérez Álvarez, Secretario de la Universidad, según consta en la Resolución N° CU-0100/22, de esta misma fecha, acordó designarlo a usted, como Secretario (E) de la Universidad de Los Andes, por el lapso comprendido del 01.02.2022 hasta el 30.04.2022.

Resolución N° CU-0107/22.

Actas Extraordinarias N° 49, de fecha 09.10.2020; N° 50, de fecha 16.10.2020; N° 51, de fecha 17.10.2020 y N° 52, de fecha 18.10.2020.

Decisión: Aprobó “sin observaciones” las Actas Extraordinarias N° 49, de fecha

09.10.2020; N° 50, de fecha 16.10.2020; N° 51, de fecha 17.10.2020 y N° 52, de fecha 18.10.2020.

COORDINACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONTRATACIONES.

Resolución N° CU-0102/22.

Comunicación N° ULA/CC/0001-2022, de fecha 18.01.2022, recibida el 18.01.2022, mediante la cual presenta para consideración de este Máximo Organismo, el informe de Gestión de la Comisión de Contrataciones de la Universidad de Los Andes, Año Fiscal 2021.

Decisión: Quedó en cuenta.

PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO (PLANDES).

Resolución N° CU-0103/22.

Comunicación N° DSPS-025.22, de fecha enero de 2022, recibida el 24.01.2022, suscrita por el **Profesor Leonardo Antonio Sánchez Castillo, Director de Servicios de Prevención y Seguridad de la Universidad y el Coronel (B) Svante Durand, Comandante de Bomberos Universitarios – ULA**

Decisión: Aprobó la creación de la Dirección de Bomberos Universitarios, y acordó solicitar a esa Dirección la elaboración, junto con personal del cuerpo de bomberos, de la correspondiente normativa. De manera provisional, la Dirección de Bomberos Universitarios empleará, en la medida que sea aplicable, la misma normativa que tiene actualmente como dependencia adscrita a la Dirección de los Servicios de Prevención y Seguridad de la Universidad.

RECTORADO.

Resolución N° CU-0104/22.

Comunicación N° 004/01, de fecha 24.01.2022, recibida el 26.01.2022, suscrita por la Profesora Nancy Rivas de Prado, Directora de Relaciones Interinstitucionales (DIORI), mediante la cual remite el siguiente convenio:

3. **Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de Los Andes (ULA), Mérida – Venezuela y la Confederación de Asociaciones de Productores Agropecuarios de Venezuela (FEDEAGRO).** Informe del Servicio Jurídico de la Universidad SJ N° 278.21, de fecha 15.12.2021.

Decisión: Aprobó la solicitud. Se autoriza al Señor Rector para la firma.

Resolución N° CU-0105/22.

Comunicación N° 008/01, de fecha 27.01.2022, recibida el 27.01.2022, suscrita por la Profesora Nancy Rivas de Prado, Directora de Relaciones Interinstitucionales (DIORI), mediante la cual remite el siguiente convenio:

1. **Convenio Marco de Cooperación Académica entre la Universidad de Los Andes (ULA), Mérida – Venezuela y Capacitación Profesional en Salud, C.A. - Mérida.** Informe del Servicio Jurídico de la Universidad SJ N° 013.22, de fecha 24.01.2022.

Decisión: Aprobó la solicitud. Se autoriza al Señor Rector para la firma.

FACULTAD DE CIENCIAS.

Resolución N° CU-0106/22.

Comunicación s/n, de fecha 17.01.2022, recibida el 17.01.2022, mediante la cual solicitan un derecho de palabra ante este Máximo Organismo en su próxima reunión, con la finalidad de presentar sus planteamientos en relación a los frecuentes robos y hurtos a que ha sido sometida esa Facultad y, con preocupación por el último robo, donde se llevaron un aproximado de dos mil metros de cable de alto valor, y se quedó sin fluido eléctrico una parte del sector donde está Biología.

Decisión: Aprobó concederle el derecho de palabra solicitado para la próxima sesión

presencial, cuya fecha y hora se le informará posteriormente.
SECRETARÍA.

Resolución N° CU-0107/22.

Actas Extraordinarias N° 49, de fecha 09.10.2020; N° 50, de fecha 16.10.2020; N° 51, de fecha 17.10.2020 y N° 52, de fecha 18.10.2020.

Decisión: Aprobó “sin observaciones” las Actas Extraordinarias N° 49, de fecha 09.10.2020; N° 50, de fecha 16.10.2020; N° 51, de fecha 17.10.2020 y N° 52, de fecha 18.10.2020.

SERVICIO JURÍDICO.

Resolución N° CU-0108/22.

Comunicación S/N°, de fecha 14.01.2022, recibida 15.01.2022, suscrita por los **Ciudadanos Licenciada Maidole Villegas, Secretaria de Organización de la Asociación de Empleados de la Universidad de Los Andes (AEULA); Mario Chacón, Secretario General del Sindicato de Obreros de la Universidad de Los Andes (SOULA); Abogado Dionis C. Dávila Guerrero, Secretario General del Sindicato de Profesionales y Técnicos Universitarios de la Universidad de Los Andes (SIPRULA) y Simón Alarcón, Secretario General del Sindicato de las Artes Gráficas del Estado Mérida (SAGEM),** mediante la cual informantextualmente lo siguiente:

“Nosotros, los Gremios, AEULA, SOULA, SIPRULA y SAGEM, nos dirigimos a ustedes en la ocasión de solicitarles la nulidad absoluta de la resolución N° CU-1305/19, de fecha 05 de agosto de 2019, debido a que esta decisión lesiona los derechos de 41 trabajadores que llevan años esperando una respuesta de Pensión de la propia Universidad de los Andes, la cual contraviene y violenta la II CONVENCION COLECTIVA ULA-SIPRULA en las clausulas 28 “BENEFICIOS AL PROFESIONAL UNIVERSITARIO JUBILADO o PENSIONADO.

Decisión: Acordó remitir la comunicación a ese Servicio Jurídico, para estudio e informe, el cual servirá como insumo para la discusión del punto.

FACULTAD DE HUMANIDADES.

Resolución N° CU-0109/22.

Consejo de la Facultad conoció y aprobó la solicitud del Departamento de Comunicación Social, de la Escuela de Medios Audiovisuales, de ADAPTAR, para la carrera de Comunicación Social, la Programación Académica Período Especial A-2022, aprobada el 09.11.2021 por ese Consejo de Facultad, considerando la propuesta planteada por ese Departamento, del cambio de dieciséis (16) semanas, como está aprobado actualmente, a treinta y dos (32) semanas.

Decisión: Aprobó la solicitud.

VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO.

Resolución N° CU-0110/22.

Comunicación N° DPP-0329.2021, de fecha 07.12.2021, recibida el 08.12.2021, suscrita por el Profesor Víctor Hugo Molina, Director de Programación y Presupuesto de la Universidad, mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, la Primera Modificación Presupuestaria por Incremento de Créditos Presupuestarios entre Proyectos de la Universidad de Los Andes, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2021, por un monto de Ciento Tres Mil Doscientos Dieciséis Bolívares con 35/100 Céntimos (Bs. 103.216,35), y su posterior envío a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para aprobación del Consejo Nacional de Universidades (CNU).

Decisión: Aprobó la Primera Modificación Presupuestaria por Incremento de Créditos Presupuestarios entre Proyectos de la Universidad de Los Andes, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2021, por un monto de Ciento Tres Mil Doscientos Dieciséis Bolívares con 35/100

Céntimos (Bs. 103.216,35), y su remisión a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para aprobación del Consejo Nacional de Universidades (CNU).

Resolución N° CU-0111/22.

Comunicación N° DPP-0329.2021, de fecha 07.12.2021, recibida el 08.12.2021, suscrita por el Profesor Víctor Hugo Molina, Director de Programación y Presupuesto de la Universidad, mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, la Segunda Modificación Presupuestaria por Incremento de Créditos Presupuestarios entre Proyectos de la Universidad de Los Andes, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2021, por un monto de Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Tres Bolívars con 14/100 Céntimos (Bs. 5.353,14), y su posterior envío a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para aprobación del Consejo Nacional de Universidades (CNU).

Decisión: Aprobó la Segunda Modificación Presupuestaria por Incremento de Créditos Presupuestarios entre Proyectos de la Universidad de Los Andes, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2021, por un monto de Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Tres Bolívars con 14/100 Céntimos (Bs. 5.353,14), y su remisión a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para aprobación del Consejo Nacional de Universidades (CNU).

SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE FEBRERO DE FECHA 02.02.2022.

SECRETARÍA.

Resolución N° CU-0112/22.

Comunicación N° SEC/MM N° 001/2022, de fecha 28.01.2022, mediante la cual solicita ante este Máximo Organismo, la autorización para que, en el próximo proceso especial para emisión de certificaciones para egresados (Operativo de Certificaciones), en cuanto a constancias de notas, sólo se le expida Constancia de Notas Globales “Sin Promedio”

a los egresados del Núcleo Universitario “Dr. Pedro Rincón Gutiérrez” del Táchira, motivado a diversas razones.

Decisión: Se aprobó reiterar la solicitud de investigación que le realizara el Profesor Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad, en fecha 12.01.2022, en cuanto a que se impulse una revisión de los algoritmos que se utilizan para el cálculo de los promedios globales y aprobatorios, ponderados y aritméticos, que se imprimen al final del reporte intitulado EXPEDIENTE ACADÉMICO DE GRADO. De igual manera solicita otras acciones derivadas del análisis que han realizado de algunos expedientes de grado de egresados del Núcleo Universitario “Dr. Pedro Rincón Gutiérrez” del Táchira.

A tales efectos, se designa una Comisión investigadora del Consejo Universitario, la cual estará coordinada por usted, e integrada además por el Profesor Carlos Muñoz, Decano (E) de la Facultad de Ingeniería; el Profesor Argimiro Castillo Gandica, Decano de la Facultad de Arquitectura y Diseño; el Profesor Juan Carlos Pacheco, Coordinador de la Oficina Central de Grados y Registro de Egresados (OCGRE); el Profesor Erick Muñoz, Director de la Oficina de Admisión Estudiantil (OFAE); el Profesor José Cerrada, Director de la Oficina Central de Registros Estudiantiles (OCRE); el Ingeniero Franklin Depablos, Director de Servicios de Información Administrativa (DSIA) y la Profesora Milvia Peñaloza de Arias, Coordinadora de la ORE-NUTULA. A juicio del Señor Secretario (E), él mismo podrá incorporar a otros miembros que considere pertinente. Esta Comisión tendrá un máximo de 30 días calendario para emitir un informe que contemple soluciones y propuestas; dicha investigación deben realizarla desde y en su ámbito de acción. En consecuencia, tiene hasta el día 02.03.2022, para entregar el respectivo informe.

Así mismo, se le recuerda a esta Comisión que debe ordenar la modificación de las

unidades crédito de las carreras de Comunicación Social del NUTULA y de Derecho en el Núcleo Mérida, en el sentido que aparezcan las unidades crédito que aparecen en el documento de creación de tales carreras. La comisión también debe solicitar un informe al Servicio Jurídico sobre qué documento o acción hay que acometer para convalidar el error cometido durante tantos años.

DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA (DSIA).

Resolución N° CU-0113/22.

Comunicación N° SEC/MM N° 001/2022, de fecha 28.01.2022, suscrita por el Profesor Manuel Joaquín Morocoima, Secretario (E) de la Universidad, mediante la cual solicita ante este Máximo Organismo, la autorización para que, en el próximo proceso especial para emisión de certificaciones para egresados (Operativo de Certificaciones), en cuanto a constancias de notas, sólo se le expida Constancia de Notas Globales “Sin Promedio” a los egresados del Núcleo Universitario “Dr. Pedro Rincón Gutiérrez” del Táchira, motivado a diversas razones.

Decisión: Aprobó reiterar la solicitud de investigación que le realizara el Profesor Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad, en fecha 14.12.2021, en cuanto a la revisión de los algoritmos que determinan los promedios ponderados y aritméticos en el SISTEMA ULA-SIRE, tanto aprobatorios como globales, que se utilizan en el Núcleo Universitario “Dr. Pedro Rincón Gutiérrez” del Táchira; dicha investigación debe realizarla desde y en su ámbito de acción, y para ello tiene hasta el 02.03.2022, para entregar el respectivo informe.

COORDINACIÓN DE LA ORE-NÚCLEO UNIVERSITARIO “DR. PEDRO RINCÓN GUTIÉRREZ” DEL TÁCHIRA.

Resolución N° CU-0114/22.

Comunicación N° SEC/MM N° 001/2022, de fecha 28.01.2022, suscrita por el Profesor

Manuel Joaquín Morocoima, Secretario (E) de la Universidad, mediante la cual solicita ante este Máximo Organismo, la autorización para que, en el próximo proceso especial para emisión de certificaciones para egresados (Operativo de Certificaciones), en cuanto a constancias de notas, sólo se le expida Constancia de Notas Globales “Sin Promedio” a los egresados del Núcleo Universitario “Dr. Pedro Rincón Gutiérrez” del Táchira, motivado a diversas razones.

Decisión: Aprobó solicitar a esa dependencia, que realice una investigación, en cuanto a la revisión de los algoritmos que determinan los promedios ponderados y aritméticos en el SISTEMA ULA-SIRE, tanto aprobatorios como globales, que se utilizan en el Núcleo Universitario “Dr. Pedro Rincón Gutiérrez” del Táchira; dicha investigación debe realizarla desde y en su ámbito de acción, y para ello tiene hasta el 02.03.2022, para entregar el respectivo informe.

OFICINA CENTRAL DE GRADOS Y REGISTRO DE EGRESADOS (OCGRE).

Resolución N° CU-0115/22.

Comunicación N° SEC/MM N° 001/2022, de fecha 28.01.2022, suscrita por el Profesor Manuel Joaquín Morocoima, Secretario (E) de la Universidad, mediante la cual solicita ante este Máximo Organismo, la autorización para que, en el próximo proceso especial para emisión de certificaciones para egresados (Operativo de Certificaciones), en cuanto a constancias de notas, sólo se le expida Constancia de Notas Globales “Sin Promedio” a los egresados del Núcleo Universitario “Dr. Pedro Rincón Gutiérrez” del Táchira, motivado a diversas razones.

Decisión: Hasta tanto se tengan resultados de las investigaciones solicitadas a la Secretaría de la Universidad, a la Dirección de Servicios de Información Administrativa (DSIA) y a la ORE del NUTULA, acuerda lo siguiente:

1. Suspender la emisión de certificaciones de calificaciones de egresados, del Núcleo Universitario

“Dr. Pedro Rincón Gutiérrez” del Táchira, que se hayan graduado a partir del mes de septiembre de 2019.

2. A los egresados del Núcleo Universitario “Dr. Pedro Rincón Gutiérrez” del Táchira, anteriores al mes de septiembre de 2019, se le emitirán certificaciones de calificaciones en las que no aparecerán los promedios.

SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE FEBRERO DE FECHA 10.02.2022.

DIRECCIÓN DE ASUNTOS PROFESORALES (DAP).

Resolución N° CU-0116/22.

Informes de las **Comisiones de Ingresos, Cambios y Egresos y Reincorporaciones**, correspondientes a la Relación “A” de la Dirección de Asuntos Profesionales (DAP).

Decisión: Acordó diferir los mencionados informes correspondientes a la Relación “A” de esa Dirección.

FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACIÓN.

Resolución N° CU-0117/22.

Comunicación CF. N° 0299/2021, de fecha 20.12.2021, suscrita por la **Profesora Lilian Nayive Angulo de Contreras, Decana (E) de la Facultad de Humanidades y Educación**, mediante la cual informa que en Consulta Virtual de esa misma fecha, el Consejo de Facultad conoció el Acta suscrita por el jurado designado para el Concurso de Contratados, en un todo de acuerdo al **REGLAMENTO PARA EL INGRESO, UBICACIÓN EN EL ESCALAFÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, aprobado por este Máximo Organismo, según la Resolución N° CU-003/21.Circular, en fecha 18.01.2021, **para un (01) cargo a nivel de Instructor, Tiempo Completo, en el Área: Historia de América**, para el Departamento de Historia de América

y Venezuela, de la Escuela de Historia, **resultando ganadora la Licenciada Contreras María**, titular de la Cédula de Identidad N° 19.778.733, con la calificación definitiva de catorce puntos con sesenta centésimas (14.60 puntos).

Al respecto, aclara que debido a que el Llamado a Concurso ya había sido publicado para la comunidad en general, bajo la normativa del Reglamento para el Ingreso, Ubicación en el Escalafón y Formación del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes, se determinó continuar con el procedimiento ya iniciado, y notifica a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

Decisión: Quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución N° CU-0118/22.

Comunicación CF. N° 001/2022, de fecha 25.01.2022, mediante la cual informa que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de Facultad aprobó su Reincorporación a sus actividades como Decana de la Facultad de Humanidades y Educación, a partir del 10.01.2022, una vez finalizado su permiso por motivos de salud que la mantuvieran separada de sus actividades como Decana.

Decisión: Quedó en cuenta.

FACULTAD DE FARMACIA Y BIOANÁLISIS.

Resolución N° CU-0119/22.

Comunicación N° CFFB-0041/2022, de fecha 07.02.2022, mediante la cual informa que en sesión ordinaria virtual N° 01 celebrada el día 03.02.2022, el Consejo de Facultad **aprobó la Programación del Periodo Especial B-2021 de la Escuela de Bioanálisis en la Modalidad Semi Presencial**, por la Pandemia Covid-19.

Decisión: Aprobó la Programación del Periodo Especial B-2021 de la Escuela de Bioanálisis en la Modalidad Semi

Presencial, de la Facultad de Farmacia y Bioanálisis.**Resolución N° CU-0120/22.**

Comunicación N° CFFB-0045/2022, de fecha 07.02.2022, mediante la cual informa que en sesión ordinaria virtual N° 01 celebrada el día 03.02.2022, el Consejo de Facultad **aprobó la Programación del Periodo Especial B-2021 de la Escuela de Farmacia en la modalidad Semi-Presencial**, por la pandemia COVID-19.

Decisión: Aprobó la Programación del Periodo Especial B-2021 de la Escuela de Farmacia en la modalidad Semi-Presencial, por la pandemia COVID-19, de la Facultad de Farmacia y Bioanálisis.

RECTORADO.**Resolución N° CU-0121/22.**

Comunicación N° 264/10.7, de fecha 16.12.2021, mediante la cual remite a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes, el **Decreto Rectoral N° 40/2021**, donde se **designa al Profesor Carlos Daniel Ayala Montilla**, titular de la Cédula de Identidad N° 12.836.969, **como Decano (E) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Los Andes con carácter de Encargado**, cargo que desempeñará **a partir del 11.12.2021 hasta el 31.01.2022**, en sustitución del Profesor Manuel Joaquín Morocoima, Decano (E) de esa Facultad.

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0122/22.

Comunicación N° 0039/30.1, de fecha 02.02.2022, recibida el 07.02.2022, suscrita por el **Profesor Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad**, mediante la cual remite para consideración de este Máximo Organismo, la comunicación N° SJ-042.22, del 28.01.2022, emitido por la Abogada Inés María Lárez Marín, Directora del Servicio Jurídico de la Universidad, donde solicita el conferimiento de instrumento poder para las abogadas que a continuación se mencionan:

- Ana Carolina Fernández Gutiérrez, titular de la Cédula de Identidad N° 11.887.117, con el cargo de Abogado Jefe.
- Dubrawska Coromoto Pellegrini Paredes, titular de la Cédula de Identidad N° 11.460.434, con el cargo de Abogado Especialista.

Decisión: Aprobó la solicitud.

VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO.**Resolución N° CU-0123/22.**

Comunicación N° DPP-0016.2022, de fecha 07.02.2022, suscrita por el Profesor Víctor Hugo Molina, Directord e Programación y Presupuesto, mediante la cual solicita ante este Máximo Organismo, la modificación de la Resolución N° CU-0807/21, de fecha 14.12.2021, debido a que por error involuntario se aprobó la **Octava Modificación Presupuestaria por Incremento de Créditos Presupuestario entre Proyectos**, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2021, de la Universidad de Los Andes por un monto de Bs. 1.890.763,58, **siendo el monto correcto Bs. 2.148.264,96.**

Decisión: Aprobó la modificación de la Resolución, en los términos señalados.

Resolución N° CU-0124/22.

Comunicación N° DPP-0017.2022, de fecha 07.02.2022, suscrita por el Profesor Víctor Hugo Molina, Director de Programación y Presupuesto, mediante la cual solicita ante este Máximo Organismo, la modificación de la Resolución N° CU-0808/21, de fecha 14.12.2021, debido a que por error involuntario se aprobó la **Novena Modificación Presupuestaria por Incremento de Créditos Presupuestario entre Proyectos**, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2021, de la Universidad de Los Andes por un monto de Bs. 3.060.919,29, **siendo el monto correcto Bs. 3.486.879,43.**

Decisión: Aprobó la modificación de la Resolución, en los términos señalados.

Resolución N° CU-0125/22.

Comunicación N° DPP-0018.2022, de fecha 07.02.2022, suscrita por el Profesor Víctor Hugo Molina, Director de Programación y Presupuesto, mediante la cual solicita ante este Máximo Organismo, la modificación de la Resolución N° CU-0809/21, de fecha 14.12.2021, debido a que por error involuntario se aprobó la **Décima Modificación Presupuestaria por Incremento de Créditos Presupuestario entre Proyectos**, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2021, de la Universidad de Los Andes por un monto de Bs.4.264.196,74, **siendo el monto correcto Bs. 4.296.413,14.**

Decisión: Aprobó la modificación de la Resolución, en los términos señalados.

OBSERVATORIO DE LOS DERECHOS HUMANOS.**Resolución N° CU-0126 /22.**

Comunicación N° UAI-0009.22, de fecha 24.01.2022, mediante la cual notifica que según lo previsto en el artículo 63 de la LOCGRSNCF concatenado con el artículo 40 de las NGAE, remite, para conocimiento y demás fines, el resumen ejecutivo y un ejemplar del Informe Definitivo contentivo de los resultados de la actuación practicada por esa Unidad de Control Fiscal Interno, al Observatorio de los Derechos Humanos, designada mediante las credenciales identificadas con el alfanumérico N° AO/DH 01-20, de fecha 17.02.2020, destinada a evaluar la legalidad y sinceridad de los procedimientos administrativos y financieros, así como también las operaciones conducentes al manejo y registro de los bienes, efectuados por el Observatorio de los Derechos Humanos de la Universidad de Los Andes, correspondientes a los ejercicios económicos financieros 2019, 2020 y 2021.

Decisión: Quedó en cuenta, y acordó remitir copia del informe a ese Observatorio de los Derechos Humanos de la Universidad de Los Andes, para que con base en las recomendaciones del mismo, elaboren, en un lapso máximo de treinta

(30) días hábiles, un plan destinado a corregir las fallas y deficiencias detectadas, el cual deberá ser remitido a la Unidad de Auditoría Interna.

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA.**Resolución N° CU-0127/22.**

Comunicación S/N°, de fecha 24.01.2022, mediante la cual **presenta su renuncia a la Representación de este Máximo Organismo ante la Comisión de Egresos y Reincorporaciones de la Dirección de Asuntos Profesorales (DAP)** de la Universidad de Los Andes, lo cual ha realizado desde su designación en el año 2012, según la Resolución N° CU-1041/12.

Aprovecha la oportunidad para agradecer al Profesor José María Andréz Álvarez, Secretario de la Universidad, por la confianza depositada en su persona para cumplir esa actividad, y al Profesor Argimiro Castillo Gandica, Decano de la Facultad de Arquitectura y Diseño, Coordinador de esa Comisión, por todas sus enseñanzas y cordiales debates durante tantos años.

Decisión: Acordó aceptar la renuncia.

SECRETARÍA.**Resolución N° CU-0128/22.**

Comunicación S/N°, de fecha 24.01.2022, mediante la cual **presenta su renuncia a la Representación de este Máximo Organismo ante la Comisión de Egresos y Reincorporaciones de la Dirección de Asuntos Profesorales (DAP)** de la Universidad de Los Andes, lo cual ha realizado desde su designación en el año 2012, según la Resolución N° CU-1041/12.

Decisión: En atención a la renuncia presentada por la Profesora Eduvigis Solórzano, como Representante de este Máximo Organismo ante la Comisión de Egresos y Reincorporaciones de la Dirección de Asuntos Profesorales (DAP), acordó que ese Despacho proponga al nuevo Representante, para que sustituya a la Profesora Solórzano, y con la benia de este Cuerpo, se aprueba.

Resolución N° CU-0132/22.

Actas Extraordinarias N° 53, de fecha 24.10.2020; N° 54, de fecha 27.10.2020; N° 55, de fecha 30.10.2020 y N° 56, de fecha 01.11.2020.

Decisión: Aprobó “sin observaciones” las Actas Extraordinarias N° 53, de fecha 24.10.2020; N° 54, de fecha 27.10.2020; N° 55, de fecha 30.10.2020 y N° 56, de fecha 01.11.2020.

NÚCLEO UNIVERSITARIO “VALLE DEL MOCOTÍES” DE TOVAR.**Resolución N° CU-0129/22.**

Comunicación S/N°, de fecha 26.01.2022, suscrita por los **Profesores Jesús Morales, Cecylia Méndez, Néstor Guerrero, Yoneida Vera, Liria Vergara, Consejeros, y la Bachiller Andrea Escalante, Representante Estudiantil, del Núcleo Universitario “Valle del Mocotíes” de Tovar**, mediante la cual se dirigen a este Máximo Organismo a los fines de exponer una serie de situaciones por las que atraviesa actualmente ese Núcleo.

Decisión: Acordó solicitarle, a usted estudio e informe del mismo, con carácter de urgencia.

FACULTAD DE MEDICINA.**Resolución N° CU-0130/22.**

Comunicación S/N°, S/fecha, suscrita por el **Bachiller Luis José Antolínez Martínez**, titular de la Cédula de Identidad N° 18.379271, estudiante de la Facultad de Medicina de la Universidad de Los Andes en el Núcleo Universitario “Dr. Pedro Rincón Gutiérrez” del Táchira, mediante la cual se dirige a este Máximo Organismo con la intención de apegarse a la resolución de este Máximo Organismo del año 2018-2019 donde se permitía el congelamiento de las notas para posterior incorporación al año inmediatamente superior.

Decisión: Acordó remitir la comunicación a ese Consejo de Facultad, para estudio e informe.

FACULTAD DE FARMACIA Y BIOANÁLISIS.**Resolución N° CU-0131/22.**

Comunicación N° CU-1466/19, de fecha 21.06.2019, suscrita por los **Profesores Argimiro Castillo Gandica, Decano de la Facultad de Arquitectura y Diseño; Justo Miguel Bonomie Medina, Decano de la Facultad de Odontología; Jorge Alexander Torres Rangel, Decano (E) de la Facultad de Arte y el Abogado Jefe Francisco A. De Jongh, Abogado adscrito al Servicio Jurídico de la Universidad**, mediante la cual informan que en atención al contenido de la Resolución N° CU-1466/19, de fecha 21.10.2019, suscrita por el Profesor José María Andérez Álvarez, Secretario de la Universidad, a través de la cual este Máximo Organismo acordó la designación de una Comisión Sustanciadora, la cual se encargará de Instruir el Expediente Disciplinario al Profesor Juan Carlos Molina, adscrito a la Facultad de Farmacia y Bioanálisis de la Universidad de Los Andes.

Decisión: Aprobó el informe.

Resolución N° 0132/22.

Comunicación N° CU 1466/19, de fecha 21.06.2019, suscrita por los **Profesores Argimiro Castillo Gandica, Decano de la Facultad de Arquitectura y Diseño; Justo Miguel Bonomie Medina, Decano de la Facultad de Odontología; Jorge Alexander Torres Rangel, (Decano (E) de la Facultad de Arte y el Abogado Jefe Francisco A. de Jongh, Abogado adscrito al Servicio Jurídico de la Universidad**, mediante la cual informan que en atención al contenido de la Resolución N° CU-1466/19, de fecha 21.10.2019, suscrita por el Profesor José María Andérez Álvarez, Secretario de la Universidad, a través de la cual este Máximo Organismo acordó la designación de una Comisión Sustanciadora, la cual se encargará de Instruir el Expediente Disciplinario al Profesor Juan Carlos Molina, adscrito a la Facultad de Farmacia y Bioanálisis de la Universidad de Los Andes.

Decisión: Aprobó el informe.

FACULTAD DE CIENCIAS.

Resolución N° CU-0133/22.

Consejo de la Facultad aprobó el permiso del Profesor Manuel Joaquín Morocoima, titular de la Cédula de Identidad N° 9.283.383, como Decano Encargado de esa Facultad, durante el periodo comprendido entre el 01.02.2022 y el 30.04.2022; y remite a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

Decisión: Aprobó el permiso, por el lapso señalado.

Resolución N° CU-0134/22.

Consejo de la Facultad **aprobó el nombramiento del Profesor Carlos Daniel Ayala Montilla**, titular de la Cédula de Identidad N° 12.836.969, **como Decano Encargado de esa Facultad, durante el periodo comprendido entre el 01.02.2022 y el 30.04.2022;** y remite a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

Decisión: Aprobó la designación, por el lapso señalado.

NÚCLEO UNIVERSITARIO “VALLE DEL MOCOTÍES” DE TOVAR.

Resolución N° CU-0135/22.

Comunicación S/N°, de fecha 04.02.2022, suscrita por **Personal Técnico, Administrativo y Obrero del Núcleo Universitario “Valle del Mocotíes” de Tovar**, mediante la cual informan sobre la situación planteada en la Asamblea del Personal A.T.O., celebrada el día 02.02.2022, en las instalaciones del Núcleo Universitario “Valle del Mocotíes” de Tovar; como **principal punto se discutió la ausencia de la figura de Cargos y Dirección como son “Vicerrector – Decano” y “Administrador”** quienes son los encargados de girar instrucciones y gestionar los recursos para el buen funcionamiento del mismo.

Decisión: Acordó remitir la comunicación a ese Vicerrectorado, para estudio e informe.

Resolución N° CU-0136/22.

Comunicación S/N°, de fecha 09.02.2022, suscrita por la Ciudadana Katuska Velásquez, titular de la Cédula de Identidad N° 20.199.513, Secretaria del Núcleo Universitario “Valle del Mocotíes” de Tovar, mediante la cual informa sobre su situación actual en el Núcleo Universitario “Valle del Mocotíes” de Tovar.

Decisión: Acordó remitir la comunicación a ese Vicerrectorado, para estudio e informe.

GOBERNACIÓN DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MÉRIDA.

Resolución N° CU-0137/22.

Punto relacionado con las diversas situaciones irregulares (invasión y uso incorrecto de los estacionamientos del Núcleo Universitario “Liria”), que se han presentado en años anteriores durante la realización de los actos públicos programados en el marco de la celebración de la “Feria Internacional del Sol”, las cuales han afectado el patrimonio de la Universidad de Los Andes, sobre todo el ubicado en el Sector “Liria” en la Avenida Las Américas, debido a su ubicación cercana a la Plaza de Toros “Román Eduardo Sandia”.

Decisión: Aprobó por unanimidad lo siguiente:

- 1. No ceder, bajo ninguna figura, los estacionamientos del Núcleo Universitario “Liria”, así como el área donde se está construyendo la Escuela de Medios Audiovisuales de la Facultad de Humanidades y Educación (ubicada en las adyacencias a la Plaza de Toros “Román Eduardo Sandia”), durante las actividades programadas por los promotores de la Feria Internacional del Sol 2022; ya que ni los terrenos ubicados en la Avenida Las Américas, a la altura de la Facultad de**

Ciencias Jurídicas y Políticas, ni los estacionamientos del Núcleo Universitario “Liria”, han sido cedidos bajo ninguna forma para ser utilizados como estacionamiento durante el período ferial, debido a los graves problemas que ello ha generado en oportunidades anteriores.

2. Solicitarle, en su condición de autoridad competente, que se refuerce la vigilancia policial, a los fines de evitar la invasión de los terrenos antes mencionados y el uso no autorizado de las áreas de las facultades que funcionan en el Núcleo Universitario “Liria”, a los fines de evitar un delito contra el patrimonio público; con fundamento en el artículo 7 de la Ley de Universidades y del artículo 6 de su Reglamento.

El artículo 7 en su último párrafo de la Ley de Universidades establece lo siguiente: “... Corresponde a las autoridades nacionales y locales, la vigilancia de las avenidas, calles y otros sitios abiertos al libre acceso y circulación, y la protección y seguridad de los edificios y construcciones situados dentro de las áreas donde funcionen las universidades, y las demás medidas que fueren necesarias a los fines de salvaguardar y garantizar el orden público y la seguridad de las personas y de los bienes, aún cuando éstos formen parte del patrimonio universitario...”.

DIRECCIÓN DE POLIMER.

Resolución N° CU-0138/22.

Punto relacionado con las diversas situaciones irregulares (invasión y uso incorrecto de los estacionamientos del Núcleo Universitario “Liria”), que se han presentado en años anteriores durante la realización de los actos públicos programados en el marco de la celebración de la “Feria Internacional del Sol”, las cuales han afectado el patrimonio de la Universidad de Los Andes, sobre todo el ubicado en el Sector “Liria” en la Avenida Las Américas, debido a su ubicación cercana a la Plaza de Toros “Román Eduardo Sandia”.

Decisión: Aprobó por unanimidad lo siguiente:

1. No ceder, bajo ninguna figura, los estacionamientos del Núcleo Universitario “Liria”, así como el área donde se está construyendo la Escuela de Medios Audiovisuales de la Facultad de Humanidades y Educación (ubicada en las adyacencias a la Plaza de Toros “Román Eduardo Sandia”), durante las actividades programadas por los promotores de la Feria Internacional del Sol 2022; ya que ni los terrenos ubicados en la Avenida Las Américas, a la altura de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, ni los estacionamientos del Núcleo Universitario “Liria”, han sido cedidos bajo ninguna forma para ser utilizados como estacionamiento durante el período ferial, debido a los graves problemas que ello ha generado en oportunidades anteriores.
2. Solicitarle, en su condición de autoridad competente, que se refuerce la vigilancia policial, a los fines de evitar la invasión de los terrenos antes mencionados y el uso no autorizado de las áreas de las facultades que funcionan en el Núcleo Universitario “Liria”, a los fines de evitar un delito contra el patrimonio público; con fundamento en el artículo 7 de

la Ley de Universidades y del artículo 6 de su Reglamento.

El artículo 7 en su último párrafo de la Ley de Universidades establece lo siguiente: "... Corresponde a las autoridades nacionales y locales, la vigilancia de las avenidas, calles y otros sitios abiertos al libre acceso y circulación, y la protección y seguridad de los edificios y construcciones situados dentro de las áreas donde funcionen las universidades, y las demás medidas que fueren necesarias a los fines de salvaguardar y garantizar el orden público y la seguridad de las personas y de los bienes, aún cuando éstos formen parte del patrimonio universitario...".

COMANDANCIA DE LA ZONA OPERATIVA DE DEFENSA INTEGRAL (ZODI).

Resolución N° CU-0139/22.

Punto relacionado con las diversas situaciones irregulares (invasión y uso incorrecto de los estacionamientos del Núcleo Universitario "Liria"), que se han presentado en años anteriores durante la realización de los actos públicos programados en el marco de la celebración de la "Feria Internacional del Sol", las cuales han afectado el patrimonio de la Universidad de Los Andes, sobre todo el ubicado en el Sector "Liria" en la Avenida Las Américas, debido a su ubicación cercana a la Plaza de Toros "Román Eduardo Sandia".

Decisión: Aprobó por unanimidad lo siguiente:

1. No ceder, bajo ninguna figura, los estacionamientos del Núcleo Universitario "Liria", así como el área donde se está construyendo la Escuela de Medios Audiovisuales de la Facultad de Humanidades y Educación (ubicada en las adyacencias a la Plaza de Toros

"Román Eduardo Sandia"), durante las actividades programadas por los promotores de la Feria Internacional del Sol 2022; ya que ni los terrenos ubicados en la Avenida Las Américas, a la altura de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, ni los estacionamientos del Núcleo Universitario "Liria", han sido cedidos bajo ninguna forma para ser utilizados como estacionamiento durante el período ferial, debido a los graves problemas que ello ha generado en oportunidades anteriores.

2. Solicitarle, en su condición de autoridad competente, que se refuerce la vigilancia policial, a los fines de evitar la invasión de los terrenos antes mencionados y el uso no autorizado de las áreas de las facultades que funcionan en el Núcleo Universitario "Liria", a los fines de evitar un delito contra el patrimonio público; con fundamento en el artículo 7 de la Ley de Universidades y del artículo 6 de su Reglamento.

El artículo 7 en su último párrafo de la Ley de Universidades establece lo siguiente: "... Corresponde a las autoridades nacionales y locales, la vigilancia de las avenidas, calles y otros sitios abiertos al libre acceso y circulación, y la protección y seguridad de los edificios y construcciones situados dentro de las áreas donde funcionen las universidades, y las demás medidas que fueren necesarias a los fines de salvaguardar y garantizar el orden público y la seguridad de las personas y de

los bienes, aún cuando éstos formen parte del patrimonio universitario...”.

COMADANCIA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA.

Resolución N° CU-0140/22.

Punto relacionado con las diversas situaciones irregulares (invasión y uso incorrecto de los estacionamientos del Núcleo Universitario “Liria”), que se han presentado en años anteriores durante la realización de los actos públicos programados en el marco de la celebración de la “Feria Internacional del Sol”, las cuales han afectado el patrimonio de la Universidad de Los Andes, sobre todo el ubicado en el Sector “Liria” en la Avenida Las Américas, debido a su ubicación cercana a la Plaza de Toros “Román Eduardo Sandia”.

Decisión: Aprobó por unanimidad lo siguiente:

1. **No ceder, bajo ninguna figura, los estacionamientos del Núcleo Universitario “Liria”, así como el área donde se está construyendo la Escuela de Medios Audiovisuales de la Facultad de Humanidades y Educación (ubicada en las adyacencias a la Plaza de Toros “Román Eduardo Sandia”), durante las actividades programadas por los promotores de la Feria Internacional del Sol 2022; ya que ni los terrenos ubicados en la Avenida Las Américas, a la altura de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, ni los estacionamientos del Núcleo Universitario “Liria”, han sido cedidos bajo ninguna forma para ser utilizados como estacionamiento durante el período ferial, debido a los graves problemas que ello ha generado en oportunidades anteriores.**
2. **Solicitarle, en su condición de autoridad competente, que se refuerce la vigilancia policial, a los fines de evitar la invasión de los terrenos antes mencionados y el uso no autorizado de las áreas de las**

facultades que funcionan en el Núcleo Universitario “Liria”, a los fines de evitar un delito contra el patrimonio público; con fundamento en el artículo 7 de la Ley de Universidades y del artículo 6 de su Reglamento.

El artículo 7 en su último párrafo de la Ley de Universidades establece lo siguiente: “... Corresponde a las autoridades nacionales y locales, la vigilancia de las avenidas, calles y otros sitios abiertos al libre acceso y circulación, y la protección y seguridad de los edificios y construcciones situados dentro de las áreas donde funcionen las universidades, y las demás medidas que fueren necesarias a los fines de salvaguardar y garantizar el orden público y la seguridad de las personas y de los bienes, aun cuando éstos formen parte del patrimonio universitario...”.

ALCALDÍA DEL MUNICIPIO LIBERTADOR DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MÉRIDA.

Resolución N° CU-0141/22.

Punto relacionado con las diversas situaciones irregulares (invasión y uso incorrecto de los estacionamientos del Núcleo Universitario “Liria”), que se han presentado en años anteriores durante la realización de los actos públicos programados en el marco de la celebración de la “Feria Internacional del Sol”, las cuales han afectado el patrimonio de la Universidad de Los Andes, sobre todo el ubicado en el Sector “Liria” en la Avenida Las Américas, debido a su ubicación cercana a la Plaza de Toros “Román Eduardo Sandia”.

Decisión: Aprobó por unanimidad lo siguiente:

1. **No ceder, bajo ninguna figura, los estacionamientos del Núcleo Universitario “Liria”, así como el área donde se está construyendo la**

Escuela de Medios Audiovisuales de la Facultad de Humanidades y Educación (ubicada en las adyacencias a la Plaza de Toros “Román Eduardo Sandia”), durante las actividades programadas por los promotores de la Feria Internacional del Sol 2022; ya que ni los terrenos ubicados en la Avenida Las Américas, a la altura de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, ni los estacionamientos del Núcleo Universitario “Liria”, han sido cedidos bajo ninguna forma para ser utilizados como estacionamiento durante el período ferial, debido a los graves problemas que ello ha generado en oportunidades anteriores.

2. Solicitarle, en su condición de autoridad competente, que se refuerce la vigilancia policial, a los fines de evitar la invasión de los terrenos antes mencionados y el uso no autorizado de las áreas de las facultades que funcionan en el Núcleo Universitario “Liria”, a los fines de evitar un delito contra el patrimonio público; con fundamento en el artículo 7 de la Ley de Universidades y del artículo 6 de su Reglamento.

El artículo 7 en su último párrafo de la Ley de Universidades establece lo siguiente: “... Corresponde a las autoridades nacionales y locales, la vigilancia de las avenidas, calles y otros sitios abiertos al libre acceso y circulación, y la protección y seguridad de los edificios y construcciones situados dentro de las áreas donde funcionen las universidades, y las demás medidas que fueren necesarias a los fines de salvaguardar y garantizar el orden público y la

seguridad de las personas y de los bienes, aun cuando éstos formen parte del patrimonio universitario...”.

Resolución N° CU-0142/22.

Punto relacionado con las diversas situaciones irregulares (invasión y uso incorrecto de los estacionamientos del Núcleo Universitario “Liria”), que se han presentado en años anteriores durante la realización de los actos públicos programados en el marco de la celebración de la “Feria Internacional del Sol”, las cuales han afectado el patrimonio de la Universidad de Los Andes, sobre todo el ubicado en el Sector “Liria” en la Avenida Las Américas, debido a su ubicación cercana a la Plaza de Toros “Román Eduardo Sandia”.

Decisión: Aprobó por unanimidad solicitar a ese Despacho, la ratificación del decreto municipal prohibiendo el tránsito vehicular por la Avenida Las Américas, en el tramo comprendido desde la intersección de la calle 26 (Viaducto Campo Elías) hasta la intersección con la Av. Los Próceres en la Urbanización Santa Ana, en horario de 2:00 p.m. a 12 de la medianoche.

SERVICIO JURIDICO.

Resolución N° CU-0143/22.

Punto relacionado con las diversas situaciones irregulares (invasión y uso incorrecto de los estacionamientos del Núcleo Universitario “Liria”), que se han presentado en años anteriores durante la realización de los actos públicos programados en el marco de la celebración de la “Feria Internacional del Sol”, las cuales han afectado el patrimonio de la Universidad de Los Andes, sobre todo el ubicado en el Sector “Liria” en la Avenida Las Américas, debido a su ubicación cercana a la Plaza de Toros “Román Eduardo Sandia”.

Decisión: Aprobó por unanimidad instruir a ese Servicio Jurídico, para que, en caso de que sean tomados los estacionamientos del Núcleo Universitario “Liria” se haga la denuncia ante el Ministerio Público. De igual manera, en caso de omisión del

resguardo por parte de las fuerzas de seguridad del estado, se haga también la denuncia correspondiente ante el órgano competente.

VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO.

Resolución N° CU-0144/22.

Punto relacionado con las diversas situaciones irregulares (invasión y uso incorrecto de los estacionamientos del Núcleo Universitario “Liria”), que se han presentado en años anteriores durante la realización de los actos públicos programados en el marco de la celebración de la “Feria Internacional del Sol”, las cuales han afectado el patrimonio de la Universidad de Los Andes, sobre todo el ubicado en el Sector “Liria” en la Avenida Las Américas, debido a su ubicación cercana a la Plaza de Toros “Román Eduardo Sandia”.

Decisión: Aprobó por unanimidad que concluido el periodo ferial, ese Vicerrectorado y el Consejo de Fomento presenten un informe ante este Máximo Organismo, relacionado con los ingresos percibidos por el alquiler de las zonas o espacios universitarios que les son de su competencia.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Resolución N° CU-0145/22.

Punto relacionado con las diversas situaciones irregulares (invasión y uso incorrecto de los estacionamientos del Núcleo Universitario “Liria”), que se han presentado en años anteriores durante la realización de los actos públicos programados en el marco de la celebración de la “Feria Internacional del Sol”, las cuales han afectado el patrimonio de la Universidad de Los Andes, sobre todo el ubicado en el Sector “Liria” en la Avenida Las Américas, debido a su ubicación cercana a la Plaza de Toros “Román Eduardo Sandia”.

Decisión: Aprobó por unanimidad que se radie un remitido al respecto.

OFICINA CENTRAL DE GRADOS Y REGISTRO DE EGRESADOS (OCGRE).

Resolución N° CU-0146/22.

Comunicación S/N°, de fecha 10.02.2022, mediante la cual informa que, durante los meses de noviembre, diciembre 2021 y enero 2022 se trabajó intensamente en la actualización de los equipos de procesamiento, nuevo programa para certificación de constancias diversas, adecuación de los textos de las certificaciones y condiciones de ciberseguridad de la red de acceso al sistema de notas. Confiaban siempre que el sistema que generaba las certificaciones de calificaciones no requería de revisión alguna.

El día de hoy, 10.02.2022 se inició el procesamiento y emisión de certificaciones y, al trabajar con el sistema de emisión de notas de egresados (Sistema OCGRE) se detectó una serie de inconsistencias entre los expedientes físicos (los que generan las OREs y que se denominan EXPEDIENTE ACADÉMICO DE GRADO) que reposan en los archivos de esa oficina y la base de datos cargada en el sistema.

Decisión: Aprobó, a los fines de no paralizar la emisión de las certificaciones, lo siguiente:

1. Autorizar a la OCGRE a que, aquellos usuarios que solicitaron notas globales con promedio y se determinen inconsistencias entre la información del sistema y los expedientes físicos se certifique una fotocopia del expediente de grado. Esta opción implica que, sólo se emitirán notas globales con promedio para estos casos, que es la información fiel y exacta del expediente de grado. Pero, hay 136 solicitudes de constancias aprobatorias de notas, que no podrían resolverse con el procedimiento anteriormente descrito, y por ello se propone lo siguiente:

- a) Autorizar a la OCGRE a realizar las correcciones

mediante acto motivado a los usuarios que solicitaron notas aprobatorias con promedio, y presenten inconsistencias. Esta opción requiere de un sistema de vigilancia continuo sobre los cambios y que la DSIA se comprometa a modificar los respaldos en función de la corrección, según informe que se notifique a este Cuerpo y a la DSIA.

b) Notificar a este Máximo Organismo sobre las personas afectadas con los cambios en la certificación, una vez se concluya el proceso.

c) Notificar a la DSIA del proceso de correcciones producto de la situación presentada.

2. Además se solicitará a la DSIA la revisión exhaustiva del sistema OCGRE y por supuesto del sistema o módulo que permite la migración de los datos desde el ULA SIRE al de OCGRE.

DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA (DSIA).

Resolución N° CU-0147/22.

Comunicación S/N°, de fecha 10.02.2022, suscrita por el Profesor Juan Carlos Pacheco, Coordinador de la Oficina Central de Grados y Registro de Egresados (OCGRE), mediante la cual informa que, durante los meses de noviembre, diciembre 2021 y enero 2022 se trabajó intensamente en la actualización de los equipos de procesamiento, nuevo programa para certificación de constancias diversas, adecuación de los textos de las certificaciones y condiciones de ciberseguridad de la red de acceso al sistema de notas. Confiaban siempre que el sistema que generaba las certificaciones de calificaciones no requería de revisión alguna.

Decisión: Aprobó, a los fines de no paralizar la emisión de las certificaciones, solicitar a esa Dirección la revisión exhaustiva del sistema OCGRE y por supuesto del sistema o módulo que permite la migración de los datos desde el ULA SIRE al de OCGRE.

SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE FEBRERO DE FECHA 14.02.2022.

VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO.

Resolución N° CU-0148/22.

Comunicación S/N°, de fecha 14.02.2022, mediante la cual informa textualmente lo siguiente:

“Me dirijo a usted en atención a la comunicación R22-012, de fecha 10.02.2022, relacionada con la respuesta que se le deberá dar al correo electrónico recibido el 01.02.2022 en el que la analista de OPSU Lic. Christine Echenique manifiesta que se objeta la Maqueta del mes de Marzo 2022, lo cual textualmente reza lo siguiente: “Sirva la presente para indicar observación de interés sobre el contenido de la Maqueta de Gastos de Personal de la Universidad de Los Andes (ULA) presentada para el mes de Marzo 2022, al respecto se indica que se encuentran incrementando la Frecuencia de Cargos a 16.173 cargos para el mes en referencia, calculando costos a Cargos Vacantes (1.902) y también para Cargos que se someterán a Concursos (833); como es sabido la cantidad de cargos autorizados en Ley para la Universidad de Los Andes para el año en curso es de 14.271, distribuidos entre 7.104 Activos y 7.167 Pasivos, así como también que la información contenida en la Maqueta debe representar el costo efectivamente a ejecutar en el mes para los trabajadores a los cuales se les debe honrar sus beneficios socioeconómicos; por lo tanto se agradece sirvan sincerar la información de la Maqueta de Marzo 2022, con los registros asociados al personal que en efecto desempeñará labores en la institución para el periodo. Las incorporaciones de personal para los Cargos a

Concurso y los que aún se consideran Vacantes, no deben constituirse en factores de cálculo para la determinación del Monto Autorizado para el mes; se aprecia su diligente atención a lo expuesto, así como la remisión en tiempo perentorio de la Maqueta de Marzo 2022 ajustada

Decisión: Aprobó por unanimidad el informe.

SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE FEBRERO DE FECHA 21.02.2022.

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS.

Resolución N° CU-0149 /22.

Comunicación N° CF 03/0014/2022, de fecha 09.02.2022, mediante la cual informa que en sesión ordinaria N° 3, celebrada en la misma fecha, el Consejo de Facultad conoció la comunicación del Profesor José Antonio Rivas Leone, Decano de esa Facultad, a través de la cual propone como Coordinadores de los Postgrados de esa Facultad ante el Consejo de Estudios de Postgrado (CEP), a los profesores Freddy Mora Bastidas, actual Coordinador de la Especialización de Derecho Administrativo (Representante Principal) y Claudio Briceño Monzón, actual Coordinador del Doctorado en Estudios Políticos (Representante Suplente). En tal sentido, ese Consejo de Facultad aprobó por unanimidad tal propuesta y nombramiento, y remite ante este Máximo Organismo y ante el Consejo de Estudios de Postgrado, para su ratificación y fines consiguientes.

Decisión: Aprobó la solicitud.

Resolución N° CU-0199/22.

Comunicación DP-N° 0174-2022, de fecha 10.02.2022, suscrita por la Licenciada María Cecilia Ramírez, Directora de Personal, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud de Jubilación del ciudadano (a): EDIS COROMOTO ROJAS DE VIVAS, titular de la Cédula de Identidad N° 10.717.160, quien se desempeña actualmente como ANALISTA PROGRAMADOR DE SISTEMAS, en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la

Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 58,08.

Participación que hago a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

FACULTAD DE INGENIERÍA.

Resolución N° CU-0150/22.

Comunicación N° CF/NP-21/288, de fecha 15.12.2021, suscrita por el Profesor mediante la cual informa que en sesión ordinaria no presencial celebrada en la misma fecha y declarada en sesión permanente, el Consejo de Facultad acordó aprobar y someter a consideración de este Máximo Organismo, la Programación Académica para el Periodo A – 2022.

Decisión: Aprobó la Programación Académica para el Periodo A – 2022, de la Facultad de Ingeniería.

Resolución N° CU-0151/22.

Comunicación S/N°, de fecha 15.11.2021, de los Profesores Fernando Sarmiento, Miguel Díaz Rodríguez y Oscar Guerrero Ramírez, Coordinador y demás miembros del jurado designado para el Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Mecánica Racional, adscrito al Departamento de Ciencias Aplicadas y Humanísticas de la Escuela de Básica de Ingeniería, cargo secuencial signado con el N° 28567, notificando que en el transcurso del año 2020, por razones de índole personal aunada a la crisis sanitaria y universitaria que aún vive el país, se les imposibilitó llevar a cabo la realización de las respectivas pruebas. No obstante, expresan su disposición de continuar formando parte del jurado, por lo que solicitan la ratificación de los miembros del mismo, y de esa manera poder realizar las pruebas.

Al respecto, ese Consejo de Facultad acordó solicitar a este Máximo Organismo ratificar la designación del jurado, realizado mediante la Resolución N° CU-1704/19, de fecha 18.11.2019, para realizar las pruebas respectivas, quedando conformado el jurado de la siguiente manera:

Por el Departamento: Prof. Oscar Guerrero Ramírez (Ingeniería)

Por el Consejo de Facultad: Prof. Miguel A. Díaz (Ingeniería)

Por el Consejo Universitario: Prof. Fernando Sarmiento.

Decisión: Aprobó ratificar la designación de los miembros del mencionado jurado.

Resolución N° CU-0152/22.

Comunicación N° CF/NP-016/22, de fecha 26.01.2022, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de Facultad conoció la comunicación S/N°, de fecha 18.11.2021, de los Profesores Judith Febres, Jesús Sosa e Ingrid Contreras, Coordinadora y demás miembros del jurado designado para el Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Humanidades (Asignatura: Inglés), adscrito al Departamento de Ciencias Aplicadas y Humanísticas, de la Escuela Básica de Ingeniería; cargo aprobado según la Resolución N° CU-1244/19, de fecha 05.08.2019, cargo secuencial signado con el N° 28567, notificando que en el transcurso del año 2020, por razones de índole personal aunada a la crisis sanitaria y universitaria que aún vive el país, se les imposibilitó llevar a cabo la realización de las respectivas pruebas. No obstante, expresan su disposición de continuar formando parte del jurado, por lo que solicitan la ratificación de los miembros del mismo, y de esa manera poder realizar las pruebas.

Al respecto, ese Consejo de Facultad acordó solicitar a este Máximo Organismo ratificar la designación del jurado, realizado mediante la Resolución N° CU-0039/20, de fecha 13.01.2020, para realizar las pruebas respectivas, quedando conformado el jurado de la siguiente manera:

Por el Departamento: Prof. Ingrid Contreras (Ingeniería)

Por el Consejo de Facultad: Prof. Judith Febres (Humanidades)

Decisión Aprobó ratificar la designación de los miembros del mencionado jurado.

Resolución N° CU-0153/22.

Comunicación N° CF/NP-031/22, de fecha 04.02.2022, mediante la cual notifica que en sesión extraordinaria celebrada en la misma fecha y declarada en sesión permanente, el Consejo de Facultad acordó aceptar la renuncia del Profesor Carlos Amable Muñoz Bravo, titular de la Cédula de Identidad N° 8.008.441, al cargo de Coordinador General de la Unidad de Asesoría, Proyectos e Innovación Tecnológica (UAPIT – ULA), efectiva a partir de 04.02.2022, en virtud a las diversas actividades y responsabilidades que debe atender como Decano (E) de la Facultad de Ingeniería.

Decisión: Acordó aceptar la renuncia, a partir del 04.02.2022.

Resolución N° CU-0154 /22.

Comunicación N° CF/NP-032/22, de fecha 04.02.2022, mediante la cual notifica que en sesión extraordinaria celebrada en la misma fecha y declarada en sesión permanente, el Consejo de Facultad acordó aprobar la designación del Profesor Víctor Manuel Peña Cárdenas, titular de la Cédula de Identidad N° 3.790.112, como nuevo Coordinador General de la Unidad de Asesoría, Proyectos e Innovación Tecnológica (UAPIT – ULA), efectiva a partir de 04.02.2022, en virtud de la renuncia presentada por el Profesor Carlos A. Muñoz B.

Decisión: Aprobó la designación, a partir del 04.02.2022.

Resolución N° CU-0155/22.

Comunicación N° CF/NP-033/22, de fecha 04.02.2022, mediante la cual notifica que en sesión extraordinaria celebrada en la misma fecha y declarada en sesión permanente, el Consejo de Facultad solicita la designación, a partir del 04.02.2022, de los nuevos miembros del Consejo Consultivo de la “Unidad de Asesoría, Proyectos e Innovación Tecnológica (UAPIT – ULA)”.

Decisión: Aprobó la designación, a partir del 04.02.2022.

Resolución N° CU-0193/22.

Comunicación DP-N° 0168-2022, de fecha 08.02.2022, suscrita por la Licenciada María Cecilia Ramírez, Directora de Personal, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud de Jubilación del ciudadano (a): GLADYS ELENA JÁUREGUI DE VERGARA, titular de la Cédula de Identidad N° 7.783.024, quien se desempeña actualmente como SECRETARIA EJECUTIVA, en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 41,44.

Participación que hago a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Resolución N° CU-0194/22.

Comunicación DP-N° 0169-2022, de fecha 08.02.2022, suscrita por la Licenciada María Cecilia Ramírez, Directora de Personal, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud de Jubilación del ciudadano (a): MARIBEL MENDOZA DE VIELMA, titular de la Cédula de Identidad N° 6.847.669, quien se desempeña actualmente como SECRETARIA EJECUTIVA, en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 40,89.

Participación que hago a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Resolución N° CU-0198/22.

Comunicación DP-N° 0173-2022, de fecha 08.02.2022, suscrita por la Licenciada María Cecilia Ramírez, Directora de Personal, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud de Jubilación del ciudadano (a): MARCOS ANTONIO PÉREZ PUERTA, titular de la Cédula de Identidad N° 10.049.484, quien se desempeña actualmente como ANALISTA PROGRAMADOS DE SISTEMAS, en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 58,08.

Participación que hago a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA.

Resolución N° CU-0156/22.

Consejo de Facultad conoció la comunicación S/N°, de fecha 27.01.2022, emitida por el Profesor José Rafael Bermúdez Rodríguez, Jefe del departamento de Medicina Oral, informando que se designó a la Profesora Susana Arteaga, como Jefa Encargada de la Cátedra de Periodoncia, a partir del 08.02.2022, debido a que la Profesora Johelsy Infante se encuentra de permiso Pre y Post natal.

Decisión: Aprobó la designación, por el lapso señalado.

Resolución N° CU-0157/22.

Consejo de Facultad conoció sobre el reposo médico del Profesor Alejandro Romero, Coordinador de la Oficina de Registros Estudiantiles (ORE-FAO), en el cual consta que dio positivo a la prueba del COVID 19, por tal motivo, ese Consejo de Facultad decidió dar una prórroga de quince (15) días hábiles, a partir de la presente fecha y hasta el 11.03.2022, para dar por concluido el Segundo Periodo Especial No Presencial, aprobado por este Máximo Organismo, según la Resolución N° CU-0478/21, de fecha 16.08.2021, y remite a este Cuerpo, para conocimiento y fines.

Decisión: Aprobó la prórroga de quince (15) días hábiles, a partir de la presente fecha y hasta el 11.03.2022, para dar por concluido el Segundo Periodo Especial No Presencial, de la Facultad de Odontología.

**FACULTAD DE CIENCIAS
FORESTALES Y AMBIENTALES.**

Resolución N° CU-0158/22.

Consejo de Facultad conoció la comunicación N° D-ETSF-02/2022, de fecha 19.01.2022, suscrita por la Profesora María Durán, Directora – Presidenta de la Escuela Técnica Superior Forestal, informando que en reunión virtual se conoció la comunicación N° DC-05/2021, del Departamento de Conservación, relacionada con la aprobación de la designación, como Coordinador de la Unidad Curricular Manejo de Áreas Protegidas, a la Profesora Karina del Valle Peña Rodríguez,

titular de la Cédula de Identidad N° 13.099.071, a partir del 27.09.2021.

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0159/22.

Comunicación N° D.G.H 042/2021, de fecha 08.11.2021, en la que informa que el Departamento de Geografía Humana, en reunión ordinaria virtual vía WhatsApp, celebrada el 05.11.2021, acordó designar la terna para elegir el nuevo Jefe del Departamento. Al respecto, el Departamento nombra a los siguientes Profesores: Gustavo Páez, Luis Balza y Edwuid Pérez.

Decisión: Aprobó la designación por el lapso de dos (02) años, a partir del 04.02.2022.

Resolución N° CU-0160/22.

Comunicación N° DC-04/2021 del Departamento de Conservación, relacionada con la aprobación de la designación del Profesor Daniel Alfonso Castillo Paredes, titular de la Cédula de Identidad N° 11.953.891, como Coordinador de la Unidad Curricular Protección Forestal, a partir del 27.09.2021.

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0161/22.

Comunicación N° DB-09/2021, del Departamento de Bosques, relacionada con la aprobación de la designación del Profesor Francisco Pacheco, titular de la Cédula de Identidad N° 8.045.550, como Coordinador de la Unidad Curricular Viveros Forestales, a partir del 27.09.2021.

Al respecto, ese Consejo de Facultad aprobó la designación del Profesor Francisco Pacheco, titular de la Cédula de Identidad N° 8.045.550, como Coordinador de la Unidad Curricular “Viveros Forestales”, a partir del 27.09.2021, y remite a este Máximo Organismo, para aprobación definitiva y fines consiguientes.

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0162/22.

Comunicación N° DB-10/2021, del Departamento de Bosques, relacionada con la

aprobación de la designación de la Profesora Karlina Avendaño Sulbarán, titular de la Cédula de Identidad N° 19.593.689, como Coordinadora de la Unidad Curricular Plantaciones Forestales y Agroforestería, a partir del 13.10.2021.

Al respecto, ese Consejo de Facultad aprobó la designación de la Profesora Karlina Avendaño Sulbarán, titular de la Cédula de Identidad N° 19.593.689, como Coordinadora de la Unidad Curricular “Plantaciones Forestales y Agroforestería”, a partir del 13.10.2021, y remite a este Máximo Organismo, para aprobación definitiva y fines consiguientes.

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0163/22.

Consejo de Facultad conoció la comunicación N° D-ETSF-06/2022, de fecha 19.01.2022, suscrita por la Profesora María Durán, Directora – Presidenta de la Escuela Técnica Superior Forestal, informando que en reunión virtual se conoció la comunicación N° DB-11/2021 del Departamento de Bosques, relacionada con la aprobación de la designación del Profesor José David Hernández, titular de la Cédula de Identidad N° 11.895.541, como Coordinador de la Unidad Curricular Edafología, a partir del 13.10.2021.

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0164/22.

Consejo de Facultad conoció la comunicación N° D-ETSF-07/2022, de fecha 19.01.2022, suscrita por la Profesora María Durán, Directora – Presidenta de la Escuela Técnica Superior Forestal, informando que en reunión virtual se conoció la comunicación N° DB-12/2021 del Departamento de Bosques, relacionada con la aprobación de la designación del Profesor Hector Nava Trujillo, titular de la Cédula de Identidad N° 13.142.417, como Coordinador de la Unidad Curricular Electivas, a partir del 13.10.2021.

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0165/22.

Consejo de Facultad conoció la comunicación N° D-ETSF-08/2022, de fecha 19.01.2022, suscrita por la Profesora María Durán, Directora – Presidenta de la Escuela Técnica Superior Forestal, informando que en reunión virtual se conoció la designación de la Profesora Amarilis Burgos Franco, titular de la Cédula de Identidad N° 4.255.124, como Coordinadora de la Unidad Curricular Pasantía, que comprende el pensum de la carrera de Técnico Superior Universitario Forestal.

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0166/22.

Consejo de Facultad conoció la comunicación N° D-ETSF-09/2022, de fecha 19.01.2022, emitida por la Profesora María Belkis Durán Ramírez, Directora – Presidenta de la Escuela Técnica Superior Forestal, informando que en reunión virtual conoció la designación de la Profesora Ariolys Contreras, titular de la Cédula de Identidad N° 11.463.679, como Coordinadora de la Unidad Curricular Formación Integral, que comprende el Pensum de la carrera de Técnico Superior Universitario Forestal.

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0195/22.

Comunicación DP-N° 0170-2022, de fecha 08.02.2022, suscrita por la Licenciada María Cecilia Ramírez, Directora de Personal, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud de Jubilación del ciudadano (a): DAISY CAROLINA PEÑA ARIAS, titular de la Cédula de Identidad N° 10.713.736, quien se desempeña actualmente como COORDINADOR ADMINISTRATIVO, en la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 73,80.

Participación que hago a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

**FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS Y SOCIALES.**

Resolución N° CU-0167/22.

Consejo de Facultad conoció y consideró la comunicación N° 0009/2022, de fecha 26.01.2022, emitida por el Profesor Raúl Guillermo Huizzi Gamarra, Decano de esa Facultad, informando que designó temporalmente al Profesor Lenin Constantino Valeri Ramírez, titular de la Cédula de Identidad N° 10.194.432, como Director Encargado de la Escuela de Administración y Contaduría Pública, en sustitución de la Profesora María Quintero de Contreras, quien presentó su renuncia a la misma.

Decisión: Aprobó la designación, por el lapso señalado.

Resolución N° CU-0168 /22.

Consejo de Facultad conoció y consideró la comunicación s/n°, de fecha 31.01.2022, enviada por la Profesora María Auxiliadora Briceño, titular de la Cedula de Identidad N° 9.158.626, quien en atención a lo establecido en el literal b) del Artículo 23 del EPDI, solicita su exclusión como miembro del jurado (Representante de este Máximo Organismo) en el Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Administración, Gerencia y Capital Humano; su renuncia se fundamenta en su reciente jubilación a partir del 30.11.2021, según resolución N° CU/DAP 1015, de fecha 02.12.2021, dicha condición le ha permitido adquirir asuntos personales y de trabajo que le impiden atender actividades propias del nombramiento del mismo.

Decisión: acordó aceptar la renuncia de la Profesora Maria Auxiliadora Briceño, como Representante de este Máximo Organismo, para integrar el jurado que conocerá de las pruebas que se aplicarán en el Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Administración, Gerencia y Capital Humano, y designar en su lugar a la Profesora Alice Araujo

Resolución N° CU-0191/22.

Comunicación DP-N° 0166-2022, de fecha 10.02.2022, suscrita por la Licenciada María

Cecilia Ramírez, Directora de Personal, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud de Jubilación del ciudadano (a): ZULAY TERESA CHIRINOS PEÑA, titular de la Cédula de Identidad N° 10.715.178, quien se desempeña actualmente como JEFE DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, en la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 73,80.

Participación que hago a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Resolución N° CU-0197/22.

Comunicación DP-N° 0172-2022, de fecha 10.02.2022, suscrita por la Licenciada María Cecilia Ramírez, Directora de Personal, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud de Jubilación del ciudadano (a): EDGAR ALEXANDER PÉREZ MORENO, titular de la Cédula de Identidad N° 12.349.950, quien se desempeña actualmente como SUPERVISOR DE ALMACEN, en la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 41,04.

Participación que hago a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO.

Resolución N° CU-0169/22.

Consejo de Facultad conoció la comunicación N° DCA.NP002-2021, de fecha 24.10.2021, suscrita por la Profesora Ángela Galiano, Jefa del Departamento de Composición Arquitectónica, mediante la cual solicita el llamado a Concurso para el cargo de Instructores Contratados, de dos (02) cargos a nivel de Instructor a Tiempo Completo, secuencial 6306 y 16294, en el Área: Taller de Diseño Arquitectónico, del Departamento de Composición Arquitectónica.

Decisión: quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0170/22.

Consejo de Facultad conoció la comunicación N° COM-VIS N°020-21, de fecha 29.10.2021, suscrita por el Profesor Erick Alejandro Muñoz Jerez, Jefe del Departamento de Comunicación Visual, mediante la cual solicita lo siguiente: llamado a concurso para el cargo de instructores contratados, para proveer un cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva en el Área: Expresión Gráfica.

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0171/22.

Consejo de Facultad conoció la comunicación N° DMHH.006.2021, de fecha 28.10.2021, suscrita por la Profesora Debby Avendaño S., Jefa del Departamento de Materias Históricas y Humanísticas, mediante la cual solicita el llamado a concurso para el cargo de instructores contratados, para la unidad curricular Historia y Teoría de la Arquitectura Moderna y Contemporánea, correspondiente al Área de conocimiento Historia y Teoría de la Arquitectura (unidades curriculares del área: Historia y Teoría de la Arquitectura Moderna y Contemporánea, Historia de la Arquitectura 30, Historia de la Arquitectura 40, Teoría de la Arquitectura AOPG y Teoría de la Arquitectura AOPE), a fin de cubrir un (1) cargo vacante para profesor Instructor a Tiempo Completo, cuya disponibilidad presupuestaria fue notificada por vía electrónica el 20.10.2021, según la comunicación N° DPP 0179_2021.PDF de la Dirección de Programación y Presupuesto . El llamado a concurso en esta área se justifica como respuesta de este Departamento a la solicitud que la Dirección de Escuela de Arquitectura hiciera en el año 2018, para la creación de una nueva unidad curricular obligatoria en el área de Teoría de la Arquitectura, fundamental en las transformaciones exigidas desde la propuesta de renovación curricular de ese año. Con la aprobación de la nueva unidad curricular (en reunión virtual del Consejo de Departamento de Materias Históricas y Humanísticas, en fecha 30.01.2019), el Departamento se ve en la necesidad de solicitar un nuevo cargo docente

para la misma, teniendo en cuenta además, la deficiencia en la cantidad de profesores activos. Actualmente el DMHH cuenta con seis (6) profesores activos y un jubilado en condición de continuidad activa, para dictar las unidades curriculares que le competen. Este reducido número de profesores (dos de ellos están en periodo de jubilación), se ha estado encargando de satisfacer la demanda de las unidades curriculares obligatorias, quedando las optativas generales (AOPG) y específicas (AOPE), con una oferta muy limitada. Para remediar esta situación se recurrió al llamado de profesores jubilados quienes amablemente han venido prestando su colaboración en los últimos semestres, pero desde el inicio de la pandemia solo han podido contar con uno de ellos.

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0172 /22.

Consejo de Facultad conoció la comunicación N° DDI. 026.21, de fecha 23.10.2021, suscrita por la Profesora Gilian Margiotta, Jefa del Departamento de Diseño Industrial, mediante la cual notifica que en Consejo de Departamento realizado de manera Virtual el 29.09.2021 según consta en Acta CDDI N°004.21, se había solicitado la certificación del cargo Instructor Tiempo Completo Secuencial N° 29605 y se había acordado que de ser Aprobada la certificación se debería llamar a concurso inmediatamente dada a la premura que se tiene en el Departamento de Diseño Industrial, en cuanto a no contar con profesores para dictar las asignaturas propias del Área de Representación y Comunicación para el Diseño Industrial. Es por ello que, al recibir el 20.10.21, la circular N° DPP/0181.2021, de fecha 07.10.2021, de la Dirección de Programación y Presupuesto donde se certifica el cargo de Instructor Tiempo Completo Secuencial N° 29605, adscrito a la Escuela de Diseño Industrial, Departamento de Diseño Industrial de la Facultad de Arquitectura y Diseño de la Universidad de Los Andes, del área de Representación y Comunicación para el Diseño Industrial, ese Consejo acordó lo

siguiente: 1. Solicitar a este Máximo Organismo el respectivo llamado a Concurso a nivel de Instructor Contratado por el cargo vacante secuencial N° 29605: Instructor Tiempo Completo, categoría Instructor, dedicación Tiempo Completo, según Circular N° DPP/0181.2021 de fecha 07.10.21, en el Área: Representación y Comunicación para el Diseño Industrial, Asignaturas: Diseño Asistido por Computadora I y Seminario de Diseño Asistido por Computadora, adscrito a la Escuela de Diseño Industrial, Departamento de Diseño Industrial de la Facultad de Arquitectura y Diseño de la Universidad de Los Andes. 2. Aprobar y tramitar el Programa Especial del Departamento de Diseño Industrial para el Concurso de Instructor Contratado en el Área: Representación y Comunicación para el Diseño Industrial, Asignaturas: Diseño Asistido por Computadora I y Seminario de Diseño Asistido por Computadora, adscrito a la Escuela de Diseño Industrial, Departamento de Diseño Industrial de la Facultad de Arquitectura y Diseño de la Universidad de Los Andes, el cual se anexa. 3. Sugerir al Consejo de Facultad los siguientes profesores como posibles jurados evaluadores en el respectivo llamado a Concurso de Credenciales del Área: Representación y Comunicación, asignaturas: Diseño Asistido por Computadora I y Seminario de Diseño Asistido por Computadora, debido a que en el área de Representación y Comunicación no se cuenta con profesores en la actualidad, sugieren profesores activos en la Escuela de Diseño Industrial quienes conocen la importancia y manejo del contenido objeto del actual llamado a concurso.

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0173/22.

Consejo de Facultad conoció la comunicación N° DDI. 027.21, de fecha 22.10.2021, suscrita por la Profesora Gilian Margiotta, Jefa del Departamento de Diseño Industrial, mediante la cual notifica que en Consejo de Departamento realizado de manera Virtual el 29.09.2021 según consta en Acta CDDI

Nº004.21, se había solicitado la conversión del cargo de Asistente Tiempo completo, secuencial Nº 20126, a un (1) cargo a nivel de Instructor Tiempo Completo, la asignación de dicho cargo al Área de Representación y Comunicación y la respectiva certificación presupuestaria para luego poder iniciar los trámites del respectivo concurso, se había acordado que de ser Aprobada la certificación se debería llamar a concurso inmediatamente dada a la premura que se tiene en el Departamento de Diseño Industrial, en cuanto a no contar con profesores para dictar las asignaturas propias del Área de Representación y Comunicación para el Diseño Industrial. Es por ello que, al recibir el 20.10.21, la circular Nº DPP/0181.2021, de fecha 07.10.21, de la Dirección de Programación y Presupuesto, donde se aprueba y certifica la conversión del cargo a Instructor Tiempo Completo Secuencial Nº 20126, adscrito a la Escuela de Diseño Industrial, Departamento de Diseño Industrial de la Facultad de Arquitectura y Diseño de la Universidad de Los Andes, del área de Representación y Comunicación para el Diseño Industrial, ese Consejo de Facultad acordó lo siguiente: 1. Solicitar a este Máximo Organismo el respectivo Llamado a Concurso de Instructor Contratado por el cargo Vacante Secuencial Nº 20126: Instructor Tiempo Completo, Categoría Instructor, Dedicación Tiempo Completo, según circular Nº DPP/0181.2021, de fecha 07.10.2021, en el Área: Representación y Comunicación para el Diseño Industrial, asignaturas Técnicas Gráficas de Comunicación I y II, adscrito a la Escuela de Diseño Industrial, Departamento de Diseño Industrial de la Facultad de Arquitectura y Diseño de la Universidad de Los Andes. 2. Aprobar y tramitar el Programa Especial del Departamento de Diseño Industrial para el Concurso de Instructor Contratado en el Área: Representación y Comunicación para el Diseño Industrial, Asignaturas: Técnicas Gráficas de Comunicación I y II, para el Llamado a Concurso de Instructor Contratado por el cargo Vacante Secuencial Nº 20126: Instructor

Tiempo Completo, Categoría Instructor, Dedicación Tiempo Completo, según Circular Nº DPP/0181.2021, de fecha 07.10.2021, en el Área: Representación y Comunicación para el Diseño Industrial, Asignaturas: Técnicas Gráficas de Comunicación I y II, adscrito a la Escuela de Diseño Industrial, Departamento de Diseño Industrial de la Facultad de Arquitectura y Diseño de la Universidad de Los Andes, el cual se anexa. 3. Sugerir al Consejo de Facultad los siguientes profesores como posibles jurados evaluadores en el respectivo llamado a Concurso de Credenciales del Área: Representación y Comunicación, Asignaturas: Técnicas Gráficas de Comunicación I y II, debido a que en el Área: Representación y Comunicación no se cuenta con profesores en la actualidad, sugieren profesores activos en la Escuela de Diseño Industrial quienes conocen la importancia y manejo del contenido objeto del actual llamado a concurso.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó aprobar y tramitar ante este Máximo Organismo lo siguiente:

1. El llamado a concurso para el cargo de instructores contratados, de un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, correspondiente al secuencial 20126, según Certificación Presupuestaria en comunicación Nº DPP/0181.2021, de fecha 07.10.2021, en el Área: Representación y Comunicación para el Diseño Industrial, asignaturas: Técnicas Gráficas de Comunicación I y II, adscrito a la Escuela de Diseño Industrial, Departamento de Diseño Industrial.
2. El jurado designado con 6 de 7 votos, conformado por los profesores; Keyla Torres, María Auxiliadora Vega y Jairo Meza; Suplente: Profesor Miguel Ángel Guerra.
3. El Programa del Concurso.
4. Remitir a la Comisión de Auditoría Académica (CAA) los mismos recaudos enviados a la Dirección de Programación y Presupuesto en la respectiva solicitud de disponibilidad presupuestaria para cada cargo, y remite a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines correspondientes.

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0174/22.

Consejo de Facultad conoció la comunicación N° DTM 017/2021, de fecha 28.10.2021, suscrita por el Profesor Juan C. Rojas Z., Jefe del Departamento de Teoría y Metodología, mediante la cual notifica que en Consejo de Departamento de Teoría y Metodología de carácter extraordinario, de fecha martes 26.10.2021, se aprobó lo siguiente: 1. Solicitar el Llamado a concurso para el cargo de instructores contratados, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Historia y Metodología: Asignaturas: Introducción al Diseño Industrial, Historia, Teoría y Crítica del Diseño Industrial 1 e Historia, Teoría y Crítica del Diseño Industrial. 2. Incluir la condición especial para el concurso de requerir profesionales con formación en el campo del Diseño Industrial, Ingenieros de Diseño Industrial y profesionales de otras carreras que demuestren tener formación (cursos) en temas o tópicos sobre Metodologías del Diseño. 3. Aprobar el Programa Especial del Departamento de Teoría y Metodología para el Concurso de Credenciales Área: Historia y Metodología, Asignaturas: Introducción al Diseño Industrial, Historia, Teoría y Crítica del Diseño Industrial 1 y 2.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó aprobar y tramitar ante este Máximo Organismo lo siguiente: 1. El llamado a concurso para el cargo de instructores contratados, de un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, correspondiente al secuencial 13949, según Certificación Presupuestaria en comunicación N° DPP/0181.2021, de fecha 07.10.2021, de la Dirección de Programación y Presupuesto, en el Área: Historia y Metodología, Asignaturas: Introducción al Diseño Industrial, Historia, Teoría y Crítica del Diseño Industrial 1 y 2, adscrito a la Escuela de Diseño Industrial, Departamento de Teoría y Metodología, Facultad de Arquitectura y Diseño. 2. El jurado designado con 6 de 7 votos, conformado por los profesores; Serenella Cherini Ramírez, Keyla Torres Pabón y María Virginia Altuve; Suplente: Profesor Wilber

Contreras. 3. El Programa del Concurso. 4. Remitir a la Comisión de Auditoría Académica (CAA) los mismos recaudos enviados a la Dirección de Programación y Presupuesto en la respectiva solicitud de disponibilidad presupuestaria para cada cargo, y remite a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines correspondientes.

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0175/22.

Consejo de Facultad conoció la comunicación N° DTM 018/2021, de fecha 28-10-2021, suscrita por el Profesor Juan C. Rojas Z., Jefe del Departamento de Teoría y Metodología, mediante la cual notifica que en Consejo de Departamento de Teoría y Metodología de carácter extraordinario, de fecha martes 26.10.2021, se aprobó lo siguiente: 1. Solicitar el Llamado a concurso para el cargo de instructores contratados, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Historia y Metodología: Asignaturas: Introducción al Diseño Industrial, Metodología y Metodología del Diseño Industrial. 2. Incluir la condición especial para el concurso de requerir profesionales con formación en el campo del Diseño Industrial, Ingenieros de Diseño Industrial y profesionales de otras carreras que demuestren tener formación (cursos) en temas o tópicos sobre Metodologías del Diseño. 3. Aprobar el Programa Especial del Departamento de Teoría y Metodología para el Concurso de Credenciales Área: Historia y Metodología, asignaturas: Introducción al Diseño Industrial, Metodología y Metodología del Diseño Industrial.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó aprobar y tramitar ante este Máximo Organismo lo siguiente: 1. El llamado a concurso para el cargo de instructores contratados, de un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, correspondiente al secuencial 21275, según Certificación Presupuestaria en comunicación N° DPP/0181.2021, de fecha 07.10.2021, de la Dirección de Programación y Presupuesto, en el Área: Historia y Metodología, asignaturas:

Introducción al Diseño Industrial, Metodología y Metodología del Diseño Industrial, adscrito a la Escuela de Diseño Industrial, Departamento de Teoría y Metodología, Facultad de Arquitectura y Diseño. 2. El jurado designado con 6 de 7 votos, conformado por los profesores; Rafael I. Lacruz Rengel, Johama Maldonado González y Wolfgang J. Guerrero Ramírez, Suplente: Profesora María Auxiliadora Vega Barón. 3. El Programa del Concurso. 4. Remitir a la Comisión de Auditoría Académica (CAA) los mismos recaudos enviados a la Dirección de Programación y Presupuesto en la respectiva solicitud de disponibilidad presupuestaria para cada cargo, y remite a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines correspondientes.

Decisión: Quedó en cuenta.

NÚCLEO UNIVERSITARIO “RAFAEL RANGEL”, DE TRUJILLO.

Resolución N° CU-0176/22.

Consejo de Núcleo conoció la comunicación s/n°, de fecha 17.01.2022, de la Profesora Ivonnee Ruza Montilla y la Licenciada Lucia Parra, miembros de la Comisión Electoral de la Maestría en Literatura Latinoamericana de ese Núcleo, informando que el día 14.01.2022 se realizó la Elección del Coordinador de la Maestría, la cual fue programada y convocada desde el 13.12.2021. En ese sentido, fue electo por unanimidad el Profesor Juan José Barreto.

Decisión: Aprobó la designación, a partir del 26.01.2022.

Resolución N° CU-0177/22.

Consejo de Núcleo conoció la comunicación S/N°, de fecha 06.04.2021, del Profesor Manuel Correa, informando que renuncia al cargo de Jefe de la Oficina Sectorial de Registros Estudiantiles del NURR (ORENURR) a partir del 06.04.2021; así como la comunicación S/N°, de fecha 14.04.2021, del Profesor Geovanny G. Castellanos V., Vicerrector - Decano (E) del NURR, proponiendo al Profesor Ytaliar Torres Ángulo, titular de la Cédula de Identidad N°

10.032.323, categoría Instructor, adscrito al Departamento de Física y Matemática del NURR, área de Computación, como Jefe de la Oficina Sectorial de Registros Estudiantiles del NURR (ORENURR) en concordancia con el Artículo 55 del Estatuto Orgánico del Núcleo Universitario "Rafael Rangel".

Decisión: Quedó en cuenta.

FACULTAD DE ARTE.

Resolución N° CU-0178/22.

Consejo de Facultad conoció el oficio N° E.M. 012.2021, del 03.06.2021, emitido por la Profesora Karen D. Rodríguez Sirola, Directora de la Escuela de Música, donde informa sobre la renuncia al cargo de Jefa de Departamento de Ejecución Instrumental.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad aprobó la renuncia de la Profesora Marvicpermar Urbina, al cargo de Jefa de Departamento de Ejecución Instrumental, y nombra a la Profesora Clara Elisa Rodríguez Sulbarán, titular de la Cédula de Identidad N° 18.309.212, Instructor a Dedicación Exclusiva, Contratada con fecha de ingreso el mes de junio de 2017, como nueva Jefa electa del Departamento.

Decisión: Aprobó la designación, a partir del 24.07.2021.

Resolución N° CU-0179/22.

Consejo de Facultad conoció el oficio S/N°, de fecha 05.10.2021, donde les informan que la Profesora Malena Andrade Molinares, quedó electa como Jefa del Departamento de Teoría e Historia del Arte y del Diseño Gráfico, de la Escuela de Artes Visuales y Diseño Gráfico.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad aprobó el nombramiento (elección) de la Profesora Malena Andrade Molinares, como nueva Jefa del Departamento de Teoría e Historia, y remite a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

Decisión: Aprobó la designación por el lapso de dos (02) años, a partir del 02.12.2021.

Resolución N° CU-0180/22.

Consejo de Facultad conoció el oficio S/N°, de fecha 05.10.2021, con relación a la elección del nuevo Jefe del Departamento de Artes Visuales, donde resultó electo el Profesor Gerson Acevedo, titular de la Cédula de Identidad N° 13.972.585, Asistente a Dedicación Exclusiva.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad aprobó el nombramiento (elección) del Profesor Gerson Acevedo, titular de la Cédula de Identidad N° 13.972.585, como nuevo Jefe del Departamento de Artes Visuales, y remite a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

Decisión: Aprobó la designación por el lapso de dos (02) años, a partir del 02.12.2021.

Resolución N° CU-0181/22.

Consejo de Facultad conoció el oficio N° 06, de fecha 01.11.2021, con relación a la reelección de la Jefa del Departamento de Diseño Gráfico, donde resultó electa la Profesora Ingrid Suescum, titular de la Cédula de Identidad N° 15.175.328, para el periodo 2021 – 2022.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad aprobó la reelección de la Jefa del Departamento de Diseño Gráfico, donde resultó electa la Profesora Ingrid Suescum, titular de la Cédula de Identidad N° 15.175.328, para el periodo 2021 – 2022, y remite a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

Decisión: Aprobó la designación por el lapso de dos (02) años, a partir del 02.12.2021.

VICERRECTORADO ACADÉMICO.

Resolución N° CU-0182/22.

Comunicación N° CDC.02.22, de fecha 08.02.2022, emitida por la Profesora Zulima Barboza Morán, Coordinadora General del Consejo de Desarrollo Curricular, a través de la cual remite el Proyecto de Creación de la carrera Licenciatura en Estadísticas de Salud, Facultad de Medicina, Departamento de Medicina Preventiva y Social, debidamente

avalado por el Consejo de Desarrollo Curricular, en su reunión del 01.02.2022, a los fines de su conformidad y posterior remisión al Consejo Nacional de Universidades, para su aprobación definitiva.

Decisión: Aprobó el Proyecto de Creación de la carrera Licenciatura en Estadísticas de Salud, Facultad de Medicina, Departamento de Medicina Preventiva y Social, y su remisión al Consejo Nacional de Universidades, para su aprobación definitiva.

Resolución N° CU-0183/22.

Comunicación N° V.Ac.CU.006.2022, de fecha 16.02.2022, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la comunicación S/N°, de fecha 16.02.2022, emitida por la ciudadana Alix Madrid, Coordinadora del Programa de Actualización Docente (PAD), a través de la cual solicita permiso para ausentarse durante el lapso comprendido del 14.03.2022 al 14.04.2022, para atender situación de índole personal, que le exige viajar a Bogotá, Colombia.

Decisión: Aprobó el Permiso, por el lapso señalado.

DIRECCIÓN DE PERSONAL.

Resolución N° CU-0184/22.

Comunicación DP-N° 0122-2022, de fecha 07.02.2022, mediante la cual solicita la aprobación de la transferencia del Beneficio de Pensión de Jubilación del trabajador: LUIS CLEMENTE OSORIO OSORIO, titular de la Cédula de Identidad N° 3.033.673, quien se desempeñó como INGENIERO, en la Dirección de Ingeniería y Mantenimiento de la Universidad de Los Andes y falleció el día 01.01.2019.

Decisión: aprobó la solicitud, a partir del 01.01.2019.

Resolución N° CU-0185/22.

Comunicación DP-N° 0123-2022, de fecha 07.02.2022, mediante la cual solicita la aprobación de la transferencia del Beneficio de Pensión de Jubilación del trabajador: DANIEL

GOLFREDO MALDONADO GARCÍA, titular de la Cédula de Identidad N° 5.198.514, quien se desempeñó como RECEPCIONISTA, en la Dirección General de Cultura de la Universidad de Los Andes y falleció el día 15.12.2019.

Decisión: Aprobó la solicitud, a partir del 15.12.2019.

Resolución N° CU-0186/22.

Comunicación DP-N° 0124-2022, de fecha 07.02.2022, mediante la cual solicita la aprobación de la transferencia del Beneficio de Pensión de Jubilación del trabajador: FRANCOIS CLAUDE NICOLE G. NININ JEANDRAIN, titular de la Cédula de Identidad N° 8.035.297, quien se desempeñó como SUPERVISOR DE LABORATORIO, en la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales de la Universidad de Los Andes y falleció el día 14.09.2021

Decisión: Aprobó la solicitud, a partir del 14.09.2021.

Resolución N° CU-0187/22.

Comunicación DP-N° 0125-2022, de fecha 07.02.2022, mediante la cual solicita la aprobación de la transferencia del Beneficio de Pensión de Jubilación del trabajador: JOSÉ ALVARO PEÑA SALAS, titular de la Cédula de Identidad N° 3.992.504, quien se desempeñó como VIGILANTE, en la Dirección de Servicios de Prevención y Seguridad de la Universidad de Los Andes y falleció el día 28.12.2019.

Decisión: Aprobó la solicitud, a partir del 28.12.2019.

Resolución N° CU-0188/22.

Comunicación DP-N° 0126-2022, de fecha 07.02.2022, mediante la cual solicita la aprobación de la transferencia del Beneficio de Pensión de Jubilación del trabajador: FLORENCIO RANGEL LÓPEZ, titular de la Cédula de Identidad N° 3.033.604, quien se desempeñó como JARDINERO, en la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales de la Universidad de Los Andes y falleció el día 04.08.2019.

Decisión: aprobó la solicitud, a partir del 04.08.2019.

COORDINACIÓN ESTUDIOS DE POSTGRADO (CEP).

Resolución N° CU-0189/22.

Comunicación DP-N° 0164-2022, de fecha 10.02.2022, suscrita por la Licenciada María Cecilia Ramírez, Directora de Personal, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud de Jubilación del ciudadano (a): MARÍA FRANCIA ARELLANO MARTÍNEZ, titular de la Cédula de Identidad N° 8.042.531, quien se desempeña actualmente como JEFE DE PLANES OPERATIVOS Y ESTRATÉGICOS, en el Consejo de Estudios de Postgrado (CEP) de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 84,84.

Participación que hago a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Resolución N° CU-0202/22.

Comunicación DP-N° 0179-2022, de fecha 10.02.2022, suscrita por la Licenciada María Cecilia Ramírez, Directora de Personal, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud de Jubilación del ciudadano (a): MARÍA ALEJANDRA VIELMA PAREDES, titular de la Cédula de Identidad N° 10.714.444, quien se desempeña actualmente como JEFE SECTORIAL DE PRESUPUESTO, en el Consejo de Estudios de Postgrado (CEP) de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 66,50.

Participación que hago a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO.

Resolución N° CU-0203/22.

Comunicación DP-N° 0181-2022, de fecha 10.02.2022, suscrita por la Licenciada María Cecilia Ramírez, Directora de Personal,

mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud de Jubilación del ciudadano (a): WILLIAM CÉSAR ZAMBRANO UZCÁTEGUI, titular de la Cédula de Identidad N° 8.045.248, quien se desempeña actualmente como VIGILANTE, en el Vicerrectorado Administrativo de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 32,04.

Participación que hago a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

FACULTAD DE CIENCIAS.

Resolución N° CU-0190/22.

Comunicación DP-N° 0165-2022, de fecha 10.02.2022, recibida el 15.02.2022, suscrita por la Licenciada María Cecilia Ramírez, Directora de Personal, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud de Jubilación del ciudadano (a): ELY SAUL BORREGALES HURTADO, titular de la Cédula de Identidad N° 7.499.754, quien se desempeña actualmente como INGENIERO AGRÓNOMO, en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 65,15.

Participación que hago a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD.

Resolución N° CU-0192/22.

Comunicación DP-N° 0167-2022, de fecha 08.02.2022, recibida el 15.02.2022, suscrita por la Licenciada María Cecilia Ramírez, Directora de Personal, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud de Jubilación del ciudadano (a): REGGIE ROLANDO DURAN CONTRERAS, titular de la Cédula de Identidad N° 11.955.833, quien se desempeña actualmente como BOMBERO INSPECTOR, en la Dirección de Servicios de Prevención y Seguridad de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 40,34.

Participación que hago a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

CENTRO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES (CAMIULA).

Resolución N° CU-0196/22.

Comunicación DP-N° 0171-2022, de fecha 10.02.2022, suscrita por la Licenciada María Cecilia Ramírez, Directora de Personal, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud de Jubilación del ciudadano (a): GISELA PEÑA DE SANZONETTI, titular de la Cédula de Identidad N° 4.485.126, quien se desempeña actualmente como HIGIENISTA DENTAL, en el Centro de Atención Médica Integral de la Universidad de Los Andes (CAMIULA), con una remuneración mensual de Bs. 30,00.

Participación que hago a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SERVICIOS GENERALES.

Resolución N° CU-0200/22.

Comunicación DP-N° 0175-2022, de fecha 08.02.2022, suscrita por la Licenciada María Cecilia Ramírez, Directora de Personal, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud de Jubilación del ciudadano (a): JESÚS ALBERTO RUÍZ RAMÍREZ, titular de la Cédula de Identidad N° 6.887.245, quien se desempeña actualmente como SUPERVISOR DE TRANSPORTE, MECÁNICA AUTOM, en la Dirección de Servicios Generales de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 38,99.

Participación que hago a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

OFICINA DE SEGUROS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES (OFISEULA).

Resolución N° CU-0201/22.

Comunicación DP-N° 0177-2022, de fecha 08.02.2022, suscrita por la Licenciada María Cecilia Ramírez, Directora de Personal,

mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud de Jubilación del ciudadano (a): MANUEL ANTONIO TORO, titular de la Cédula de Identidad N° 8.021.457, quien se desempeña actualmente como SUPERVISOR DE TRANSPORTE, MECÁNICA AUTOM, en la Oficina de Seguros de la Universidad de Los Andes (OFISEULA), con una remuneración mensual de Bs. 38,48.

Participación que hago a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO.

Resolución N° CU-0203/22.

Comunicación DP-N° 0181-2022, de fecha 10.02.2022, suscrita por la Licenciada María Cecilia Ramírez, Directora de Personal, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud de Jubilación del ciudadano (a): WILLIAM CÉSAR ZAMBRANO UZCÁTEGUI, titular de la Cédula de Identidad N° 8.045.248, quien se desempeña actualmente como VIGILANTE, en el Vicerrectorado Administrativo de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 32,04.

Participación que hago a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

CONSEJO DE PUBLICACIONES.

Resolución N° CU-0204/22.

Comunicación DP-N° 0205-2022, de fecha 17.02.2022, suscrita por la Licenciada María Cecilia Ramírez, Directora de Personal, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud de Jubilación del ciudadano (a): MARÍA ELENA DÍAZ DE CUIÑAS, titular de la Cédula de Identidad N° 9.471.683, quien se desempeña actualmente como TÉCNICO DE RECURSOS DE INFORMÁTICA, en el Consejo de Publicaciones de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 49,40.

Participación que hago a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

DIRECCIÓN DE ASUNTOS PROFESORALES (DAP).

Resolución N° CU-0205/22.

Punto relacionado con los Informes de las **Comisiones de Ingresos, Cambios y Egresos y Reincorporaciones**, correspondientes a la Relación “A” de la Dirección de Asuntos Profesionales (DAP).

Decisión: Aprobó los Informes de las Comisiones de Ingresos, Cambios y Egresos y Reincorporaciones, correspondientes a la Relación “A” de esa Dirección, con las siguientes observaciones:

COMISIÓN DE EGRESOS Y REINCORPORACIONES:

A solicitud del Profesor Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad, diferir los casos N° 42, Profesora Matos Márquez Laura Andreína y N° 44, Profesora Medina de García María Gabriela Cristina.

A solicitud del Profesor Geovanny Castellanos, Decano – Vicerrector (E) del Núcleo Universitario “Rafael Rangel” de Trujillo, retirar el caso N° 38 de la COMISIÓN DE EGRESOS Y REINCORPORACIONES, de Revocar Renuncia del Profesor Franklin Alberto Castellanos Ávila, titular de la Cédula de Identidad N° 19.427.246, debido a que emitió comunicación el día 20.01.2022.

SECRETARÍA.

Resolución N° CU-0206/22.

Actas Ordinarias N° 04, de fecha 03.02.2020; N° 05, de fecha 10.02.2020; N° 06, de fecha 17.02.2020; N° 07, de fecha 02.03.2020 y N° 08, de fecha 09.03.2020.

Decisión: Aprobó “sin observaciones” las Actas Ordinarias N° 04, de fecha 03.02.2020; N° 05, de fecha 10.02.2020; N° 06, de fecha 17.02.2020; N° 07, de fecha 02.03.2020 y N° 08, de fecha 09.03.2020.

SERVICIO JURÍDICO.

Resolución N° CU-0207/22.

Comunicación N° VC 055/2021, recibida el 12.12.2021, la cual fue incluida en la Agenda N° 16 del 16.12.2021, para ser considerada (en el punto 8.7.3.5.), como problemática de la Coordinación de Secretaria del NURR en cuanto al incumplimiento del Coordinador de Secretaria de la decisión de ese Consejo de Núcleo, según la Resolución N° CN 0086-21, de fecha 04.11.2021. En el informe del Decano-Vicerrector (E), Profesor Geovanny Castellanos

Decisión: Acordó remitir la comunicación al Servicio Jurídico de la Universidad, a los fines que presente informe al respecto.

NÚCLEO UNIVERSITARIO “RAFAEL RANGEL”, DE TRUJILLO.

Resolución N° CU-0208/22.

Comunicación N° VC 055/2021, recibida el 12.12.2021, la cual fue incluida en la Agenda N° 16 del 16.12.2021, para ser considerada (en el punto 8.7.3.5.), como problemática de la Coordinación de Secretaria del NURR en cuanto al incumplimiento del Coordinador de Secretaria de la decisión de ese Consejo de Núcleo, según la Resolución N° CN 0086-21, de fecha 04.11.2021. En el informe del Decano-Vicerrector (E), Profesor Geovanny Castellanos.

Decisión: Acordó lo siguiente:

- En relación con el numeral 1, se acordó remitir la comunicación al Servicio Jurídico de la Universidad, a los fines que presente informe al respecto.
- En relación con el numeral 2, se acordó, como medida preventiva y de manera transitoria (hasta tanto se tenga el informe del Servicio Jurídico solicitado en el numeral 1), aprobar dicha designación.
- En relación con el numeral 3, se queda en cuenta.

SERVICIO COMUNITARIO.

Resolución N° CU-0209/22.

Comunicación s/n, de fecha 12.12.2021, del Profesor Ingeniero Eugenio Enrique Tirado Delfin, recibida vía correo electrónico el 16.12.2021, renunciando al cargo de Coordinador de la Oficina del Servicio Comunitario del NURR ULA. Asimismo hace entrega del informe de gestión, rendición de cuentas y entrega de bienes correspondiente allapso comprendido desde el 04/06/2021 hasta la presente fecha.

Decisión: Acordó remitir la comunicación a esa Coordinación, para estudio e informe.

SERVICIO JURÍDICO.

Resolución N° CU-0210/22.

Comunicación N° VC 001/2022, de fecha 19.01.2022, del Profesor Geovanny Castellanos, Decano-Vicerrector (E) del NURR ULA, informando la difícil situación que se presenta en este momento relacionada con la imposibilidad de registrar los títulos universitarios otorgados por el NURR.

Decisión: Acordó remitir la comunicación a ese Servicio Jurídico, para estudio e informe, que contenga un análisis jurídico de los hechos, lo que se ha hecho y de lo que se ha dejado de hacer; así como también las recomendaciones pertinentes sobre qué debe hacerse.

NÚCLEO UNIVERSITARIO “DR. PEDRO RINCÓN GUTIÉRREZ” DEL TÁCHIRA.

Resolución N° CU-0211/22.

Consejo de Núcleo conoció en el Acta N° 03.2022 del Consejo de Núcleo Virtual – Pandemia, la comunicación N° VR.004/2022, de fecha 18.02.2022, suscrita por el **Profesor Alfonso Sánchez – Nieto**, mediante la cual solicita muy respetuosamente Permiso Remunerado **desde el día 18.02.2022 hasta el día 18.03.2022**, ambas fechas inclusive, en un todo de acuerdo con la Normativa Institucional Vigente. Asimismo, participa, que, tal solicitud, la hace por motivos de salud, debido a que, debe cumplir con tratamiento y reposo médico indicados por el especialista tratante,

tal como se indica en el informe médico anexo, de fecha 18.02.2021.

Decisión: Aprobó el permiso, por el lapso señalado.

OFICINA CENTRAL DE GRADOS Y REGISTRO DE EGRESADOS (OCGRE).

Resolución N° CU-0212/22.

Comunicación OCGRE N° 012/2022, de fecha 21.02.2022, suscrita por el Profesor Juan Carlos Pacheco R., mediante la cual informa a este Máximo Organismo sobre la Programación que regirá para el Acto de Grado a realizarse el día 22.04.2022.

Decisión: Aprobó la solicitud.

VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO.

Resolución N° CU-0213/22.

Acordó solicitar a ese Vicerrectorado Administrativo que presente la Relación de Cargos de la Universidad de Los Andes, actualizada hasta el año 2021 – 2022, y además que indique el procedimiento para la certificación de los mismos.

AUTORIDADES RECTORALES, CONSEJOS DE FACULTADES Y NÚCLEOS Y GREMIOS.

Circular N° CU-0214/22.

Comunicación N° R22-014, de fecha 14.02.2022, recibida vía correo electrónico el 14.02.2022, suscrita por el Profesor Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad, mediante la cual remite el informe sobre los avances de la Comisión que recientemente designara el Consejo Nacional de Universidades (CNU) para la discusión o creación de una nueva Ley de Educación Universitaria.

Decisión: Acordó que cada Decano o Vicerrector de Núcleo, en cada una de sus Facultades o Núcleos, realice una asamblea el día 09 de marzo de 2022. Ese día se realizarán simultáneamente todas las asambleas en Facultades y Núcleos, a la misma asistirían profesores, empleados,

obreros y estudiantes, a los fines de considerar la discusión de la nueva Ley de Educación Universitaria.

REPRESENTANTE PROFESORAL.

Resolución N° CU-0214/22-A.

Comunicación N° R22-014, de fecha 14.02.2022, recibida vía correo electrónico el 14.02.2022, suscrita por el Profesor Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad, mediante la cual remite el informe sobre los avances de la Comisión que recientemente designara el Consejo Nacional de Universidades (CNU) para la discusión o creación de una nueva Ley de Educación Universitaria.

Decisión: Acordó designar una comisión coordinada por usted, e integrada además por la Decana (E) de la Facultad de Humanidades y Educación; Profesor Juan Carlos Rivero Ballesteros, Representante Profesoral y la Bachiller Katherine Barrera, Representante Estudiantil ante este Máximo Organismo, la cual se encargará de definir la metodología de trabajo, preparar una especie de esquema que contenga relatoría, entre otros aspectos relevantes que orientará la discusión en las asambleas a realizarse en las Facultades, Núcleos y Gremios.

Resolución N° CU-0214/22 -B.

Comunicación N° R22-014, de fecha 14.02.2022, recibida vía correo electrónico el 14.02.2022, suscrita por el Profesor Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad, mediante la cual remite el informe sobre los avances de la Comisión que recientemente designara el Consejo Nacional de Universidades (CNU) para la discusión o creación de una nueva Ley de Educación Universitaria.

Decisión: Acordó delegarla a usted para que le comunique al sector estudiantil y organicen una asamblea, en la semana comprendida entre el 07 al 11 de marzo de 2022 (que no sea el 09), a los fines de discutir el tema planteado.

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS.**Resolución N° CU-0214/22-C.**

Comunicación N° R22-014, de fecha 14.02.2022, recibida vía correo electrónico el 14.02.2022, suscrita por el Profesor Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad, mediante la cual remite el informe sobre los avances de la Comisión que recientemente designara el Consejo Nacional de Universidades (CNU) para la discusión o creación de una nueva Ley de Educación Universitaria.

Decisión: Acordó designar una Comisión coordinada por usted, e integrada además por la Decana (E) de la Facultad de Humanidades y Educación; el Decano de la Facultad de Arquitectura y Diseño; el Profesor Juan Carlos Rivero Ballesteros, Representante Profesoral; el Profesor Ángel Andara, Representante Profesoral y la Bachiller Katherine Barrera, Representante Estudiantil ante este Máximo Organismo, la cual se encargará de elaborar el texto de una carta pública a ser remitida al Consejo Nacional de Universidades (CNU), donde se indique que, si bien es cierto que la discusión o creación de una nueva Ley de Educación Universitaria es un tema fundamental e importante para reflexionar sobre su adecuación a los tiempos modernos, no es menos importante que el CNU debe abocarse a discutir los problemas medulares que atentan, no solamente contra la vida de los universitarios, sino contra la academia misma como factor de desarrollo y progreso, y cuando se habla de desarrollo y progreso, no es solamente material sino espiritual de una nación sustentado en lo que significaría ahorita la sociedad del conocimiento.

FACULTAD DE FARMACIA Y BIOANÁLISIS.**Resolución N° CU-0214/22-D.**

Conoció sobre la reactivación de la Comisión COVID-19 de la Universidad de Los Andes,

en atención a la renuncia del Profesor José Andrés Mendoza, quien era el coordinador de la Comisión Asesora en Salud COVID-19.

Decisión: Acordó reactivar la Comisión COVID-19 de la Universidad de Los Andes, la cual será coordinada por usted, e integrada además por los Decanos de las Facultades de Medicina, Farmacia y Bioanálisis y Odontología; el Director del CAMIULA, el Director de OFISEULA; el Presidente del IPP; el Director de la DAES y el Profesor Luis Angulo, de la Facultad de Medicina.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN.**Resolución N° CU-0215/22.**

Propuesta de remitido público, el cual fija la posición de este Máximo Organismo con relación a la toma ilegal de los estacionamientos del Núcleo Universitario “Liria”, durante las presentes actividades feriales.

Decisión: Aprobó el texto del remitido público, cuya copia se anexa, y su difusión a través de los medios de comunicación de la Universidad.

**A LA COMUNIDAD
UNIVERSITARIA, A LA
COMUNIDAD MERIDEÑA, A LA
COMUNIDAD NACIONAL, A
TODO AQUEL QUE LE DUELA LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
Nuevamente se configuró un delito.
Delincuentes tomaron los
estacionamientos del Núcleo Liria. Las
fuerzas de seguridad del Estado no
protegeron a la Universidad.**

El Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes, fija postura frente a este nuevo acto delictivo que se produce dentro de las instalaciones del Núcleo Liria. Informes de los Decanos de este Núcleo confirman que los estacionamientos fueron tomados, accediendo así a todas las edificaciones del Núcleo, de donde justamente han egresado quienes hoy irrespetan a la Ley de Universidades.

Con seguridad el saldo será el mismo de los años anteriores: destrozos en nuestras instalaciones sin que apreciemos ningún tipo de esfuerzo por evitarlas, constituyéndose así una muestra más de inseguridad jurídica, que obviamente conduce a la inseguridad de los bienes y personas.

Debemos enfatizar en lo siguiente:

PRIMERO: Estos espacios no han sido cedidos bajo ninguna figura a persona, natural o jurídica, para su uso durante el periodo ferial 2022, por lo que esta toma constituye un delito, y como tal será denunciado ante el Ministerio Público y ante las instancias de defensa de los Derechos Humanos, a nivel nacional e internacional. Esta decisión tomada por unanimidad por el Consejo Universitario cuenta con el apoyo irrestricto de los tres Decanos del Núcleo “Liria”, quienes desde un inicio han manifestado la necesidad de proteger estos espacios que son de la academia.

SEGUNDO: En fecha reciente, el Consejo Universitario acordó solicitar al Alcalde del Municipio Libertador la ratificación del Decreto Municipal que prohíbe el tránsito vehicular, en los dos sentidos, por la Avenida Las Américas, desde el cruce con la calle 26 (viaducto Campo Elías) hasta la Avenida Los Próceres. Esta era una estrategia de evitar la toma. Apenas hoy, 26 de febrero la Alcaldía publicó un decreto en el que prohíbe el tránsito en una sola vía, es decir, no se atendió la solicitud del Consejo Universitario.

TERCERO: Tal como lo determina la Ley de Universidades vigente en su artículo 7, "... corresponde a las autoridades nacionales y locales ... la protección y seguridad de los edificios y construcciones situadas dentro de las áreas donde funcionen las universidades". En este sentido, tal como hemos hecho año tras año (mientras se ha realizado la Feria), el Consejo Universitario exige la actuación inmediata del Gobernador del Estado Mérida, del Director de Polimer, del Comandante de la ZODI y del Comandante de la Guardia Nacional. Es su obligación proteger un

patrimonio del Estado, y sobre todo de una institución cuya vigilancia, no armada, es meramente preventiva.

CUARTO: Exhortamos a todo aquel que pueda hacerlo, a que denuncie a estos delincuentes tomistas que atentan contra un patrimonio del Estado. Sólo así podremos actuar contra ellos.

QUINTO: Alertamos a la comunidad en general, que la Universidad de Los Andes no se hace responsable por las afectaciones que las personas o sus bienes puedan sufrir en estos espacios universitarios.

SEXTO: Advertimos a los miembros de la comunidad universitaria que participen en este tipo de acciones arbitrarias y delincuenciales, que deberán asumir responsabilidades disciplinarias y penales, en un todo de acuerdo con las leyes y normativas vigentes.

SÉPTIMO: También advertimos a los miembros de la comunidad universitaria, y al resto de la comunidad que utilice estos estacionamientos, que están siendo partícipes de un delito contra la cosa pública, situación que genera responsabilidad penal.

Finalmente exhortamos a todos los universitarios expresar públicamente, sobre este nuevo atropello a la Universidad Venezolana.

“No me preocupa el grito de los violentos, de los corruptos, de los deshonestos, de los sin ética. Lo que más me preocupa es el silencio de los buenos”. Martin Luther King.

Dado, firmado y sellado en la ciudad de Mérida, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

Mario Bonucci Rossini	Manuel Joaquín
Morocoima	
Rector	Secretario

**SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE
FEBRERO DE FECHA 26.02.2022.**

SERVICIO JURÍDICO.

Resolución N° CU-0216/22.

Se sometió a consideración de los miembros del Cuerpo la propuesta de remitido público, el cual fija la posición de este Máximo Organismo con relación a la toma ilegal de los estacionamientos del Núcleo Universitario “Liria”, durante las presentes actividades feriales.

Decisión: Aprobó el texto del remitido público, cuya copia se anexa.

**A LA COMUNIDAD
UNIVERSITARIA, A LA
COMUNIDAD MERIDEÑA, A LA
COMUNIDAD NACIONAL, A
TODO AQUEL QUE LE DUELA LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA**

**Nuevamente se configuró un delito.
Delincuentes tomaron los
estacionamientos del Núcleo Liria. Las
fuerzas de seguridad del Estado no
protegeron a la Universidad.**

El Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes, fija postura frente a este nuevo acto delictivo que se produce dentro de las instalaciones del Núcleo Liria. Informes de los Decanos de este Núcleo confirman que los estacionamientos fueron tomados, accediendo así a todas las edificaciones del Núcleo, de donde justamente han egresado quienes hoy irrespetan a la Ley de Universidades.

Con seguridad el saldo será el mismo de los años anteriores: destrozos en nuestras instalaciones sin que apreciemos ningún tipo de esfuerzo por evitarlas, constituyéndose así una muestra más de inseguridad jurídica, que obviamente conduce a la inseguridad de los bienes y personas.

Debemos enfatizar en lo siguiente:

PRIMERO: Estos espacios no han sido cedidos bajo ninguna figura a persona, natural o jurídica, para su uso durante el periodo ferial 2022, por lo que esta toma constituye un delito, y como tal será denunciado ante el Ministerio Público y ante las instancias de

defensa de los Derechos Humanos, a nivel nacional e internacional. Esta decisión tomada por unanimidad por el Consejo Universitario cuenta con el apoyo irrestricto de los tres Decanos del Núcleo “Liria”, quienes desde un inicio han manifestado la necesidad de proteger estos espacios que son de la academia.

SEGUNDO: En fecha reciente, el Consejo Universitario acordó solicitar al Alcalde del Municipio Libertador la ratificación del Decreto Municipal que prohíbe el tránsito vehicular, en los dos sentidos, por la Avenida Las Américas, desde el cruce con la calle 26 (viaducto Campo Elías) hasta la Avenida Los Próceres. Esta era una estrategia de evitar la toma. Apenas hoy, 26 de febrero la Alcaldía publicó un decreto en el que prohíbe el tránsito en una sola vía, es decir, no se atendió la solicitud del Consejo Universitario.

TERCERO: Tal como lo determina la Ley de Universidades vigente en su artículo 7, “... corresponde a las autoridades nacionales y locales ... la protección y seguridad de los edificios y construcciones situadas dentro de las áreas donde funcionen las universidades”. En este sentido, tal como hemos hecho año tras año (mientras se ha realizado la Feria), el Consejo Universitario exige la actuación inmediata del Gobernador del Estado Mérida, del Director de Polimer, del Comandante de la ZODI y del Comandante de la Guardia Nacional. Es su obligación proteger un patrimonio del Estado, y sobre todo de una institución cuya vigilancia, no armada, es meramente preventiva.

CUARTO: Exhortamos a todo aquel que pueda hacerlo, a que denuncie a estos delincuentes tomistas que atentan contra un patrimonio del Estado. Sólo así podremos actuar contra ellos.

QUINTO: Alertamos a la comunidad en general, que la Universidad de Los Andes no se hace responsable por las afectaciones que

las personas o sus bienes puedan sufrir en estos espacios universitarios.

SEXTO: Advertimos a los miembros de la comunidad universitaria que participen en este tipo de acciones arbitrarias y delincuenciales, que deberán asumir responsabilidades disciplinarias y penales, en un todo de acuerdo con las leyes y normativas vigentes.

SÉPTIMO: También advertimos a los miembros de la comunidad universitaria, y al resto de la comunidad que utilice estos estacionamientos, que están siendo partícipes de un delito contra la cosa pública, situación que genera responsabilidad penal.

Finalmente exhortamos a todos los universitarios expresar públicamente, sobre este nuevo atropello a la Universidad Venezolana.

“No me preocupa el grito de los violentos, de los corruptos, de los deshonestos, de los sin ética. Lo que más me preocupa es el silencio de los buenos”. Martin Luther King.

Dado, firmado y sellado en la ciudad de Mérida, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

Mario Bonucci Rossini	Manuel Joaquín
Morocoima	
Rector	Secretario (E)

SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE MARZO DE FECHA 07.03.2022.

VICERRECTORADO ACADÉMICO.

Resolución N° CU-0217/22.

Comunicación N° V.Ac.CU.008.2022, de fecha 22.02.2022, recibida el 03.03.2022, mediante la cual solicita a este Máximo Organismo, permiso por motivos de salud para ausentarse del país, por el periodo comprendido desde el 13.03.2022 hasta el 09.05.2022.

Decisión: Aprobó el permiso, por el lapso señalado.

VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO.

Resolución N° CU-0218/22.

Comunicación N° V.Ac.CU.008.2022, de fecha 22.02.2022, recibida el 03.03.2022, suscrita por la **Profesora Patricia Rosenzweig Levy, Vicerrectora Académica de la Universidad**, mediante la cual solicita a este Máximo Organismo, Permiso por motivos de salud para ausentarse del país, por el periodo comprendido desde el 13.03.2022 hasta el 09.05.2022.

Decisión: Aprobó, según el numeral 1, del Artículo 39, de la Ley de Universidades vigente, y en atención al permiso otorgado a la Profesora Patricia Rosenzweig Levy, Vicerrectora Académica de la Universidad, según la Resolución N° CU-0217/22, del 07.03.2022, que usted supla la falta temporal de la Profesora Patricia Rosenzweig Levy, Vicerrectora Académica de la Universidad, durante el lapso comprendido del 13.03.2022 al 09.05.2022, por lo cual ejercerá los dos cargos de manera simultánea.

SECRETARÍA.

Resolución N° CU-0219/22.

Actas Ordinarias N° 09, de fecha 16.03.2020; N° 10, de fecha 30.11.2020; N° 11, de fecha 07.12.2020 y N° 12, de fecha 28.12.2020.

Decisión: Aprobó “sin observaciones” las Actas Ordinarias N° 09, de fecha 16.03.2020; N° 10, de fecha 30.11.2020; N° 11, de fecha 07.12.2020 y N° 12, de fecha 28.12.2020.

Resolución N° CU-0220/22.

Comunicación S/N°, de fecha 04.03.2022, mediante la cual solicita ante este Máximo Organismo, la autorización y el aval para que desde la Secretaría de la Universidad se use el correo alternativo: secretario.ula.ve@gmail.com para dar respuesta a las diferentes solicitudes de certificación y/o validación de títulos y otros

documentos que otras Instituciones realizan sobre los egresados de esta Universidad.

Decisión: Aprobó la solicitud.

RECTORADO.

Resolución N° CU-0221/22.

Comunicación N° N° 018/01, de fecha 07.03.2022, recibida el 07.03.2022, suscrita por la Profesora Nancy Rivas de Prado, Directora de Relaciones Interinstitucionales (DIORI), mediante la cual remite el siguiente convenio:

1. Convenio Específico de Cooperación mutua entre la Universidad de Los Andes (ULA), Mérida – Venezuela y la Fundación AVAO. Informe del Servicio Jurídico de la Universidad SJ N° 085.22, de fecha 07.03.2022.

Decisión: Aprobó la solicitud. Se autoriza al Señor Rector para la firma.

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS.

Resolución N° CU-0222/22.

Consejo de Facultad conoció la comunicación del Profesor José Antonio Rivas Leone, Decano de esa Facultad, donde **propone a la Profesora Julia Carruyo**, titular de la Cédula de Identidad N° 7.730.422, **como Directora del Centro de Investigaciones Jurídicas (CIJ)**, en sustitución del Profesor Lenin Andara Suárez, quien solicitó Comisión de Servicio al ser designado SECRETARIO DE TRIBUNAL SUPERIOR (Grado 17-2), adscrito al Juzgado Superior Cuarto Agrario de la Circunscripción Judicial del Estado Barinas.

Decisión: Aprobó la designación, a partir del 18.02.2022.

Resolución N° CU-0223/22.

Consejo de Facultad conoció la comunicación del Profesor José Antonio Rivas Leone, Decano de esa Facultad, donde **propone al Abogado Carlos Rivera Romero**, titular de la Cédula de Identidad N° 8.047.720, **como Director de la Oficina de Registros**

Estudiantiles de esa Facultad (ORE – FACIJUP), en sustitución del Profesor José Francisco Avendaño Angola, quien renunció al cargo y se acoge a la jubilación.

Decisión: Quedó en cuenta.

FACULTAD DE MEDICINA.

Resolución N° CU-0223-A/22.

Comunicación N/N°, de fecha 14.10.2021, de un grupo de estudiantes de la carrera de Medicina, en condición de repitientes en la Cátedra de Fisiología Humana, en la cual solicitan la Congelación de las notas definitivas de todas las asignaturas aprobadas por un solo año académico, correspondiente al periodo lectivo U-2018, comprendido desde abril 2018 a diciembre 2019, al término del cual, y una vez aprobada la materia pendiente (Fisiología), se asentaran las notas de las asignaturas aprobadas del año inmediato superior; permitiéndoles continuar los estudios, y garantizarles la inversión de tiempo que hasta ahora han logrado estos últimos seis años en la carrera. Al respecto, este Máximo Organismo solicita estudio e informe.

Decisión: Aprobó el informe.

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA.

Resolución N° CU-0224/22.

Consejo de Facultad conoció la comunicación N° DOPS-CF-026-22, de fecha 28.01.2022, del Departamento de Odontología Preventiva y Social, informando que la Profesora María Eugenia Salas asumirá como Jefa Encargada del Departamento de Odontología Preventiva y Social, durante el periodo de cuatro meses, a partir del 20.01.2022.

Decisión: Aprobó la designación, por el lapso señalado.

Resolución N° CU-0225/22.

Consejo de Facultad conoció la comunicación N° BP.VR.009.00, de fecha 18.02.2022, del Profesor Fernando René Rincón Zambrano, Jefe del Departamento de Biopatología, informando que por motivo del permiso no remunerado de la Profesora Daniela Andreína

Olávez Cepeda, se llamó a elección del nuevo Jefe de la Cátedra de Histología y por unanimidad se decidió designar a la Profesora Titular Eduvigis Adelina Solórzano Navarro, por un periodo de dos (2) años comprendidos desde el 02.22.2022 hasta el 01.02.2024.

Decisión: Aprobó la designación, por el lapso señalado.

Resolución N° CU-0226/22.

Consejo de Facultad conoció la comunicación s/n, de fecha 18.02.2022, del Profesor José Rafael Bermúdez Rodríguez, Jefe del Departamento de Medicina Oral, informando que el 09.02.2022 se celebró la elección del Jefe de Departamento de Medicina Oral, la misma se llevó a cabo con la modalidad virtual bajo la plataforma de Cuestionario de Google Forms. Participaron los profesores de las Cátedras de Periodoncia, Medicina Interna, Patología Clínica y Terapéutica Estomatológica, Imagenología Diagnóstica, Anestesiología y Cirugía Estomatológica, Clínica y Terapéutica Endodoncia y la participación de un Profesor Instructor; el número de participación de profesores fue más de la mitad más uno, lo que indicó que hubo quórum, quedando reelecto el Profesor José Rafael Bermúdez Rodríguez, por el periodo 2022-2024.

Decisión: Aprobó la designación por el lapso de dos (02) años, a partir del 09.02.2022.

SERVICIO COMUNITARIO.

Resolución N° CU-0227/22.

Comunicación N° CAC_V_008_22, de la Profesora Francys Mendoza, Coordinadora Académica de ese Núcleo, de fecha 09.02.2022, proponiendo a la Profesora Ana María Marabolí P., titular de la Cédula de Identidad N° 17.753.594, como nueva Coordinadora de la Oficina de Servicio Comunitario de ese Núcleo. La profesora Marabolí P. es miembro ordinario del personal docente y de investigación de la Universidad de Los Andes en la **CATEGORÍA INSTRUCTOR**, adscrita al Área de Teoría

Económicas del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables del NURR, la profesora aprobó el Taller de Inducción al Servicio Comunitario.

Al respecto este cuerpo acordó:

1. Aprobar la designación de la Profesora Ana Maria Marabolí como Coordinadora del Servicio Comunitario del NURR ULA.
2. Solicitar a este Máximo Organismo (con urgencia), LEVANTAR SANCIÓN del artículo 15 numeral 1, de la Ley del Servicio Comunitario de la Universidad de Los Andes, el cual indica “*Para ser miembro de la Comisión del Servicio Comunitario de las Facultades y Núcleos se requiere cumplir con los requisitos siguiente: 1) ser miembro del personal docente y de investigación de la Universidad de los Andes, con dedicación exclusiva o tiempo completo y al menos escalafón ASISTENTE.*”. Y una vez levantada la sanción, se autorice el nombramiento de la Profesora Ana María Marabolí, como Coordinadora del Servicio Comunitario del NURR ULA.

Decisión: Acordó remitirle para estudio e informe de esa Comisión Central del Servicio Comunitario. Deberá entregar este informe en un plazo máximo de 7 días calendario, a partir de la notificación de la resolución correspondiente.

VICERRECTORADO ACADÉMICO.

Resolución N° CU-0229/22.

Comunicación N° CCSC-003.2022, de fecha 22.02.2022, emitida por la **Profesora Jubilada, Ana Carlota Pereira, Coordinadora de la Comisión Central del Servicio Comunitario, donde solicita Permiso** para ausentarse del país, **durante el periodo comprendido del 06.03.2022 hasta el 29.05.2022.**

Decisión: Aprobó el permiso, por el lapso señalado.

DIRECCIÓN DE PERSONAL.**Resolución N° CU-0230/22.**

Comunicación DP-N° 0250-2022, de fecha 21.02.2022, mediante la cual solicita la aprobación de la transferencia del Beneficio de Pensión de Jubilación del trabajador: **ELISABETH MATOS DE UZCÁTEGUI**, titular de la Cédula de Identidad N° 4.484.987, quien se desempeñó como **ANALISTA FINANCIERO**, en el Vicerrectorado Académico de la Universidad de Los Andes y falleció el día 14.09.2021.

Decisión: Aprobó la solicitud, a partir del 14.09.2021.

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO (PLANDES).**Resolución N° CU-0231/22.**

Comunicación N° DGPD-017-2022, de fecha 23.02.2022, recibida el 23.02.2022, suscrita por la mediante la cual se dirige a este Máximo Organismo como Coordinadora de la Comisión encargada de aplicar e instrumentar los criterios para el pago de la Prima de Jerarquía/Responsabilidad (PJR) según la Resolución N° CU-2083/18, de fecha 15.10.2018, a los fines de informar la implementación del proceso de validación de los Formularios de la Estructura de Cargos Predefinida de las Facultades, Núcleos Universitarios y Dependencias Centrales, mediante la Planilla de Validación del Cargo de Jerarquía/Responsabilidad, actividades realizadas con las Dependencias Centrales, responsables de la gestión de los recursos humanos de la Universidad de Los Andes (anexa cuadro Resumen de los Cargos Validados con la Prima de Jerarquía/Responsabilidad).

Decisión: Aprobó la solicitud.

DIRECCIÓN DE PERSONAL.**Resolución N° CU-0232/22.**

Comunicación N° ULA/CC/0007-2022, de fecha 22.02.2022, recibida el 22.02.2022, suscrita por la **Licenciada María de los Ángeles Torres, Coordinadora de la Comisión de Contrataciones de la Universidad de Los Andes**, mediante la cual se dirige a este Máximo Organismo, en la

oportunidad de solicitar, conforme a lo previsto en el Artículo 14 de la Ley de Contrataciones Públicas, la reestructuración de la Comisión de Contrataciones, en el sentido de conformar a los nuevos integrantes.

A tales efectos, sugiere a este Cuerpo que la Comisión de Contrataciones quede constituida de la siguiente manera:

Miembro Principal	Miembro Suplente	Área
María de Los Ángeles Torres C.I.: 13.099.374	Erika Chavarri C.I.: 15.174.042	Económico Financiera
Andreina Mora Molina C.I.: 17.663.765	Odalis Aristelia Morales Morales C.I.: 10.910.644	Técnica
Raquel Córdova Sanz C.I.: 19.084.101	Francys Saray Izarra Puente C.I.: 19.592.087	Jurídica

Decisión: Aprobó la Reestructuración de la Comisión de Contrataciones de la Universidad de Los Andes y su publicación en la Gaceta Universitaria de la Universidad de Los Andes.

FUNDACIÓN FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN (FONPRULA).**Resolución N° CU-0233/22.**

Comunicación N° JD-CU 001/2022, de fecha 14.02.2022, mediante la cual informan que en cumplimiento del mandato legal, en nombre de la Junta Directiva de la “Fundación Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes (FONPRULA)”, remiten la “**Memoria y Cuenta, correspondiente al Ejercicio Económico del año 2017 de FONPRULA**”.

Decisión: Quedo en cuenta.

FUNDACIÓN FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES (FONPRULA).**Resolución N° CU-0234/22.**

Comunicación N° JD-CU 002/2022, de fecha 18.02.2022, mediante la cual informan que en cumplimiento del mandato legal, en nombre de la Junta Directiva de la “Fundación Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes (FONPRULA)”, remiten la “**Memoria y Cuenta, correspondiente al Ejercicio Económico del año 2018 de FONPRULA**”.

Decisión: En cuenta.

COMISIÓN CURSOS INTENSIVOS 2021.

Resolución N° CU-0235/22.

Comunicación S/N°, de fecha 17.02.2022, mediante la cual remiten el informe académico-administrativo consolidado del Curso Intensivo 2021, realizado por cinco (5) Facultades y dos (2) Núcleos de la Universidad de Los Andes, quienes durante el receso docente (16-08-2021 y el 24-09-2021) realizaron actividades académicas en pro del avance de los estudiantes en las diferentes facultades y/o núcleos.

Decisión: Quedó en cuenta.

DIRIGIDA A: SEÑOR RECTOR, SIPRULA, AEULA, SOULA Y SAGEM.

CIRCULAR.- N° CU-0236/22.

Comunicación N° PANDEMIA/SJ-074.22, de fecha 23.02.2022, suscrita por la Abogada Inés María Lárez Marín, Directora del Servicio Jurídico de la Universidad, mediante la cual da respuesta a la Resolución N° CU-0108/22, de fecha 31.01.2022, a través de la que se remite a ese Servicio Jurídico para estudio e informe “... la comunicación S/N°, de fecha 14.01.2022, recibida 15.01.2022, suscrita por los Ciudadanos Licenciada Maidole Villegas, Secretaria de Organización de la Asociación de Empleados de la Universidad de Los Andes (AEULA); Mario Chacón, Secretario General del Sindicato de Obreros de la Universidad de Los Andes (SOULA); Abogado Dionis C. Dávila Guerrero, Secretario General del Sindicato de Profesionales y Técnicos Universitarios de la Universidad de Los Andes (SIPRULA) y Simón Alarcón, Secretario General del Sindicato de las Artes Gráficas del Estado Mérida (SAGEM)...”

Decisión: Se mantiene para discusión este punto, y acordó remitirle el informe a los gremios solicitantes, para su conocimiento, y notificarles que se va a organizar una sesión de este Cuerpo, a los fines de discutir, como único punto, este tema, para el cual serán invitados los gremios solicitantes.

PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO.

Resolución N° CU-0237/22.

Comunicación N° V.A.c.CU.007.2022, de fecha 22.02.2022, recibida el 03.03.2022, suscrita por la **Profesora Patricia Rosenzweig Levy, Vicerrectora Académica de la Ilustre Universidad**, mediante la cual informa que en condición de Vicerrectora Académica de la Ilustre Universidad de Los Andes, y Coordinadora de la Comisión designada por este Máximo Organismo según la Resolución N° CU-0519/2, de fecha 04.10.2021, integrada por Consejeros Universitarios y Directores de Dependencias Centrales relacionadas con el área: CDCHTA, CGEP, SERBIULA, CTICA, CODEPRE y PLANDES, somete a consideración de este Cuerpo, el **Informe emitido por la referida Comisión, cuyo propósito fundamental es el de establecer las necesidades de recursos para las actividades docentes y de investigación, de esta Casa de Estudios (el cual consta de 85 folios).**

Decisión: Acordó solicitar a esa Dirección, que emita un informe sobre el presupuesto que recibían las dependencias universitarias para el año 2010, actualizarlo de acuerdo a la hiperinflación, para luego, solicitar de inmediato ese presupuesto al ente nacional.

AUTORIDADES RECTORALES, CONSEJOS DE FACULTADES Y NÚCLEOS Y DEPENDENCIAS CENTRALES.

Circular N° CU-0238/22.

Comunicación N° V.A.c.CU.007.2022, de fecha 22.02.2022, recibida el 03.03.2022, suscrita por la **Profesora Patricia Rosenzweig Levy, Vicerrectora Académica de la Ilustre Universidad**, mediante la cual informa que en condición de Vicerrectora Académica de la Ilustre Universidad de Los Andes, y Coordinadora de la Comisión designada por este Máximo Organismo según la Resolución N° CU-0519/2, de fecha 04.10.2021, integrada por Consejeros Universitarios y Directores de Dependencias Centrales relacionadas con el área: CDCHTA, CGEP, SERBIULA, CTICA, CODEPRE y PLANDES, somete a consideración de este Cuerpo, el **Informe emitido por la referida Comisión, cuyo propósito fundamental es el de establecer las necesidades de recursos para las actividades docentes y de investigación, de esta Casa de Estudios (el cual consta de 85 folios).**

Decisión: Aprobó a mediano plazo lo siguiente:

1.- Si bien las dependencias involucradas en este informe han demostrado ser muy afectadas por todas las razones expuestas, no menos cierto es que la situación es equivalente para el caso de las Facultades y Núcleos, donde la deserción estudiantil y profesoral, aunado al presupuesto y salarios menguados, han hecho que la posición en los rankings haya bajado estrepitosamente. Por ello, la solución no es eliminar dependencias y, peor aún carreras de pre y post-grado, sino de buscar soluciones externas. Reclamar con pruebas que se ha podido estar en sitios importantes en el país y en el exterior, cuando, tanto el presupuesto universitario como los salarios, eran competitivos.

2.- Sería pertinente hacer una campaña para mostrar lo que se era y que el norte es regresar a ese estatus de respeto y no de convertirnos en una Universidad pequeña.

3.- Dado que a la Profesora Patricia Rosenzweig Levy, Vicerrectora Académica

de la Universidad le fue aprobado un permiso y, considerando la jerarquía, propone que el Profesor Carlos A. Muñoz B., Decano (E) de la facultad de Ingeniería, sea quien ocupe el cargo de Coordinador de esta Comisión durante la ausencia de la Vicerrectora Académica.

4.- Solicitar los proyectos por dependencia central y por Facultad/Núcleo. A partir de ello, hacer una consulta de precio por parte de los entes competentes, y luego elevar las solicitudes; aparte de ello, que indiquen las necesidades de personal y otros requerimientos que puedan satisfacer las necesidades actuales.

SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE MARZO DE FECHA 14.03.2022.

FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACIÓN.

Resolución N° CU-0239/22.

Comunicación CF. N° 0300/2021, de fecha 20.12.2021, mediante la cual informa que en consulta virtual celebrada en la misma fecha, el Consejo de Facultad conoció el Acta suscrita por el jurado designado para el Concurso de Contratados, en un todo de acuerdo al Reglamento para el Ingreso, Ubicación en el Escalafón y Formación del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes, aprobado por este Máximo Organismo, según la Resolución N° CU-003/21.-Circular, de fecha 18.01.2021, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Literatura Hispanoamericana, del Departamento de Lengua y Literatura Hispanoamericana y Venezolana, de la Escuela de Letras.

Al respecto, informa que vistos los resultados, ese Consejo de Facultad declara ganadora del mencionado Concurso a la Licenciada Elizabeth Dávila Dezeo, titular de la Cédula de Identidad N° 17.522.210, con la calificación definitiva de quince puntos con noventa y dos centésimas (15.92 puntos).

Decisión: Quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución N° CU-0240/22.

Comunicación CF. N° 0301/2021, de fecha 20.12.2021, mediante la cual informa que en consulta virtual celebrada en la misma fecha, el Consejo de Facultad conoció el Acta emitida por el jurado designado para el Concurso de Contratados, en un todo de acuerdo al Reglamento para el Ingreso, Ubicación en el Escalafón y Formación del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes, aprobado por este Máximo Organismo según la Resolución N° CU-003/21.-Circular, de fecha 18.01.2021, para proveer dos (02) cargos a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Evaluación de los Aprendizajes, para el Departamento de Medición y Evaluación, de la Escuela de Educación.

Al respecto, informa que vistos los resultados, ese Consejo de Facultad declara ganadores del mencionado Concurso a los Licenciados Virginia A. Pernía S., titular de la Cédula de Identidad N° 18.310.573, con la calificación definitiva de quince puntos con sesenta y cinco centésimas (15.65 pto), y Penimer Ferrer C., titular de la Cédula de Identidad N° 18.144.680, con la calificación definitiva de quince puntos con veintitrés centésimas (15.23 puntos).

Decisión: Quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución N° CU-0241/22.

Consejo de Facultad aprobó designar a la Profesora Lilian N. Angulo de Contreras, titular de la Cédula de Identidad N° 10.901.801, como Coordinadora Académica de esa Facultad, a partir del 10.01.2022, en sustitución de la Profesora Belkis Bosetti y mientras dure su permiso médico.

Decisión: Aprobó la designación, por el lapso señalado.

Resolución N° CU-0242/22.

Consejo de la Facultad aprobó la Programación Académica del Periodo Especial B-2022, de esa Facultad, el cual se detalla a continuación:

Decisión: Aprobó la Programación Académica del Periodo Especial B-2022, de la Facultad de Humanidades y Educación.

Resolución N° CU-0243/22.

Consejo de Facultad aprobó la designación de la Profesora Jenny Muchacho, titular de la Cédula de Identidad N° 17.895.361, como Directora del Instituto de Investigaciones Literarias “Gonzalo Picón Febres”, a partir del 15.02.2022, en sustitución de la Profesora Laura Uzcátegui, por haber cumplido con el tiempo reglamentario en el cargo.

Decisión: Aprobó la designación, a partir del 15.02.2022.

FACULTAD DE FARMACIA Y BIOANÁLISIS.

Resolución N° CU-0244/22.

Consejo de Facultad aprobó la designación del Profesor Juan Carlos Guillén, titular de la Cédula de Identidad N° 12.778.025, como Representante ante la Dirección de Asuntos Profesorales (DAP) de esa Facultad, a partir del 17.11.2020, en sustitución de la Profesora María Alejandra Blanco.

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0245/22.

Consejo de Facultad aprobó la designación de la Profesora Aurora del Valle Longa Briceño, titular de la Cédula de Identidad N° 5.790.904, adscrita al Departamento de Microbiología y Parasitología, como Representante Principal ante la Comisión de Seguimiento y Monitoreo de Educación no Presencial, a partir del 21.01.2021.

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0246/22.

Consejo de Facultad aprobó la ratificación del Profesor Juan Carlos Guillén Cañizares, titular de la Cédula de Identidad N° 12.778.025,

como Representante ante la Comisión Curricular de la Escuela de Farmacia, a partir del 23.02.2021.

Decisión: Quedó en cuenta.

CONSEJO DE DESARROLLO CURRICULAR.

Resolución N° CU-0247/22.

Consejo de Facultad aprobó la ratificación del Profesor Luis Eduardo Ramírez Marcucci, titular de la Cédula de Identidad N° 9.347.756, como Representante ante la Comisión Curricular de la Escuela de Farmacia, a partir del 18.06.2021.

Decisión: Quedó en cuenta. Remitir al Consejo de Desarrollo Curricular, para su conocimiento y fines.

FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y AMBIENTALES.

Resolución N° CU-0248/22.

Consejo de Facultad aprobó el Formulario de la Estructura de Cargo Predefinida – Nivel 7, y lo remite a este Máximo Organismo, para consideración y fines consiguientes.

Decisión: Quedó en cuenta.

FACULTAD DE CIENCIAS.

Resolución N° 0249/22.

Consejo de Facultad conoció y aprobó la Programación Docente de todos los departamentos de la Facultad de Ciencias, correspondientes al Periodo Lectivo A-2022

Decisión: Aprobó la Programación Docente de todos los departamentos de la Facultad de Ciencias, correspondientes al Período Lectivo A-2022.

Resolución N° CU-0250/22.

Consejo de Facultad conoció y aprobó el Cronograma de Actividades para el Período Especial A-2022.

Decisión: Aprobó el Cronograma de Actividades para el Período Especial A-2022, de la Facultad de Ciencias.

SERVICIO JURÍDICO.

Resolución N° CU-0251/22.

Comunicación S/N°, de fecha 03.03.2022, suscrita por el Profesor José Rafael Prado Pérez, Decano – Vicerrector del Núcleo Universitario “Valle del Mocotíes” de Tovar, mediante la cual presenta el siguiente informe.

Decisión: Acordó solicitar con carácter de urgencia un informe al Servicio Jurídico de la Universidad.

Resolución N° CU-0252/22.

Comunicación S/N°, de fecha 03.03.2022, suscrita por el Profesor José Rafael Prado Pérez, Decano – Vicerrector del Núcleo Universitario “Valle del Mocotíes” de Tovar, mediante la cual presenta el Informe sobre Nota de la Situación del Núcleo Universitario “Valle del Mocotíes” de Tovar.

Decisión: Acordó solicitar con carácter de urgencia un informe al Servicio Jurídico de la Universidad.

RECTORADO.

Resolución N° CU-0253/22.

Comunicación N° 067/10.7, de fecha 16.02.2022, mediante la cual remite a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes, el Decreto Rectoral N° 06/2022, donde se designa al Profesor Manuel Joaquín Morocoima, titular de la Cédula de Identidad N° 9.283.383, como Secretario de la Universidad de Los Andes con carácter de Encargado, cargo que desempeñará a partir del 01.02.2022 hasta el 30.04.2022, en sustitución del Profesor José María Andérez Álvarez, Secretario Titular.

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0254/22.

Comunicación N° 068/10.7, de fecha 16.02.2022, mediante la cual remite a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes, el Decreto Rectoral N° 08/2022, donde se designa al Profesor Carlos Daniel Ayala Montilla, titular de la Cédula de Identidad N° 12.836.969, como Decano (E) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de

Los Andes con carácter de Encargado, cargo que desempeñará a partir del 01.02.2022 hasta el 30.04.2022, en sustitución del Profesor Manuel Joaquín Morocoima, Decano (E) de esa Facultad.

Decisión: Quedó en cuenta.

VICERRECTORADO ACADÉMICO.

Resolución N° CU-0255/22.

Comunicación S/N°, de fecha 21.02.2022, suscrita por los Miembros integrantes del Consejo Técnico del Centro de Microscopía Electrónica Dr. Ernesto Palacios Prü (CME), informando sobre la designación de la ciudadana Zulma Cecilia Peña, como Directora del CME, para el nuevo periodo reglamentario 2022 – 2024.

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0256/22.

Comunicación N° V.Ac.CU.010.2022, de fecha 08.03.2022, mediante la cual solicita ante este Máximo Organismo el cambio de la fecha correspondiente al permiso de la ciudadana Marlene Bauste de Castillo, Directora de los Servicios Bibliotecarios Integrados de la Universidad de Los Andes (SERBIULA), aprobado según la Resolución N° CU-0182/22, de fecha 21.02.2022, por el lapso comprendido desde el 09.03.2022 hasta el 03.06.2022, siendo lo correcto desde el 07.05.2022 hasta el 03.06.2022.

Decisión: Aprobó la solicitud.

RECTORADO.

Resolución N° CU-0257/22.

Comunicación N° 017/01, de fecha 04.03.2022, suscrita por la Profesora Nancy Rivas de Prado, Directora de Relaciones Interinstitucionales (DIORI), mediante la cual remite el siguiente convenio:

Convenio entre el Instituto Cervantes, para la Realización de Prácticas Académicas Externas de sus Estudiantes y la Universidad de Los Andes (ULA), Mérida – Venezuela. Informe

del Servicio Jurídico de la Universidad SJ N° 082.22, de fecha 03.03.2022.

Decisión: Aprobó la solicitud. Se autoriza al Señor Rector para la firma.

Resolución N° CU-0258/22.

Comunicación N° 019/01, de fecha 09.03.2022, suscrita por la Profesora Nancy Rivas de Prado, Directora de Relaciones Interinstitucionales (DIORI), mediante la cual remite el siguiente convenio:

Renovación del Convenio Marco de Cooperación e Intercambio Académico entre la Universidad Nacional de Colombia y la Universidad de Los Andes (ULA), Mérida – Venezuela. Informe del Servicio Jurídico de la Universidad SJ N° 090.22, de fecha 07.03.2022.

Decisión: Aprobó la solicitud. Se autoriza al Señor Rector para la firma.

Resolución N° CU-0259/22.

Comunicación N° 020/01, de fecha 09.03.2022, suscrita por la Profesora Nancy Rivas de Prado, Directora de Relaciones Interinstitucionales (DIORI), mediante la cual remite el siguiente convenio:

Alianza Estratégica de Cooperación Educativa y Tecnológica entre la Universidad de Los Andes (ULA), Mérida – Venezuela y la Sociedad Mercantil Corporación VNET, C.A. Informe del Servicio Jurídico de la Universidad SJ N° 091.22, de fecha 08.03.2022.

Decisión: Aprobó la solicitud. Se autoriza al Señor Rector para la firma.

SECRETARÍA.

Resolución N° CU-0260/22.

Actas Extraordinarias N° 57, de fecha 03.11.2020; N° 58, de fecha 06.11.2020 y N° 59, de fecha 07.11.2020.

Decisión: Aprobó “sin observaciones” las Actas Extraordinarias N° 57, de fecha 03.11.2020; N° 58, de fecha 06.11.2020 y N° 59, de fecha 07.11.2020.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Resolución N° CU-0261/22.

Propuesta de texto del comunicado relacionado con el rechazo a la agresión militar iniciada el 24 de febrero de 2022, por parte del gobierno de Rusia contra Ucrania.

Decisión: Aprobó el texto del comunicado, cuya copia se anexa, y su difusión a través de los medios de comunicación de la Universidad.

**Consejo Universitario de la
Universidad de Los Andes
Mérida, Venezuela**

COMUNICADO

El Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes reafirma el compromiso de los universitarios con la paz y el respeto a los Derechos Humanos, su convicción en el diálogo y la tolerancia como valores fundamentales para el ejercicio de la democracia y la resolución de los conflictos, y expresa su profundo rechazo a la agresión militar iniciada el 24 de febrero de 2022 por parte del gobierno de Rusia contra Ucrania. Recuerda, en este sentido, que los Estados firmantes de la Carta de Naciones Unidas (1945), se comprometieron a *preservar a las generaciones futuras de la guerra, al reafirmar su fe en los derechos fundamentales del hombre, la dignidad, el valor de la persona humana y la igualdad, el establecimiento de condiciones para justicia y el respeto a las obligaciones de los tratados y otras fuentes de derecho internacional, con fundamento en la tolerancia, la convivencia en paz y el uso de la fuerza armada solo en beneficio del interés común.*

Asimismo, que los conflictos armados son agresiones contrarias al artículo 2.3 de dicha Carta que dispone el *arreglo de las controversias internacionales por medios que no sean contrarios a la paz, la seguridad internacional y la justicia*, e igualmente, que dichos conflictos infligen en el artículo 2.4, que establece la obligación de *abstenerse del uso de la fuerza contra la integridad o*

independencia política de cualquier estado. Por tal razón, nos dirigimos a la comunidad universitaria, nacional e internacional a fin de:

Rechazar la guerra y cualquier expresión de hostilidad, además de cualquier intento de expansionismo militar de cualquiera de los antiguos bloques de la Guerra Fría que coloca en riesgo a las personas ante la posible utilización de armas de destrucción masiva, injustificables en todos los casos.

Manifestar nuestra profunda preocupación por la escalada de violencia y la crisis humanitaria generada por la invasión a Ucrania, exigiendo su respeto como país soberano y el derecho indiscutible de autodeterminación de sus ciudadanos.

Mostrar solidaridad hacia el pueblo de Ucrania, sus víctimas, refugiados y desplazados producto del conflicto, entre ellos, profesores y estudiantes que realizaban actividades en dicho país, estos últimos que, debido a guerra, han visto truncada la continuación de su formación académica y han tenido que afrontar serias dificultades al intentar huir del conflicto.

Rechazar categóricamente la acción militar del gobierno de Rusia contra civiles y sobre blancos no militares, entre otros, el ataque perpetrado contra la infraestructura física de la Universidad Nacional Karazin, en Járkiv, hecho que ineludiblemente tiene su incidencia actual en el ejercicio del derecho a la educación y lo tendrá para generaciones futuras.

Expresar preocupación por los ataques consumados contra la infraestructura civil y en especial, sobre el patrimonio histórico y cultural de Ucrania, específicamente la destrucción del Museo de Historia local de la ciudad de Ivankiv, que ha significado la destrucción de importantes obras, y el ataque cercano al lugar de ubicación del memorial del Holocausto Babi Yar, en Kiev, sumándonos

así a la reciente exigencia de cese de ataques contra escuelas y universidades, respeto a los lugares emblemáticos del holocausto y lugares de memoria por parte de la *Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura*.

Exhortar a los Estados y sus ciudadanos a la solidaridad imprescindible en este difícil momento los vulnerables del ataque armado, especialmente, niños y niñas, mujeres y adultos mayores.

Recordar a todos los países que, para resolver sus conflictos, deben privilegiar antes que las armas, la diplomacia y el Derecho Internacional en el marco de Naciones Unidas, con el fin de no arriesgar la paz mundial, la seguridad internacional, la justicia y el pleno ejercicio de los Derechos Humanos.

Exigir al gobierno de Rusia el cese de hostilidades armadas al país soberano de Ucrania, la desmilitarización y la búsqueda de una pronta solución al conflicto, además del respeto de obligaciones internacionales humanitarias mientras este continúe, tales como la facilitación de corredores humanitarios seguros para que los ciudadanos ucranianos, desplazados y/o refugiados puedan acceder a la ayuda humanitaria o huir de la guerra.

Transmitir un mensaje de respaldo absoluto a la comunidad académica, nacional e internacional, que en nombre de la paz condena la agresión militar fundamentándose en la democracia, el respeto al estado de derecho y la protección de los derechos humanos fundamentales.

Exhortamos a la sociedad mundial a no caer en los extremos de anulación de la sociedad rusa y su cultura, recordando que los ciudadanos rusos padecen el rigor de un régimen autoritario, único responsable de las acciones violentas que sacuden al mundo en la actualidad.

Alertamos al mundo a no repetir su historia, cuando la Alemania nazi invadió Polonia la mayoría de los países asumieron la situación como un problema exclusivo de los polacos, sin pensar que años más tarde toda Europa sería arrastrada por ambiciones expansionistas similares a las exhibidas por Vladimir Putin.

La paz del mundo es un problema de todo el mundo.

Dado, firmado y sellado en la ciudad de Mérida, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Mario Bonucci Rossini Manuel Joaquín Morocoima
Rector Secretario (E)

**MIEMBROS DEL CONSEJO
UNIVERSITARIO.**

CIRCULAR. N° CU-0262/22.

Se aprobó el siguiente cronograma para realizar sesiones de este Máximo Organismo, según se indican:

1. Día lunes 21.03.2022, sesión ordinaria donde se considere la Agenda ordinaria principal (si la hubiere) y se considere lo pertinente a la modificación de la Ley de Universidades.
2. Día martes 22.03.2022, sesión extraordinaria con la presencia de miembros de la Asamblea Nacional, a los fines de considerar los adelantos en materia de discusión de la Ley de Universidades.
3. Día lunes 04.04.2022, sesión ordinaria para considerar lo relacionado con el reinicio de actividades

Participación que hago a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DE LA
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
(AEULA).**

Resolución N° CU-0263/22.

Comunicación S/N°, de fecha 14.01.2022, recibida 15.01.2022, suscrita por usted y los **Ciudadanos Mario Chacón, Secretario General del Sindicato de Obreros de la Universidad de Los Andes (SOULA); Abogado Dionis C. Dávila Guerrero, Secretario General del Sindicato de Profesionales y Técnicos Universitarios de la Universidad de Los Andes (SIPRULA) y Simón Alarcón, Secretario General del Sindicato de las Artes Gráficas del Estado Mérida (SAGEM)**, mediante la cual solicitan la nulidad absoluta de la Resolución N° CU-1305/19, de fecha 05 de agosto de 2019, debido a que esa decisión lesiona los derechos de 41 trabajadores que llevan años esperando una respuesta de Pensión de la propia Universidad de Los Andes, la cual contraviene y violenta la II CONVENCIÓN COLECTIVA ULA-SIPRULA en la cláusula 28 “BENEFICIOS AL PROFESIONAL UNIVERSITARIO JUBILADO o PENSIONADO.

Decisión: Acordó negar la solicitud, en atención a que no se obtuvo el número de votos requeridos para levantarle sanción a la mencionada resolución.

FACULTAD DE MEDICINA.**Resolución N° CU-0264/22.**

Comunicaciones: N° DP.PL. 334/2021, de fecha 25.11.2021, suscrita por la Licenciada María Cecilia Ramírez, Directora de Personal; N° DP.PL.037/2022, de fecha 17.01.2022, suscrita por la Licenciada María Cecilia Ramírez, Directora de Personal; N° PANDEMIA/SJ-006.22, de fecha 10.01.2022, suscrita por la Abogada Inés Lárez Marín, Directora del Servicio Jurídico de la Universidad y la S/N°, de fecha 14.01.2022, recibida 15.01.2022, suscrita por los Ciudadanos Licenciada Maidole Villegas, Secretaria de Organización de la Asociación de Empleados de la Universidad de Los Andes (AEULA); Mario Chacón, Secretario General del Sindicato de Obreros de la Universidad de Los Andes (SOULA); Abogado Dionis C.

Dávila Guerrero, Secretario General del Sindicato de Profesionales y Técnicos Universitarios de la Universidad de Los Andes (SIPRULA) y Simón Alarcón, Secretario General del Sindicato de las Artes Gráficas del Estado Mérida (SAGEM), relacionadas con el estudio, informe y avance realizado por la comisión de salud, respecto a los 41 casos de pensiones aprobadas por PAMELA-CAMIULA, para lo cual se desprende que una vez que IVSS a través de la Comisión evaluadora determine la incapacidad absoluta permanente, la pensión por incapacidad equivalente a un salario mínimo, será asumida en su totalidad por IVSS liberando a la Universidad de Los Andes.

Decisión: Acordó que en la Comisión que usted coordina y que integran el Servicio Jurídico y la Dirección de Personal de la Universidad de Los Andes, se incorpore al Profesor Gerardo José Tovitto Paredes, Decano de la Facultad de Medicina.

Resolución N° CU-0265/22.

Se conoció el punto relacionado con los 41 casos de pensiones aprobadas por PAMELA – CAMIULA, para lo cual se desprende que una vez que el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) a través de la Comisión evaluadora determine la incapacidad absoluta permanente, la pensión por incapacidad equivalente a un salario mínimo, será asumida en su totalidad por el IVSS liberando a la Universidad de Los Andes.

Decisión: Acordó designar una Comisión coordinada por usted, e integrada además por: Decana (E) de la Facultad de Farmacia y Bioanálisis; Decano (E) de la Facultad de Arte; Profesor Adán Colina, Representante Profesor; Profesor Juan Carlos Rivero Ballesteros, Representante Profesor; el Servicio Jurídico de la Universidad y la Directora de PLANDES, la cual se encargará de organizar el reglamento del Programa de Asistencia Médico Laboral (PAMELA) del CAMIULA, u otro organismo similar. Así mismo, se les insta que presenten propuestas de quiénes van a conformar el Consejo de Medicina Laboral.

TESORERÍA / DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA (DSIA).**Resolución N° CU-0266/22.**

Comunicación N° R22-039, de fecha 12.03.2022, suscrita por el Profesor Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad, mediante la cual expone "...la problemática que se está presentando con el personal universitario que, estando activos en la nómina, aparecen en el portal de pago patria como "fuera del país". Esta situación está relacionada con otra problemática...", la cual se adjunta a esta circular para que forme parte integrante y constitutiva de la misma.

Decisión: Acordó lo siguiente:

1. Solicitar que cada mes (preferiblemente el 1° día de cada mes o siguiente hábil) la Dirección de Personal y la Dirección de Asuntos Profesorales (DAP), envíen a la Dirección de Tesorería (cuya Directora es representante de la Universidad de Los Andes ante el portal de pago "Patria"), la lista del personal universitario que se encuentra en situación de Becarios, Años Sabáticos y Permisos (tanto Remunerados como No Remunerados).
2. Que los responsables de la Universidad de Los Andes ante el portal de pago "Patria", envíen la lista del personal que, estando activo pero que aparecen con la descripción "fuera del país", directamente a cada cuentadante, y antes de enviarlas, deben excluir al personal señalado en el numeral 1. En ese sentido, al Despacho del Rector deben enviar lo correspondiente a su dependencia.

AUTORIDADES RECTORALES, FACULTADES Y NÚCLEOS, Y DEPENDENCIAS CENTRALES.

CIRCULAR. N° CU-0267/22.

Comunicación N° R22-039, de fecha 12.03.2022, suscrita por el Profesor Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad, mediante la cual expone "...la problemática que se está presentando con el personal universitario que, estando activos en la nómina, aparecen en el portal de pago patria como "fuera del país". Esta situación está relacionada con otra problemática..."

Decisión: Acordó recordarles que es indispensable y obligatoria la actuación disciplinaria de cada cuentadante con relación al personal que no tenga justificación o explicación sobre su estatus de "fuera del país" pero que están en la nómina de activos, así como la obligación que tienen de supervisar las actividades de cada uno de sus empleados. Adicional a ello, cada dependencia debe informar al ente correspondiente, si el empleado que renuncia a la Universidad tiene compromisos pendientes con la Institución.

AUTORIDADES RECTORALES, FACULTADES, NÚCLEOS, DIRECTORES DE ESCUELA, JEFES DE DEPARTAMENTOS, DIRECCIÓN DE ASUNTOS PROFESORALES (DAP), DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL, DIRECCIÓN DE TESORERÍA, DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA (DSIA) Y DEPARTAMENTO DE NÓMINA.

CIRCULAR. N° CU-0268/22.

Comunicación N° R22-039, de fecha 12.03.2022, suscrita por el Profesor Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad, mediante la cual expone "... la problemática que se está presentando con el personal universitario que, estando activos en la nómina, aparecen en el portal de pago plataforma patria como "fuera del país". Esta situación está relacionada con otra problemática. A algunos miembros del personal docente que han incumplido becas, años sabáticos, entre otros, desde hace años (y

a pesar de ello) las Facultades o Núcleos no le han abierto el expediente respectivo...”.

Decisión: Aprobó instar a todas las Facultades y Núcleos para que, a través de sus correspondientes Escuelas y Departamentos, se proceda de inmediato a verificar el estatus laboral del personal docente y de investigación adscrito a cada unidad académica, incluido en el listado presentado a nuestros dos representantes del portal de pago Plataforma Patria, a efecto de tomar las medidas necesarias sobre el particular. En este orden de ideas:

1.- En los casos de personal docente que permanece cobrando en la nómina y se encuentra fuera del país, constatar si el docente está de beca, año sabático, permiso remunerado o no remunerado, en este sentido, indicar toda la información requerida a efecto de aclarar esta situación ante los dos representantes ULA en el portal de pago patria, Lic. Leyda Quintero, Directora de Tesorería e Ing. Franklin de Pablos, Director de Servicios de Información Administrativa (DSIA), con los soportes que a tal efecto proporcione el departamento respectivo y la Dirección de Asuntos Profesorales, todo ello con la finalidad que el profesor sea excluido de dicho listado.

2.- En aquellos casos en los que el docente estuvo fuera del país, pero cuando llevó a cabo su ingreso al territorio nacional, no selló el pasaporte, sin embargo, el profesor está cumpliendo con su carga académica, en estos casos debe levantarse un acta administrativa donde se explique tal situación a efecto de demostrar que el docente efectivamente está en el país y está cumpliendo con sus actividades académicas, exhortándolo a que acuda lo antes posible por ante las instancias migratorias (Policía Migratoria) a resolver su escenario migratorio.

3.- En el supuesto que el docente esté fuera del país y presente retardo prolongado en el cumplimiento de su reincorporación, bien

sea en principio o definitiva, la unidad académica deberá elevar esta aparente irregularidad ante la instancia superior, solicitando se inicie una investigación tendiente a determinar responsabilidad disciplinaria, a tenor de lo previsto en el artículo 191 y siguientes del Estatuto del Personal Docente y de Investigación; en este mismo sentido, considerar recomendar las acciones necesarias con el objeto de salvaguardar el patrimonio de la Universidad y, por tanto de la Nación, producirse pagos salarios y demás beneficios laborales sin la debida contraprestación del servicio, lo cual puede conducir a pagos indebidos, supuesto este previsto como causal de la responsabilidad administrativa en el artículo 91 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional del Control Fiscal, y en los artículos 2, 3, 4 y 21 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Contra la Corrupción.

4.- En cuanto a los profesores que presenten su renuncia ante las unidades académicas, la misma deberá ser tramitada indicando si el profesor renunciante se encuentra en mora en el cumplimiento de actividades académicas o no, y solicitar al Departamento de Nómina de la Dirección de Administración Central, si el docente tiene deudas por concepto de pagos indebidos con la Universidad de Los Andes, para cuantificar el monto y convenir en el reembolso a que haya lugar.

Resolución N° CU-0269/22.

Propuesta del texto del remitido público, dirigido al Consejo Nacional de Universidades (CNU) y al país, a través del cual se fija postura en relación al impulso de una nueva Ley de Educación Universitaria.

Decisión: Aprobó el texto del remitido, cuya copia se anexa, y su difusión a través de los medios de comunicación de la Universidad.

REMITIDO PÚBLICO

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

Se dirige en pleno al Consejo Nacional de Universidades (CNU) y al país nacional respectivamente, para hacer de su conocimiento y fijar una postura en relación a la voluntad y firme intención de impulsar una LEY DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA ADEMÁS DE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA COMPLEJA DE TODO EL SECTOR UNIVERSTARIO VENEZOLANO.

En tal sentido y por unanimidad exponemoslo siguiente:

1ro. Uno de los aspectos más importantes y trascendentales en cualquier país y sociedad y más en el siglo XXI, viene dado por el papel y competencias estrictamente técnicas, científicas y humanísticas que tienen la salud, la seguridad y de manera especial la educación, esta última vista como el elemento transformador, dinamizador y de ascenso social en cualquier sociedad, razón por la cual, cualquier decisión que partidice estas áreas medulares y de primerísima importancia y transcendencia, trastoca y desnaturaliza a las mismas alterando su esencia, filosofía, objetivos y resultados;

2do. La libertad, la pluralidad, la democracia, la autonomía y el pensamiento crítico son una condición sine qua non de la Universidad y de los universitarios. Las Universidades Autónomas por su propia naturaleza y esencia son plurales y están obligadas ética, moral y académicamente a innovar, a impulsar procesos de transformación que repercutan en una dinámica progresista y vanguardista en función de los avances científicos, tecnológicos, humanísticos y de las propias demandas a escala planetaria y nacional, en consecuencia son competentes para impulsar procesos de

reforma, asumiendo y nunca delegando su misión de formar no sólo profesionales con altos niveles de excelencia, sino además, el indiscutible rol de formar ciudadanos;

3ro. Los universitarios no desconocemos la necesidad de adecuar y reformar la LEY DE UNIVERSIDADES DE 1970, o incluso, promover una Nueva Ley de Universidades, marco jurídico que no puede estar ausente de un claro tenor académico, humanístico y científico, preservando la esencia, sentido y espíritu plural, ilustrado y ecuménico que debe definir a la Universidad, y que no debe confundirse con propuestas que desnaturalizan la misión y sentido de la Universidad venezolana, más todavía en la inédita situación y crisis actual del país, cuando precisamente la venezolana fue caracterizada como una Crisis Humanitaria Compleja.

4to. Las universidades autónomas siguen siendo el semillero y las albaceas de talento, además las grandes protagonistas y actores que permitieron hacer de Venezuela un país de profesionales formados en todas las áreas del saber y el hacer. De tal manera que no puede pensarse en la mejora y progreso de una sociedad y país si dentro de esa ecuación está ausente la universidad y los ciudadanos.

5to. En estas dos décadas tenemos suficientes casos y ejemplos que revelan lo nefasto que es mezclar lo político e ideológico con lo técnico, lo cultural, lo humanístico, lo financiero, lo laboral, lo humano, lo espiritual, en fin, tenemos un país cuya economía hace aguas, tenemos más inseguridad, tanto jurídica como personal, menos salud, menos empleos, menos salarios, menos poder adquisitivo, una diáspora y éxodo nunca antes visto, y unas ejecutorias que lesionan a una de las pocas instituciones de excelencia que el país ha tenido como son las

Universidades, al negarles presupuesto para su normal funcionamiento, y llevar a las universidades y a los universitarios a una situación de desmejora y destrucción progresiva.

6to. Insistimos: nuestras universidades han sido las responsables de transformar al país, no hay lugar o ámbito de la vida, del país y de la sociedad venezolana donde se pose la mirada en que no haya intervenido positivamente la Universidad meritocrática venezolana. En la actualidad se pretende de un plumazo aprobar una nueva e improvisada Ley de Universidades que en nada contribuye con el progreso de la educación superior y del país, además de desnaturalizar la academia y el propio hecho educativo.

7mo. Afirmamos la autonomía universitaria que incluso está reconocida plenamente en la actual Constitución (art. 109). Es un principio basado en la naturaleza misma de la universidad y del quehacer intelectual con libertad de pensamiento, cátedra e investigación y la respectiva autonomía administrativa. En una sociedad democrática el pluralismo de pensamiento es inseparable de la autonomía universitaria y un principio válido para todas las universidades, “autónomas”, “experimentales” o “privadas”. Todas ellas forman un sistema universitario único que es público con iniciativas y formas de gestión diversas, consagradas en sus respectivos estatutos oficialmente reconocidos.

8vo. La universidad por su propia naturaleza es igualadora en oportunidades y diferenciadora en los resultados personales por el esfuerzo de cada quien. La Universidad evalúa de forma diferenciada a los estudiantes y profesores, y los cargos deben asignarse de acuerdo a las evaluaciones y capacidades demostradas, a la

permanencia y roles respectivamente. La universidad también es participativa con formas muy variadas de responsabilidad compartida y de cogobierno, que ni empiezan ni terminan en lo electoral. En importante no perder de vista que en todas las sociedades la selección de autoridades y de gerentes se hace de acuerdo con la naturaleza de la institución y del cargo, con modos muy variados; el voto universal es el menos recomendable en la mayoría de los casos.

9no. Finalmente, consideramos que si bien es cierto requerimos una adecuación de la Ley de Universidades o incluso una nueva Ley, consustanciada con nuestra vigente Constitución Bolivariana de Venezuela de 1999, no es menos cierto la impostergable necesidad y obligación del Estado venezolano y del actual gobierno de frenar la destrucción inducida, discutir la inédita situación de “Crisis Humanitaria Compleja del Sector Universitario” que se expresa en el deterioro progresivo a niveles de hambruna y degradación humana expresada en la situación actual de total vulnerabilidad de todo el sector universitario (profesores, empleados, obreros y estudiantes) y la imposibilidad de cumplir con el mandato de la Constitucional Nacional en las funciones inherentes a la Universidad dado el deterioro de toda la infraestructura universitaria (salones, laboratorios, bibliotecas, comedores, etc.) y de las propias condiciones de funcionamiento - sin recursos financieros - acordes a la función protagónica e indeclinable que tiene la universidad pública, democrática, popular y autónoma en Venezuela.

Dado, firmado y sellado en la ciudad de Mérida, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Mario Bonucci Rossini Manuel Joaquín
Morocoima

Rector

Secretario (E)

SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE MARZO DE FECHA 21.03.2022.

FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACIÓN.

Resolución N° CU-0270/22.

Consejo de Facultad conoció el Acta suscrita por el jurado designado para el Concurso de Contratados, en un todo de acuerdo al Reglamento para el Ingreso, Ubicación en el Escalafón y Formación del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes, aprobado por este Máximo Organismo, según la Resolución N° CU-003/21.-Circular, de fecha 18.01.2021, **para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Práctica Profesional Docente y Didáctica**, para el Departamento de Pedagogía y Didáctica, de la Escuela de Educación.

Al respecto, informa que vistos los resultados, ese Consejo de Facultad **declara desierto el mencionado Concurso.**

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0271/22.

Consejo de Facultad conoció los resultados del Concurso de Contratados, en un todo de acuerdo al Reglamento para el Ingreso, Ubicación en el Escalafón y Formación del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes, aprobado por este Máximo Organismo, según la Resolución N° CU-003/21.Circular, en fecha 18.01.2021, **para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor, Dedicación Exclusiva, en el Área: Teoría Educativa**, para el Departamento de Pedagogía y Didáctica, de la Escuela de Educación.

Al respecto, informa que vistos los resultados, ese Consejo de Facultad declara **ganador del mencionado Concurso al Licenciado Orlan de Jesús Vielma R.**, titular de la Cédula de Identidad N° 13.558.522, con la calificación

definitiva de catorce puntos con cuarenta y ocho centésimas (14.48 puntos).

Decisión: Quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución N° CU-0272/22.

Consejo de Facultad conoció los resultados en el Concurso de Contratados, en un todo de acuerdo al Reglamento para el Ingreso, Ubicación en el Escalafón y Formación del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes, aprobado por este Máximo Organismo, según la Resolución N° CU-003/21.-Circular, de fecha 18.01.2021, **para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Introducción a la Filosofía (Ontología)**, para el Departamento de Filosofía, de la Escuela de Educación.

Al respecto, informa que vistos los resultados, ese Consejo de Facultad **declara desierto el mencionado Concurso.**

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0273/22.

Consejo de Facultad conoció los resultados en el Concurso de Contratados, en un todo de acuerdo al Reglamento para el Ingreso, Ubicación en el Escalafón y Formación del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes, aprobado por este Máximo Organismo, según la Resolución N° CU-003/21.-Circular, de fecha 18.01.2021, **para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Introducción a la Filosofía**, para el Departamento de Filosofía, de la Escuela de Educación.

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0274/22.

Consejo de Facultad conoció los resultados del Concurso de Contratados, en un todo de acuerdo al Reglamento para el Ingreso, Ubicación en el Escalafón y Formación del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes, aprobado por este

Máximo Organismo, según la Resolución N° CU-003/21.Circular, en fecha 18.01.2021, **para proveer dos (02) cargos a nivel de Instructor, Dedicación Exclusiva, en el Área: Lengua Francesa, Sub-área: Lengua**, para el Departamento de Francés, de la Escuela de Idiomas Modernos.

Al respecto, informa que vistos los resultados, ese Consejo de Facultad declara **ganador de uno de los cargos del mencionado Concurso al Licenciado Raúl A. Bustamante Marrón**, titular de la Cédula de Identidad N° 16.542.581, con la calificación definitiva de catorce puntos con setenta y tres centésimas (14.73 puntos).

Así mismo, **declaran desierto el segundo cargo, a nivel de Instructor, Dedicación Exclusiva, en el Área: Lengua Francesa, Sub-área: Lengua**.

Decisión: Quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución N° CU-0275/22.

Consejo de Facultad conoció, aprobó y acordó remitir a este Máximo Organismo el Acta del Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Morfología y Sintaxis, para el Departamento de Lingüística, de la Escuela de Letras.

Al respecto, informa que vistos los resultados, ese Consejo de Facultad **declara desierto el Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Morfología y Sintaxis**, para el Departamento de Lingüística, de la Escuela de Letras.

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0276/22.

Consejo de Facultad conoció, aprobó y acordó remitir a este Máximo Organismo el Acta del Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Fonética y Fonología, para el Departamento de Lingüística, de la Escuela de Letras.

Al respecto, informa que vistos los resultados, ese Consejo de Facultad **declara desierto el Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Fonética y Fonología**, para el Departamento de Lingüística, de la Escuela de Letras.

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0277/22.

Consejo de Facultad conoció, aprobó y acordó remitir a este Máximo Organismo el Acta del Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Matemática, para el Departamento de Educación Preescolar, de la Escuela de Educación.

Al respecto, informa que vistos los resultados, ese Consejo de Facultad **declara desierto el Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Matemática**, para el Departamento de Educación Preescolar, de la Escuela de Educación.

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0278/22.

Consejo de Facultad conoció, aprobó y acordó remitir a este Máximo Organismo, el Acta del Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor, Dedicación Exclusiva, en el Área: Sonido y Música, para el Departamento de Cinematografía, Video y Tv, de la Escuela de Medios Audiovisuales.

Al respecto, informa que vistos los resultados, ese Consejo de Facultad declara **ganador del Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor, Dedicación Exclusiva, en el Área: Sonido y Música al Licenciado Christian Enrique Gil Peña**, titular de la Cédula de Identidad N° 18.209.847, con la calificación definitiva de veinticuatro puntos con veinticuatro centésimas (24.24 puntos).

Decisión: Quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución N° CU-0279/22.

Consejo de Facultad conoció, aprobó y acordó remitir a este Máximo Organismo, el Acta del Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor, Dedicación Exclusiva, en el Área: Realización, para el Departamento de Realización y Producción, de la Escuela de Medios Audiovisuales.

Al respecto, informa que vistos los resultados, ese Consejo de Facultad declara **ganador del Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor, Dedicación Exclusiva, en el Área: Realización, a la Licenciada Argelia Carolina Castillo Espinel**, titular de la Cédula de Identidad N° 12.448.950, con la calificación definitiva de veintitrés puntos con cincuenta y tres centésimas (23.53 puntos).

Decisión: Quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución N° CU-0280/22.

Consejo de Facultad conoció, aprobó y acordó remitir a este Máximo Organismo, el Acta del Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor, Dedicación Exclusiva, en el Área: Computación, para el Departamento de Cinematografía, Video y Tv, de la Escuela de Medios Audiovisuales.

Al respecto, informa que vistos los resultados, ese Consejo de Facultad declara **ganador del Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor, Dedicación Exclusiva, en el Área: Computación, al Licenciado Walter Riolo Fiore**, titular de la Cédula de Identidad N° 17.609.776, con la calificación definitiva de veinticuatro puntos con sesenta y cinco centésimas (24.65 puntos).

Decisión: Quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución N° CU-0281/22.

Consejo de Facultad aprobó la renuncia de la Profesora Lilian Angulo, titular de la Cédula de Identidad N° 10.901.801, al cargo de Directora de la Escuela de Educación, cargo que venía ocupando desde el año 2017.

Así mismo, ese Consejo de Facultad aprobó ratificar a la Profesora Fabiola Guerrero de Navia, titular de la Cédula de Identidad N° 13.097.330, que venía cumpliendo funciones como Directora Encargada.

Decisión: Acordó aceptar la renuncia de la Profesora Lilian Angulo, al cargo de Directora de la Escuela de Educación, y ratificar a la Profesora Fabiola Guerrero de Navia, como Directora de la Escuela de Educación, a partir del 15.02.2022.

Resolución N° CU-0282/22.

Consejo de Facultad aprobó la **renuncia de la Profesora Hazel Flores**, titular de la Cédula de Identidad N° 10.717.042, **a la Coordinación del Área de Metodología de la Investigación**, debido a la culminación del periodo reglamentario.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó notificarlo a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0283/22.

Consejo de Facultad **aprobó la designación de la Profesora Marihelen Zambrano**, titular de la Cédula de Identidad N° 17.340.215, **como Coordinadora del Área de Metodología de la Investigación, a partir del 19.01.2022 hasta el 19.01.2024.**

Decisión: Quedó en cuenta.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES.

Resolución N° CU-0284/22.

Comunicación N° 004/22, de fecha 31.01.2022, enviada por el Profesor José Daniel Anido Rivas, tutor de la Licenciada Ana Alejandra Quintero, titular de la Cédula de Identidad N° 15.756.185, quien remite el Informe Final del Plan de Formación de Relevó (Plan II), como requisito parcial tras la culminación de la I Etapa.

En consecuencia, ese Consejo de Facultad aprobó el Informe Final del Plan de Formación de Relevó (Plan II), como requisito parcial tras la culminación de la I Etapa, debidamente

avalado por su tutor el Profesor José Daniel Anido Rivas. De igual manera, acordó remitir a este Máximo Organismo, para su aprobación definitiva.

Decisión: Quedó en cuenta.

NÚCLEO UNIVERSITARIO “RAFAEL RANGEL”, DE TRUJILLO.

Resolución N° CU-0285/22.

Comunicación S/N°, del Ingeniero **Fredy Jesús Briceño Matheus**, Presidente de BRIMACA, de fecha 19.01.2022 y recibida vía correo electrónico el 27.01.2022, consignando el **Informe de Actividades realizadas durante el año 2021 por BRIMACA**. Lo anterior es con la finalidad de dar a conocer a los miembros de este Máximo Organismo y posteriormente tramitar ante este Cuerpo, para su revisión y aprobación del informe de gestión 2021 (adjunto), y de esa forma, dar cumplimiento formal a los acuerdos establecidos durante la firma de la Alianza Estratégica realizada entre la Universidad de Los Andes y la empresa BRIMACA, en la ciudad de Mérida el 18.03.2021.

Al respecto, ese Consejo de Núcleo acordó quedar en cuenta y remitir ante este Máximo Organismo, para la revisión y aprobación del Informe de Gestión 2021 de la empresa BRIMACA, y remite a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0286/22.

Comunicación N° CAC_V/050-21, de fecha 09.12.2021, recibida vía correo electrónico el 03.02.2021, de la Profesora Francys Mendoza, Coordinadora Académica del NURR, donde informa que recibió comunicación de la Profesora Zulima Torres, Coordinadora de área de la carrera de Comunicación Social, donde manifiesta que “(...) debido a la escasez de recursos docentes, en la actualidad cuenta sólo con tres (03) profesores, se ven en la situación de no poder aceptar estudiantes de nuevo ingreso para el próximo Periodo Especial.”.

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0287/22.

Consejo de Núcleo conoció la comunicación del Profesor Geovanny Castellanos, Decano-Vicerrector del NURR, solicitando el pronunciamiento del cuerpo en cuanto a la comunicación 16.1 de la Agenda del C.U. presencial N° 1, en donde el Profesor Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad somete a consideración la solicitud de traslado temporal del Profesor Julio César León, desde el Núcleo Universitario “Rafael Rangel” de Trujillo (NURR) a la Facultad de Humanidades y Educación.

Decisión: Acordó remitirla al Consejo de Facultad de Humanidades y Educación, para estudio e informe.

Resolución N° CU-0289/22.

Consejo de Núcleo conoció la comunicación N° VC 019/2022. del Profesor Geovanny Castellanos, Vicerrector-Decano del NURR, de fecha 16.02.2022 recibida el 17.02.2022, presentando Informe y solicitando a ese Cuerpo se DESIGNE UNA COMISIÓN que gestione en la comunidad del NURR, la discusión y tratamiento del Proyecto de Ley de la Educación Superior. Pide a ese Cuerpo crear las bases para una eficiente gestión y aplicación del proceso de discusión del Proyecto de Ley de la Educación Superior en el NURR, información que debe ser entregada parcialmente a la Comisión del C.U. de la ULA, hasta mediados del mes de abril de 2022.

Al respecto, ese Consejo de Núcleo aprobó designar una comisión integrada por: Profesor Geovanny Castellanos, Decano-Vicerrector (E) – Coordina; Prof. Henry Montilla, Rep. de los ex Decanos Vicerrectores NURR; Prof. Johnny Humbria, APULA Trujillo; Sr. Gilberto Peña, SOULA; Sra. Nelly Jerez, AEULA; Sr. Jhonny Villegas, SIPRULA; Br. Eiver Saavedra, Presidente del CNURR; Br. Alejandro Colmenares, Representante Estudiantil; Prof. Yovana Falcón, Representante de Egresados; Profa. Nancy

Santana, Seccional de Jubilados; Prof. Oraiber Calderón, Ext. Boconó; para la discusión y tratamiento del Proyecto de Ley de la Educación Superior, para ser entregada parcialmente a la Comisión del C.U. de la ULA, hasta mediados del mes de abril de 2022, y remite a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

Decisión: Quedó en cuenta.

OFICINA DE ADMISIÓN ESTUDIANTIL (OFAE) / OFICINA CENTRAL DE REGISTROS ESTUDIANTILES (OCRE).

Resolución N° CU-0288/22.

Consejo de Núcleo conoció la comunicación N° CAC_V_007_22, de la Profesora Francys Mendoza, Coordinadora Académica del NURR, de fecha 07.02.2022, informando los resultados parciales del Consejo Interdepartamental iniciado en fecha 14.12.2021, donde se cumplió una Agenda con los siguientes puntos: 1. Evaluación Períodos Especiales EA121 y ES121. 2. Planificación Períodos Especiales EA122 y ES122. 3. Toma de decisiones sobre las Unidades Curriculares que todavía permanecen abiertas en el semestre B-2019; y 4.- Proceso de Validación de los Períodos Especiales EA121 y ES121. Las decisiones del Cuerpo fueron: Solicitar Informes a ORE-NURR, Coordinadores de área. Se mencionan algunos hechos que se detectaron en la evolución de los Períodos Especiales EA121 y ES121 y se propone emitir oficio con recomendaciones para futuros Períodos Especiales. Culminación de los Períodos Especiales EA121 y ES121. Aprobar la Planificación de los nuevos Períodos Especiales EA122 y ES122 tomando en cuenta los aspectos mencionados. Realizar un censo a los estudiantes para determinar la matrícula por carrera.

Decisión: Quedó en cuenta y acordó exhortar a las dependencias correspondientes a acelerar el proceso de matriculación para los estudiantes que esperan inscribirse desde el año 2020.

NÚCLEO UNIVERSITARIO “DR. PEDRO RINCÓN GUTIÉRREZ” DEL TÁCHIRA.

Resolución N° CU-0290/22.

Consejo de Núcleo conoció en el Acta N° 04.2022, la comunicación N° Com. Social. 16/2022, de fecha 22.02.2022, recibida el 22.02.2022, vía correo electrónico, suscrita por la Profesora Herly Quiñonez - Jefa (E) del Departamento de Comunicación Social de ese Núcleo, informando que en reunión ordinaria virtual del día 21.02.2022, el Consejo de Departamento de Comunicación Social conoció y aprobó la comunicación de fecha 17.02.2022, enviada por la Profesora Herly Alejandra Quiñonez Gómez, donde presenta su renuncia al cargo de Jefa Encargada del Departamento de Comunicación Social.

En este sentido, notifica que el Consejo de Departamento acordó designar por unanimidad a la Profesora Lorena Evelyn Arráiz, como Jefa Encargada de dicho departamento, según consta en el oficio N° Com. Social. 16/2022, de fecha 22.02.2022, en sustitución de la Profesora Herly Quiñonez, quien presentó su renuncia a dicho cargo.

Al respecto, ese Consejo de Núcleo **aprobó la designación de la Profesora Lorena Evelyn Arráiz, como Jefa Encargada del Departamento de Comunicación Social**, y remite a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines pertinentes.

Decisión: Aprobó la designación, a partir del 17.03.2022.

Resolución N° CU-0294/22.

Comunicación N° VR.006/2022, de fecha 11.03.2022, suscrita por el **Profesor Alfonso Sánchez – Nieto, Vicerrector – Decano del Núcleo Universitario “Dr. Pedro Rincón Gutiérrez” – Táchira**, mediante la cual **solicita** muy respetuosamente **permiso remunerado desde el día 19.03.2022 hasta el día 19.04.2022**, ambas fechas inclusive, en un todo de acuerdo con la Normativa Institucional Vigente. Asimismo, participa que, tal solicitud, la hace por motivos de salud, debido a que debe cumplir con tratamiento y reposo médico indicados por el especialista, tratante,

tal como se indica en el informe médico anexo, de fecha 01.03.2022. En tal sentido, anexa a la presente solicitud el informe el médico en formato PDF.

Al respecto, ese Consejo de Núcleo aprobó dicha solicitud y remite a este Máximo Organismo, para conocimiento y demás fines consiguientes, en un todo de acuerdo con la Normativa Institucional Vigente.

Decisión: Aprobó el permiso, por el lapso señalado.

Resolución N° CU-0295/22.

Comunicación N° VR.007/2022, de fecha 11.04.2022, suscrita por el Profesor Alfonso Sánchez Nieto, Vicerrector – Decano del Núcleo Universitario “Dr. Pedro Rincón Gutiérrez” – Táchira, mediante la cual **solicita la designación del Profesor Omar Alfonso Pérez Díaz**, titular de la Cédula de Identidad N° 4.205.052, Coordinador Académico de ese Núcleo, **como Vicerrector – Decano Encargado de esa Institución, por el período comprendido entre el día 19.03.2022 hasta el día 19.04.2022, ambas fechas inclusive.** Asimismo, participa que, tal solicitud se hace dado que por motivos de salud debe cumplir con tratamiento y reposo médico indicados por el especialista tratante, tal como se indica en el informe médico que se anexa de fecha 01.03.2022.

Decisión: Aprobó la designación, por el lapso señalado, y acordó solicitar con urgencia al Rectorado, la elaboración del respectivo decreto para que el Decano - Vicerrector encargado pueda firmar los diplomas del próximo Grado.

DIRECCIÓN DE TESORERÍA.

Resolución N° CU-0292/22.

Consejo de Núcleo conoció en el Acta N° 04.2022, la comunicación S/N°, de fecha 24/02/2022, recibida vía correo electrónico el 02.03.2022, suscrita por el Profesor Gustavo E. Uzcátegui Rosales, titular de la Cédula de Identidad N° 12.348.530, con categoría Agregado a Dedicación Exclusiva adscrito al Departamento de Ciencias Sociales de ese

Núcleo, mediante la cual informa textualmente lo siguiente:

...” desde el mes de noviembre fui retirado de la nómina del personal docente y de investigación de la Universidad de Los Andes, lo que me causa preocupación ya que he cumplido con mis labores adecuadamente. Asimismo, participa que, el propósito de esta comunicación es solicitar la respectiva reincorporación a la nómina de la Universidad de Los Andes y los respectivos pagos con relación a: diferencia salarial y bonos vacacional y de fin de año por motivo de ascenso en escalafón, de asistente a agregado.

Para tal fin y con el objetivo de ratificar mi presencia no sólo en el país sino en la ULA – Táchira, anexo la exposición de motivos remitida al Profesor Omar Pérez Díaz, Vicerrector Decano (E) y Coordinador Docente y la respectiva acta de nuestra reunión la cual ratifica mi presencia antes mencionada”. Comunicación que remiten a este Máximo Organismo, para conocimiento y demás fines legales pertinentes.

Decisión: Acordó remitirla a esa Dirección, para estudio e informe.

DIRECCIÓN DE ASUNTOS PROFESORALES (DAP).

Resolución N° CU-0293/22.

Comunicación S/N°, de fecha 24/02/2022, recibida vía correo electrónico el 02.03.2022, suscrita por el Profesor Gustavo E. Uzcátegui Rosales, titular de la Cédula de Identidad N° 12.348.530, con categoría Agregado a Dedicación Exclusiva adscrito al Departamento de Ciencias Sociales de ese Núcleo, mediante la cual informa textualmente lo siguiente:

...” desde el mes de noviembre fui retirado de la nómina del personal docente y de investigación de la Universidad de Los Andes, lo que me causa preocupación ya que he cumplido con mis labores adecuadamente. Asimismo, participa que, el propósito de esta comunicación es solicitar la respectiva reincorporación a la nómina de la Universidad de Los Andes y los respectivos pagos con

relación a: diferencia salarial y bonos vacacional y de fin de año por motivo de ascenso en escalafón, de asistente a agregado.

Para tal fin y con el objetivo de ratificar mi presencia no sólo en el país sino en la ULA – Táchira, anexo la exposición de motivos remitida al Profesor Omar Pérez Díaz, Vicerrector Decano (E) y Coordinador Docente y la respectiva acta de nuestra reunión la cual ratifica mi presencia antes mencionada”. Comunicación que remiten a este Máximo Organismo, para conocimiento y demás fines legales pertinentes.

Decisión: Acordó remitirla a esa Dirección, para estudio e informe.

SERVICIO JURÍDICO.

Resolución N° CU-0296/22.

Comunicación N° 010/001, de fecha 08.03.2022, recibida vía correo electrónico el 11.03.2022, suscrita por el **Profesor Manuel Clemente Aranguren Rincón, Vicerrector Administrativo de la Universidad**, mediante la cual informa que el día 28.01.2022, ingresaron parcialmente recursos a la Universidad de lo cual se desconocía el destino. Es el caso que estos recursos según la providencia de liquidación y cierre emanada de la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), debieron ser ejecutados a más tardar el 31.01.2022, sin embargo no fue sino hasta el 02.02.2022 que recibieron un correo que indicaba el destino de dichos recursos, el cual era para retenciones de las Cajas de Ahorro. Destaca que el procedimiento legal sería incorporar los mismos al Saldo Inicial de Caja 2022.

Decisión: Acordó remitirla al Servicio Jurídico de la Universidad, para estudio e informe a ser presentado en el lapso de una semana.

NÚCLEO UNIVERSITARIO “RAFAEL RANGEL”, DE TRUJILLO.

Resolución N° CU-0297/22.

Consejo de Núcleo Universitario “Rafael Rangel” de Trujillo, relacionada con la comunicación de la ciudadana Licenciada Yormary Coromoto Riera Leal, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° 17.094.403, actuando con el carácter de concursante, para interponer formal **Recurso de Impugnación**, contra lo actuado en el Concurso de Oposición para proveer un (01) cargo a nivel Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Técnicas y Procedimientos Pedagógicos, sub-área de Artes Escénicas.

Decisión: Aprobó el informe.

SECRETARÍA.

Resolución N° CU-0298/22.

Actas Extraordinarias N° 60, de fecha 10.11.2020; N° 61, de fecha 12.11.2020 y N° 62, de fecha 20.11.2020.

Decisión: Aprobó “sin observaciones” las Actas Extraordinarias N° 60, de fecha 10.11.2020; N° 61, de fecha 12.11.2020 y N° 62, de fecha 20.11.2020.

SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE MARZO DE FECHA 23.03.2020.

RECTORADO.

Resolución N° CU-0299/22.

Comunicaciones N° 030/01, N° 031/01, N° 032/01 y N° 033/01, de fechas 21 y 22.03.2022, recibidas el 21 y 23.03.2022, suscritas por la **Profesora Nancy Rivas de Prado, Directora de Relaciones Interinstitucionales (DIORI)**, mediante la cual remite los siguientes convenios:

1. Renovación del Convenio de Cooperación entre la Universidad de Los Andes (ULA), Mérida – Venezuela y la Cámara de Comercio e Industria del estado Mérida. Informe del Servicio Jurídico de la Universidad SJ N° 115.22, de fecha 18.03.2022.
2. Renovación del Convenio de Cooperación entre la Universidad de

Los Andes (ULA), Mérida – Venezuela y la Cámara Inmobiliaria del estado Mérida. Informe del Servicio Jurídico de la Universidad SJ N° 114.22, de fecha 18.03.2022.

3. Convenio Marco de Cooperación para el Fortalecimiento de la Educación Superior y la Actividad Productiva entre la Universidad de Los Andes (ULA), Mérida – Venezuela y FEDECÁMARAS. Informe del Servicio Jurídico de la Universidad SJ N° 119.22, de fecha 21.03.2022.
4. Convenio Específico entre la Universidad de Los Andes (ULA), Mérida – Venezuela y la Asociación de Ganaderos de la Zona Alta de Mérida. Informe del Servicio Jurídico de la Universidad SJ N° 126.22, de fecha 22.03.2022.

Decisión: Aprobó la solicitud. Se autoriza al Señor Rector para la firma.

SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE MARZO DE FECHA 24.03.2020.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Resolución N° CU-0300/22.

Propuesta de texto del Remitido Público a través del cual este Máximo Organismo fija postura frente a las nuevas tablas salariales del sector universitario.

Decisión: Aprobó el texto del Remitido Público, cuya copia se anexa, y su difusión a través de los medios de comunicación de la Universidad.

REMITIDO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

El Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes fija postura frente a las nuevas tablas salariales del sector universitario, las cuales evidencian la poca valoración que el Ejecutivo Nacional da a las universidades y a la educación como factor de desarrollo y progreso material y espiritual, la generación

del conocimiento y la construcción de ciudadanía, confirmando una política no escrita de destrucción por diseño de las universidades nacionales, en este caso al desestimular la búsqueda de la excelencia de los universitarios.

Aun cuando las tablas muestran un incremento, estas no se corresponden con la actual situación socioeconómica del país ni con la importancia de las universidades, y ni siquiera respetan la llamada Convención Colectiva Única, que vale decir, es un instrumento impuesto por el oficialismo, firmado con sindicatos sin representación, que en cada una de sus versiones ha desmejorado las condiciones socioeconómicas de los universitarios.

De hecho, las tablas evidencian un trato discriminatorio en lo referido a los porcentajes de beneficios como prima de profesionalización, prima de antigüedad, prima por hijo, entre otros, los cuales fueron rebajados hasta en un 50% en relación con el resto de la administración pública.

El anuncio de aumento de salario mínimo del pasado 4 de marzo y la imposición de las nuevas tablas salariales para el sector universitario ratifican y profundizan la política de miseria en el país y representan una flagrante violación a los principios laborales de progresividad e intangibilidad, establecidos en los acuerdos internacionales, en nuestra Constitución y en la Ley del Trabajo.

En este contexto, vale recordar el Artículo 91 de la Constitución Nacional, el cual establece que "Todo trabajador o trabajadora tiene derecho a un salario suficiente que le permita vivir con dignidad y cubrir para sí y su familia las necesidades básicas materiales, sociales e intelectuales".

Según el Observatorio Venezolano de Finanzas la canasta básica en Venezuela se ubicó en 365 dólares americanos para enero de 2022, mientras que el aumento anunciado a "medio Petro" representa 30 dólares

mensuales, arrojando un déficit de 335 dólares y violando de manera flagrante el precitado artículo constitucional.

Como agravante, la Gaceta Oficial 6691, en donde se oficializa el nuevo aumento del salario mínimo, no menciona el Petro o cualquier otra divisa como referencia, estableciendo el aumento en 130 Bolívares, lo cual condena al ya insuficiente salario a ser devorado por la inflación, todo mientras que muchos precios se encuentran anclados al dólar o el Petro incluso en instituciones públicas.

Finalmente, aunque resulte evidente y se trate de una acción sostenida durante varios años en contra de las casas de estudio, advertimos que la imposición de las nuevas tablas salariales traerá consecuencias negativas de gran impacto para la educación venezolana y el futuro de la nación, pues empuja a los universitarios a abandonar las instituciones en la búsqueda de otros medios de subsistencia y desestimula el esfuerzo y la excelencia, negando a las nuevas generaciones el derecho a una educación de calidad, contemplado en los Artículos 102 y 103 de la Constitución Nacional.

Dado, firmado y sellado en la ciudad de Mérida, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Mario Bonucci Rossini Manuel Joaquín
Morocoima

Rector

Secretario (E)

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA EDUCACIÓN
UNIVERSITARIA.**

Resolución N° CU-0301/22.

Propuestas presentadas por el Profesor Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad, frente al atropello de la consuetudinaria desmejora salarial por parte del Ejecutivo Nacional, al aprobar las nuevas tablas salariales del sector universitario, las cuales

evidencian la poca valoración que el Ejecutivo Nacional da a las universidades y a la educación como factor de desarrollo y progreso material y espiritual, la generación del conocimiento y la construcción de ciudadanía, confirmando una política no escrita de destrucción por diseño de las universidades nacionales, en este caso al desestimar la búsqueda de la excelencia de los universitarios.

Decisión: Se aprobó manifestar ante ese Ministerio lo siguiente:

- 1. Reiteramos que desde que el Gobierno Nacional suprimió el derecho de los trabajadores a discutir con sus patronos legítimos y naturales (autoridades universitarias) las estipulaciones de los contratos de trabajo, sustituyéndolos por Convenciones Colectivas derivadas de Reunión Normativa Laboral, instancia esta donde no son convocados los representantes patronales (ULA), ni los gremios –Federación o sindicato- mayoritarios que hacen vida en nuestra casa de estudios, infringiendo lo dispuesto en la Ley Orgánica del Trabajo, de los Trabajadores y Trabajadoras, asumiendo el Gobierno Nacional en cabeza del Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria y la Oficina de Planificación del Sector Universitario junto con la Federación de Trabajadores Universitarios de Venezuela (FTUV), la representación patronal y laboral, respectivamente, anunciando finalmente mediante instructivos emanados de OPSU, los resultados de los acuerdos, imponiéndolos leoninamente sin que existan mecanismos efectivos para oponerse a estos acuerdos y estipulaciones. En este sentido, no podemos ser parte de un contrato o convenio laboral sobre**

el cual nunca se nos ha pedido opinión. Estas actuaciones son consecuencia de la asfixia presupuestaria a la cual ha sido sometida la Universidad por parte del Gobierno Nacional.

2. Reiteramos, también que seguimos acogiéndonos a las Normas de Homologación como instrumento normativo en materia salarial y de protección socio-económica. Este instrumento fue aprobado de manera consuetudinaria por el Consejo Nacional de Universidades (CNU) y homologado por la extinta Corte Suprema de Justicia. Y es por ello, que un derecho laboral, intangible y progresivo, para nosotros, es la indexación salarial; y es por ello, que exigimos a ese Despacho ajustarse a derecho y a respetar la letra de la Constitución Nacional, sobre todo lo expresado en su artículo 91.

3. Sin perjuicio de lo anterior, habiendo siempre defendido las Normas de Homologación, entendemos que ese Despacho, por la vía de los hechos, ha impuesto una Convención Colectiva Única y que en ella existen unos criterios para la construcción del salario, que, al haberlos pagado ya, por mucho tiempo, se han transformado en derechos laborales que no pueden menoscabarse habida cuenta de los principios de intangibilidad y progresividad consagrados en la Constitución Nacional. Y siempre hemos entendido que el pago que se hace utilizando la inconsulta Convención Colectiva constituye un anticipo de nuestros salarios. En otras palabras, ese Ministerio debe honrar la deuda que históricamente ha mantenido con los universitarios.

De igual manera, se solicita a ese Despacho que honre las deudas que se generan por

distorsión de los criterios establecidos en la inconsulta Convención Colectiva Única y la que se ha generado en el tiempo, por la no aplicación de las Normas de Homologación

CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES (CNU).

Resolución N° CU-0302/22.

Propuestas presentadas por el Profesor Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad, frente al atropello de la consuetudinaria desmejora salarial por parte del Ejecutivo Nacional, al aprobar las nuevas tablas salariales del sector universitario, las cuales evidencian la poca valoración que el Ejecutivo Nacional da a las universidades y a la educación como factor de desarrollo y progreso material y espiritual, la generación del conocimiento y la construcción de ciudadanía, confirmando una política no escrita de destrucción por diseño de las universidades nacionales, en este caso al desestimular la búsqueda de la excelencia de los universitario.

Decisión: Aprobó manifestar ante ese Despacho lo siguiente:

1. Reiteramos que desde que el Gobierno Nacional suprimió el derecho de los trabajadores a discutir con sus patronos legítimos y naturales (autoridades universitarias) las estipulaciones de los contratos de trabajo, sustituyéndolos por Convenciones Colectivas derivadas de Reunión Normativa Laboral, instancia esta donde no son convocados los representantes patronales (ULA), ni los gremios –Federación o sindicato- mayoritarios que hacen vida en nuestra casa de estudios, infringiendo lo dispuesto en la Ley Orgánica del Trabajo, de los Trabajadores y Trabajadoras, asumiendo el Gobierno Nacional en cabeza del Ministro del Poder Popular para la Educación

Universitaria y la Oficina de Planificación del Sector Universitario junto con la Federación de Trabajadores Universitarios de Venezuela (FTUV), la representación patronal y laboral, respectivamente, anunciando finalmente mediante instructivos emanados de OPSU, los resultados de los acuerdos, imponiéndolos leoninamente sin que existan mecanismos efectivos para oponerse a estos acuerdos y estipulaciones. En este sentido, no podemos ser parte de un contrato o convenio laboral sobre el cual nunca se nos ha pedido opinión. Estas actuaciones son consecuencia de la asfixia presupuestaria a la cual ha sido sometida la Universidad por parte del Gobierno Nacional.

2. Reiteramos, también que seguimos acogiéndonos a las Normas de Homologación como instrumento normativo en materia salarial y de protección socio-económica. Este instrumento fue aprobado de manera consuetudinaria por el Consejo Nacional de Universidades (CNU) y homologado por la extinta Corte Suprema de Justicia. Y es por ello, que un derecho laboral, intangible y progresivo, para nosotros, es la indexación salarial. Por tanto exigimos a ese Despacho ajustarse a derecho y a respetar la letra de la Constitución Nacional, sobre todo lo expresado en su artículo 91.

VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO.

Resolución N° CU-0303/22.

Propuestas presentadas por el Profesor Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad, frente al atropello de la consuetudinaria desmejora salarial por parte del Ejecutivo Nacional, al aprobar las nuevas tablas

salariales del sector universitario, las cuales evidencian la poca valoración que el Ejecutivo Nacional da a las universidades y a la educación como factor de desarrollo y progreso material y espiritual, la generación del conocimiento y la construcción de ciudadanía, confirmando una política no escrita de destrucción por diseño de las universidades nacionales, en este caso al desestimular la búsqueda de la excelencia de los universitario.

Decisión: Acordó solicitar a ese Vicerrectorado, con carácter de urgencia, la cuantificación de dos deudas:

a. La que se genera por distorsión de los criterios establecidos en la inconsulta Convención Colectiva Única y,

b. La que se ha generado en el tiempo, por la no aplicación de las Normas de Homologación.

Así mismo, deberá mantener, mensualmente actualizadas estas deudas, para que se sigan reclamando al Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria.

SERVICIO JURÍDICO.

Resolución N° CU-0304/22.

Propuestas presentadas por el Profesor Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad, frente al atropello de la consuetudinaria desmejora salarial por parte del Ejecutivo Nacional, al aprobar las nuevas tablas salariales del sector universitario, las cuales evidencian la poca valoración que el Ejecutivo Nacional da a las universidades y a la educación como factor de desarrollo y progreso material y espiritual, la generación del conocimiento y la construcción de ciudadanía, confirmando una política no escrita de destrucción por diseño de las universidades nacionales, en este caso al desestimular la búsqueda de la excelencia de los universitario.

Decisión: Aprobó solicitar a ese Servicio Jurídico que emprenda los recursos legales pertinentes para la protección de un salario que debe ajustarse al Artículo 91 de la Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela y a las Normas de Homologación.

SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE MARZO DE FECHA 28.03.2022.

FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACIÓN.

Resolución N° CU-0305/22.

Consejo de la Facultad **aprobó la designación de los nuevos Coordinadores del Centro de Ciencias Aplicadas al Deporte (CECAD)**, que a continuación se mencionan:

Coordinador General: Profesor Ramón Araque

Coordinadora del Laboratorio de Biomecánica: Profesora Katusca Vielma

Coordinador del Laboratorio de Fisiología del Ejercicio: Profesor Miguel Araujo

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0306/22.

Consejo de la Facultad conoció y **aprobó la designación (extemporánea), de la Profesora Emilia Márquez**, titular de la Cédula de Identidad N° 8.011.046, **como Coordinadora del Postgrado de Lectura y Escritura**, de esa Facultad, **a partir del 15.08.2019.**

Decisión: Aprobó la designación, a partir del 15.08.2019.

Resolución N° CU-0307/22.

Consejo de la Facultad conoció y **aprobó la renuncia del Profesor Jesús Sosa**, titular de la Cédula de Identidad N° 18.246.713, **como Jefe del Departamento de Inglés**, Escuela de Idiomas Modernos, **a partir del 01.02.2022**, en vista de haber cumplido con el periodo reglamentario.

Decisión: Acordó aceptar la renuncia, a partir del 01.02.2022.

Resolución N° CU-0308/22.

Consejo de la Facultad conoció y **aprobó la designación de la Profesora Maryanny Betania Dávila Mora**, titular de la Cédula de Identidad N° 20.434.695, **como Jefa del Departamento de Inglés**, **a partir del 02.02.2022.**

Decisión: Aprobó la designación, a partir del 02.02.2022.

Resolución N° CU-0309/22.

Consejo de la Facultad conoció y aprobó la solicitud para el otorgamiento del Título Postmortem, a la Ingeniera María Nazaret Chourio de Araujo, en la carrera de Educación, Mención: Formación para el Trabajo y Desarrollo Endógeno, del Programa de Profesionalización Docente, quien lamentablemente falleció el 08.10.2020.

Decisión: Acordó solicitar informe a esa Oficina Central de Registros Estudiantiles (OCRE), y si cumple con los requisitos, otorgar el Título Postmortem a la Ingeniera María Nazaret Chourio de Araujo, en la carrera de Educación, Mención: Formación para el Trabajo y Desarrollo Endógeno, del Programa de Profesionalización Docente.

Resolución N° CU-0310/22.

Comunicación CF. N° 071/2022, de fecha 08.03.2022, mediante la cual informa que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, en relación a la decisión de este Máximo Organismo de que cada Decano o Vicerrector de Núcleo, en cada Facultad o Núcleo realicen una asamblea, a los fines de iniciar discusiones sobre la nueva Ley de Educación Universitaria, el Consejo de la Facultad acordó lo siguiente:

Solicitar a este Máximo Organismo, una prórroga de dos (02) meses para presentar un documento serio que sirva como insumo para la elaboración de la Ley de Educación Universitaria.

Implementar la realización los días

martes de una tertulia entre los universitarios de nuestra comunidad que deseen participar y donde se recogerán las opiniones y propuestas sobre la nueva Ley de Educación Universitaria

En el momento de realizar la asamblea en esa Facultad, nombrar una Comisión Interdisciplinaria que elabore el documento a partir de la discusión de la propuesta de Ley de Educación Universitaria, propuesta por los rectores de la tertulia de los martes. En la comisión deben participar representantes de cada escuela.

Solicitar a este Máximo Organismo el diseño de un formulario google que sirva para hacer consulta por las redes a todos los universitarios.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó notificarlo a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

Decisión: Quedó en cuenta.

FACULTAD DE FARMACIA Y BIOANÁLISIS.

Resolución N° CU-0311/22.

Consejo de Facultad **aprobó la designación de la Profesora Evelyn Alviarez**, titular de la Cédula de Identidad N° 11.019.935, **como Directora de la Escuela de Bioanálisis** de esa Facultad, **a partir del 25.03.2022**, debido a la renuncia de la Profesora Ana Carolina Ramírez.

Decisión: Aprobó la designación, a partir del 25.03.2022.

SERVICIO COMUNITARIO.

Resolución N° CU-0312/22.

Consejo de Facultad **aprobó la designación de la Profesora Janett Fernández**, titular de la Cédula de Identidad N° 8.049.550, **como Coordinadora Sectorial del Servicio**

Comunitario de esa Facultad, **a partir del 25.03.2022**, debido a la renuncia de la Profesora Lisset Ramirez.

Decisión: Quedó en cuenta. Remitir a la Comisión Central del Servicio Comunitario, para su conocimiento y fines.

DESARROLLO CURRICULAR.

Resolución N° CU-0313/22.

Consejo de Facultad aprobó la designación del Profesor Luis Ramírez Marcuzzi, titular de la Cédula de Identidad N° 9.347.756, como Coordinador de la Comisión Curricular de la Escuela de Farmacia de esa Facultad, a partir del 25.03.2022, debido al fallecimiento del Profesor Andrés León.

Decisión: Quedó en cuenta, y acordó remitirle a ese Consejo de Desarrollo Curricular, para su conocimiento y fines.

FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO.

Resolución N° CU-0314/22.

Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° DEC.063.2021, de fecha 07.12.2021, suscrita por el Profesor Argimiro Castillo Gandica, Decano de esa Facultad, quien remite el listado de los **participantes inscritos en los Concursos de Credenciales para los cargos de Profesores Contratados**, de la Escuela de Arquitectura: Departamento de Composición Arquitectónica, dos (02) cargos a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Composición Arquitectónica, asignaturas: Taller de Diseño Arquitectónico 10 al 80; y de la Escuela de Diseño Industrial: Departamento de Diseño Industrial, un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Representación y Comunicación para el Diseño Industrial, asignaturas: Diseño Asistido por computadora I y Seminario de Diseño Asistido por Computadora.

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0315/22.

Consejo de Facultad **acordó aprobar** y tramitar ante este Máximo Organismo, la **ratificación de la Ciudadana Nancy Dalta Albarrán**, titular de la Cédula de Identidad N° 12.777.100, para ejercer funciones de **supervisión de los procesos de contrataciones públicas, realizadas mediante concurso abierto, concurso cerrado, adjudicación directa y consulta de precios.**

Decisión: Aprobó la solicitud.

Resolución N° CU-0316/22.

Comunicación N° CDEEA.005.1.2020, de fecha 16.01.2020, suscrita por la Profesora Klaudia Laffaille Sevilla, Directora-Presidenta de la Escuela de Arquitectura, informando que ese Cuerpo conoció y acordó aprobar y tramitar la comunicación N° COM.VIS. N° 001.2020, de fecha 09.01.2020, mediante la cual solicita la desincorporación de nómina de preparadores por renuncia del Bachiller Daniel Abelardo Briceño Ramírez, titular de la Cédula de Identidad N° 20.848.363, a partir del 01.01.2020.

Decisión: Acordó aceptar la renuncia de preparador, en los términos señalados.

Resolución N° CU-0317/22.

Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° DTC.037.2021, de fecha 09.11.2021, suscrita por el Profesor José Filadelfo Balbuena, Jefe del Departamento de Tecnología de la Construcción, quien remite solicitud de rescisión de contrato de la Bachiller María Teresa Díaz Zambrano, titular de la Cédula de Identidad N° 23.555.691, a partir del 03.11.2021, quien en comunicación vía correo electrónico de fecha 04.11.2021, presenta formalmente su renuncia al cargo de Preparadora en la Unidad Curricular Sistemas Estructurales 10.

Decisión: Acordó aceptar la renuncia de preparador, en los términos señalados.

Resolución N° CU-0318/22.

Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° CEDI.NP.016.2021, de fecha 02.12.2021, suscrita por la Profesora

María Auxiliadora Vega Barón, Directora-Presidenta del Consejo de Escuela de Diseño Industrial, quien remite para conocimiento y fines consiguientes, la solicitud de incluir en la prosecución de la Anualidad U-2019, las Unidades Curriculares, que inicialmente no estaban contenidas en la Resolución N° CU 0509/21. con excepción de Técnicas Gráficas II por falta de profesor.”

Decisión: Aprobó la solicitud.

Resolución N° CU-0319/22.

Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° CEDI.NP015.2021, de fecha 02.12.2021, suscrita por la Profesora María Auxiliadora Vega Barón, Directora-Presidenta del Consejo de Escuela de Diseño Industrial, informando sobre el **reinicio de la Anualidad U-2019, la cual establece que, en razón a la prosecución de la Anualidad U-2021, reiniciada el 11 de octubre de 2021.**

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0320/22.

Consejo de la Facultad conoció la comunicación s/n°, de fecha 06.12.2021, suscrita por los miembros del jurado designado para el **Concurso de Credenciales, para proveer dos (02) cargos a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Composición Arquitectónica**, del Departamento de Composición Arquitectónica Escuela de Arquitectura de esa Facultad, mediante la cual remiten el Acta Veredicto.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad **acordó declarar desiertos los dos (02) cargos a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Composición Arquitectónica**, del Departamento de Composición Arquitectónica, por no cumplir con lo establecido en el Artículo 17, numeral 5, del Reglamento para el Ingreso, Ubicación en el Escalafón y Formación del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes.

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0321/22.

Consejo de la Facultad conoció la comunicación s/nº, de fecha 06.12.2021, suscrita por los miembros del jurado designado para el **Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Representación y Comunicación para el Diseño Industrial**, del Departamento de Tecnología para el Diseño Industrial, Escuela de Diseño Industrial de esa Facultad, mediante la cual remiten el Acta Veredicto.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad **acordó declarar desierto el Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Representación y Comunicación para el Diseño Industrial, del Departamento de Tecnología para el Diseño Industrial**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 30 del Reglamento para el Ingreso, Ubicación en el Escalafón y Formación del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes, y del numeral 14 de los requisitos de llamado a concurso de la Facultad de Arquitectura y Diseño de la Universidad de Los Andes.

Decisión: Quedó en cuenta.

DIRECCIÓN DE PERSONAL.

Resolución N° CU-0322/22.

Comunicación DP-N° 0388/2022, de fecha 22.03.2022, mediante la cual solicita a este Máximo Organismo el aumento del arancel por concepto de revisión de documentos de los Concursos Internos y Externos de la Institución

Decisión: Aprobó la solicitud.

SECRETARÍA.

Resolución N° CU-0323/22.

Actas N° 63, de fecha 27.11.2020; N° 64, de fecha 30.11.2020 y N° 65, de fecha 09.12.2020.

Decisión: Aprobó “sin observaciones” las Actas Extraordinarias N° 63, de fecha 27.11.2020; N° 64, de fecha 30.11.2020 y N° 65, de fecha 09.12.2020.

ASUNTOS PROFESORALES (DAP).

Resolución N° CU-0324/22.

Informes de las **Comisiones de Ingresos, Cambios y Egresos y Reincorporaciones**, correspondientes a la Relación “A” de la Dirección de Asuntos Profesionales (DAP).

Decisión: Aprobó los Informes de las Comisiones de Ingresos, Cambios y Egresos y Reincorporaciones, correspondientes a la Relación “A” de esa Dirección, con las siguientes observaciones:

1. A solicitud del Profesor Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad, diferir los puntos N° 1 (Prof. Avendaño Angola Fosé Francisco), N° 32 (Prof. Luisa Elena Duran de Rodríguez), N° 33 (Ricardo Nariño González) y N° 39 (Laura Isabel Tolosa Morales), de la Comisión de EGRESOS Y REINCORPORACIONES, ya que los mismos corresponden con renuncias a cargos directivos en una Facultad, Jefe de Departamento, de Laboratorio, entre otras renuncias.
2. A solicitud del Profesor Carlos A. Muñoz B., Decano de la Facultad de Ingeniería, corregir el punto N° 30, de la Comisión de EGRESOS Y REINCORPORACIONES, debe decir: Hasta el 04.12.2021, en lugar de: 04.12.2022.

VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO.

Resolución N° CU-0325/22.

Comunicación N° PANDEMIA/SJ-135.22, de fecha 25.02.2022, recibida vía correo electrónico el 26.03.2022, suscrita por la Abogada Inés María Lárez Marín, Directora del Servicio Jurídico de la Universidad, mediante la cual informa que en atención al contenido de la resolución N° CU-0296/22 de fecha 21 de marzo de 2022, recibida en esta dependencia jurídica el 25 del mismo mes y año, relacionado con el contenido de la

comunicación N° 010/001 de fecha 08 de marzo de 2022, recibida por ese cuerpo colegiado vía correo electrónico, por parte del Profesor Manuel Clemente Aranguren Rincón, Vicerrector Administrativo, cuyo texto se transcribe parcialmente “...que el día 28.01.2022, ingresaron parcialmente recursos a la Universidad de lo cual se desconocía el destino. Es el caso que estos recursos según la providencia de liquidación y cierre emanada de la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), debieron ser ejecutados a más tardar el 31.01.2022, sin embargo (sic) no fue sino hasta el 02.02.2022 que recibieron un correo que indicaba el destino de dichos recursos, el cual era para retenciones de las Cajas de Ahorro. Destaca que el procedimiento legal sería incorporar los mismos al Saldo Inicial de Caja 2022... señala que lo anterior traería como consecuencia el retardo en la entrega de los recursos a las Cajas de Ahorros de esta Universidad, ocasionando un daño patrimonial a todos los trabajadores universitarios, motivo por el cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la posibilidad de que se autorice el pago financiero a la mayor brevedad posible, con cargo al Saldo Inicial de Caja de 2022. De no ser así, considera que esos recursos no pudiesen ser ejecutados, causando así un daño a los trabajadores universitarios ...”. Es el caso que en la sesión virtual del Consejo Universitario, de fecha 21 de marzo de 2022, el caso fue conocido y objeto de consideración por parte de los Consejeros que se hicieron participaron de manera virtual en dicha sesión, y sobre el particular, el Consejo Universitario acordó remitir al Servicio Jurídico de la Universidad, para estudio e informe a ser presentado en el lapso de una semana. (negritas, cursivas y subrayado de quien suscribe este informe).

Decisión: Aprobó el informe.